BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 25 de Julio de 1911

AÑO XIX NÚM. 5276

AVISO

Se avisa á los Sres. Subscriptores del Boletín Oficial que deseen obtener el índice correspondiente al 1er bimestre del corriente año, que pueden recogerlo en esta Administración, prévia presentación del recibo de subscripción.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE JUSTICIA

Ministerio de Guerra

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Gobernación de Formosa—Pago de haberes á D. Miguel Cano hijo, como Jefe de Policía

Buenos Aires, Julio 20 de 1911.

Visto este expediente, por el cual D. Miguel Cano (hijo), se presenta reclamando el pago de haberes como Jefe de Policía de la Gobernación de Formosa, por los meses de Enero y Febrero del corriente año,

Considerando:

Que la suspensión del recurrente, en sus funciones de Jefe de Policía de la Gobernación de Formosa, dispuesta por la Gobernación, en fecha 18 de Octubre del año ppdo., fué dejada sin efecto por Decreto de fecha 18 de Noviembre del mismo año;

Que el nombramiento de don Alejandro Viancarlos, para Jefe de Policía del Territorio de Formosa, dispuesto por Decreto de fecha 14 de Diciembre del mismo año, lo fué con carácter de interino y al sólo objeto de la reorganización de los servicios policiales, lo que no afecta en manera alguna la situación del recurrente D. Miguel Cano (hijo), como Jefe de Policía de dicho Territorio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese á D. Miguel Cano (hijo), el derecho á percibir haberes como Jefe de Policía de la Gobernación de Formosa, por los meses de Enero y Febrero del corriente año.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por la Tesorería General de la Nación á D. Miguel Cano (hijo), la cantidad de setecientos sesenta pesos moneda nacional, importe líquido de dichos haberes y se deposite en el Banco de la Nación Argentina, con crédito para la cuenta de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, la cantidad de cuarenta pesos ($ 40) moneda nacional, importe del 5 % descontado en virtud de la Ley Nº 4349.

Art. 3º Impútese el total de ochocientos pesos ($ 800) moneda nacional, al Anexo B, inciso 8, ítem 2 del Presupuesto vigente y pase al Ministerio de Hacienda, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Gobernación de Santa Cruz—Exoneración de un Comisario y nombramiento de reemplazante

Buenos Aires, Julio 20 de 1911.

No habiendo justificado el cumplimiento de la Ley Militar, en la parte que se refiere

al enrolamiento, el Comisario de Policía de la Gobernación de Santa Cruz, D. José M. Juárez, y, por otra parte por razones de mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase de su cargo de Comisario de Policía del Territorio de Santa Cruz, á D. José M. Juárez y nómbrase en su reemplazo, á D. Ramón Romero.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Gobernación del Chubut—Nombramiento de un Subcomisario

Buenos Aires, Julio 20 de 1911.

Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Subcomisario de Policía en la Gobernación del Chubut, para «Paso de Indio», al Sr. Raúl Casal.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Gobernación del Neuquen — Nombramiento de Subcomisario

Buenos Aires, Julio 20 de 1911.

Vista la renuncia que antecede y las propuestas respectivas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por D. Pedro G. Suárez, del puesto de Subcomisario de Policía en el Neuquen y nómbrase en su reemplazo, á D. Eloy G. Pastor, para Piedra del Aguila, (Departamento de Collón-Curá), y en reemplazo del Subcomisario Ciriaco Jerio, á D. Pedro Coppa, para San Martín de los Andes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Gobernación del Neuquen—Aceptación de la renuncia de un Subcomisario

Buenos Aires, Julio 20 de 1911.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por D. Ciriaco Jerio, del puesto de Subcomisario de Policía de «San Martín de los Andes», en el Territorio Nacional del Neuquen.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Gobernación de la Pampa Central—Aceptación de la renuncia de un empleado y nombramiento de reemplazante.

Buenos Aires, Julio 20 de 1911.

Vista la renuncia que antecede y la propuesta respectiva,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por D. Enrique Echeverría, del puesto de Oficial de Policía de la Gobernación de la Pampa Central, y nómbrase en su reemplazo, á D. José Manuel Pérez (h).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Gobernación de la Pampa Central.—Nombramiento en la Policía

Buenos Aires, Julio 20 de 1911.

Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Comisario de Policía, para «La Copelina», en el Territorio Nacional de la Pampa Central, al Subcomisario D. Vicente Escudero, en reemplazo de D. Julio Sicher, que fué nombrado Juez de Paz; y Subcomisario de Policía en reemplazo de Escudero, al Oficial honorario, D. José María Danton, con asiento en «Curá-Có».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Hacienda

Mario Pisani—Solicitud denegada

Buenos Aires, Julio 21 de 1911.

Vista la solicitud del Sr. Mario Pisani, para que se deje sin efecto la patente de ingeniero, que le ha impuesto la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para el año en curso, y

Considerando:

Que la clasificación recurrida, ha sido hecha por los signos exteriores, que se tienen generalmente en vista para tales fines, sin que se pueda exigir que la Administración entre en investigaciones para cerciorarse, si efectivamente ejerce ó no la profesión;

Que la Administración ha procedido correctamente, al clasificar al recurrente como ingeniero, pues el hecho de exteriorizar la competencia de una profesión, por signos inequívocos, implican un ofrecimiento de servicios;

De acuerdo con lo resuelto en todos los casos análogos,

SE RESUELVE:

No acceder á lo solicitado.

Pase á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Aduana de la Capital.—Embargo denegado

Buenos Aires, Julio 21 de 1911.

Visto el oficio que precede, en el que se solicita embargo de la cuarta parte del sueldo que percibe el peón de la Aduana de la Capital, D. Manuel Ronco; y

Atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que el salario que se paga á los peones de la Aduana, no puede considerarse embargable, desde que no es un sueldo, ni constituye un contrato que implique cierta duración, como empleado con goce de sueldo;

Que no es posible llevar anotaciones de cada peón como si se tratara de un empleado de la Administración, para embargarle la cuarta parte de lo que diariamente percibe;

Que además, la ley se refiere á los empleados, desde que ella habla del embargo de sueldos, y los peones no se encuentran en esas condiciones.

Por esto y lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Vuelva al Sr. Juez de Paz de la Sección 12ª de esta Capital, haciéndole saber que este Ministerio se ve en la imposibilidad de dar cumplimiento á lo pedido, por las razones expuestas.

JOSÉ M. ROSA.

Aduana de la Capital—Suspensión sin efecto

Buenos Aires, Julio 20 de 1911.

Visto el oficio del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Comercial, Dr. Tristán M. Avellaneda, pidiendo sea levantado el embargo mandado trabar por el Sr. Juez Dr. Juan B. Estrada, en la cuarta parte de los haberes que percibe el Liquidador de la Aduana de la Capital, D. Augusto C. Lombardo, para responder al juicio que le sigue D. Angel Cattenazzi, sobre cobro de pesos,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto, á contar de la fecha, la resolución de 9 de Junio último, por la que se suspende en el ejercicio de sus funciones al referido empleado.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y agréguese á éste el expediente Nº 1221, Letra J, año 1911, y fecho, archívese.

JOSÉ M. ROSA.

Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos—Archivo de un expediente

Buenos Aires, Julio 20 de 1911.

Vista la solicitud del Sr. José Martín, para que se le devuelva la suma de ciento catorce pesos moneda nacional, abonada demás por impuesto de contribución territorial, y

Considerando:

Que por Decreto Nº 718, Orden General Nº 56, de Mayo 31, año 1911, (División de Contabilidad), fué ordenada la devolución solicitada,

SE RESUELVE:

Pase á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para su archivo, previa reposición de fojas.

JOSÉ M. ROSA.

Subprefecturas Marítimas — Apresamiento de contrabandos

Buenos Aires, Julio 19 de 1911.

Vistos estos expedientes, de los que resulta, que con fecha 23 de Junio ppdo., el Subprefecto del Puerto de Gualeguaychú, apresó en la isla Sausal, un contrabando de 9 tanques de alcohol, los que entregó al Administrador de la Aduana local, habiendo remitido al Juzgado Federal el sumario instruído, como asimismo los autores del citado delito; atento lo informado, y

Considerando:

Que el Subprefecto de Gualeguaychú, aunque velando porque las leyes de la Nación no sean violadas, ha infringido el Art. 54 de la Ley 4933, por el cual se establece la competencia de los Administradores de Aduana para substanciar los juicios y aplicar las disposiciones que correspondan, «con arreglo á las Ordenanzas, ya se trate de contrabandos ó de defraudaciones, etc.»;

Que, en el presente caso, no se trata de los delitos ó crímenes sobre los cuales el Art. 3º, inciso 2º de la Ley Nº 3445 confiere á los Subprefectos la facultad para instruir la información sumaria y detener á los autores, con obligación de dar cuenta inmediata al Juez competente,

SE RESUELVE:

Diríjase nota al Ministerio de Marina significándole la conveniencia de hacer saber á las Subprefecturas marítimas que en los casos en que intervengan en el apresamiento de contrabandos, deben entregar á la autoridad aduanera las mercaderías en contravención, como asimismo á los autores del delito, para su juzgamiento, fecho, archívese.

José M. Rosa.

División Inspección y Contralor — Adquisición de pilas

Buenos Aires, Julio 20 de 1911.

Vista la nota de la División Inspección y Contralor, en la que solicita autorización para adquirir 6 pilas Edison, destinadas á la lancha «Ministro Terry», y

Considerando:

Que la adquisición de las pilas es indispensable para el servicio de la lancha;

Que de las propuestas adjuntas resulta más ventajosa la de del Sr. Juan Ortholán hijo, quién ofrece proveer las pilas de referencia por la suma de $ 44,50 m/n,

SE RESUELVE:

Autorízase á la División Inspección y Contralor, para adquirir del Sr. Juan Ortholán hijo, las seis pilas Edison de referencia, con arreglo á la propuesta corriente á foja una, por la suma de ($ 44,50 m/n) cuarenta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional.

Pase á la expresada División para su cumplimiento y fecho, vuelva á los efectos ulteriores.

José M. Rosa.

Legación de Italia—Libre despacho

Buenos Aires, Julio 20 de 1911.

Vista la nota de la Legación de Italia, solicitando el libre despacho de una encomienda postal Nº 5972 conteniendo impresos, llegada en el vapor Araguaya y con destino al Consulado General de Italia en el Rosario; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y á título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de la encomienda de referencia.

Pase á la Aduana del Rosario, á sus efectos.

José M. Rosa.

Ministro de Francia—Libre despacho

Buenos Aires, Julio 20 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduanas en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (2) dos barriles conteniendo vino tinto, venidos en el vapor Cordillere, según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas cuatro, al uso particular del señor Ministro de Francia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Legación de Italia—Libre despacho

Buenos Aires, Julio 20 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduanas en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (2) dos encomiendas postales (Avisos Nos. 98516 y 93446), venidas en el vapor Argentina, según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres, al servicio de la Legación de Italia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Ministro de Chile—Libre despacho

Buenos Aires, Julio 20 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduanas en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (Aviso Nº 101408), venida por Vía Andes, según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del señor Ministro de Chile.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Legación de Italia—Libre despacho

Buenos Aires, Julio 20 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduanas en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (2) dos encomiendas postales (Avisos Nos. 97174 y 97194), venidas en el vapor Florida, según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres, al servicio de la Legación de Italia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Coronel D. Pedro Toscano - Libre despacho

Buenos Aires, Julio 21 de 1911.

Vista la presentación del Sr. Coronel don Pedro Toscano, ex Agregado Militar de la Legación Argentina en Italia, pidiendo el libre despacho de 8 cajones de su propiedad, llegados en el vapor Paraná, y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes

José M. Rosa.

Ministro de Suecia—Libre despacho

Buenos Aires, Julio 21 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduanas en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación (1) un paquete, venido en el vapor König Wilhelm II, según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del Sr. Ministro de Suecia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Legación de Rusia.—Libre despacho

Buenos Aires, Julio 21 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduanas en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (11) once encomiendas postales (Avisos Nos. 99200, 98834-5, 98862-3, 98573-4-5, 98675 6-7, venidas en el vapor Cordillere, según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas 6, al servicio de la Legación de Rusia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Augusto Bernardeau.—Concesión denegada

Buenos Aires, Julio 19 de 1911.

Vista la presentación del Sr. Augusto Bernardeau, solicitando autorización para establecer en el Puerto de la Capital, tanques para depósito de petróleo, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos, la instalación de los referidos tanques en el Puerto de esta Capital es inconveniente,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

W. Allinson Bell.—Exoneración de permanencia denegada

Buenos Aires, Julio 21 de 1911.

Vista la solicitud del Sr. W. Allinson Bell, pidiendo devolución de los derechos de permanencia del vapor «Texas», correspondientes á los días 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de Octubre del año 1910, en que estuvo detenido en el Puerto de la Capital por falta de agua, y

Considerando:

Que, de los informes producidos, resulta que el buque de referencia pudo salir del puerto el día 13 de Octubre de 1910.

Que los vapores pueden salir del Puerto de la Capital, á cualquier hora, de acuerdo con las prescripciones de los Arts. 28 y 88 del Reglamento respectivo,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

José M. Rosa.

L. Dreyfus y Cía—Exoneración de permanencia denegada

Buenos Aires, Julio 20 de 1911.

Visto el pedido del Sr. Luis Dreyfus referente á la devolución de los derechos de permanencia y muelle del vapor «Benbrook» correspondiente á los días 16 y 17 de Septiembre de 1910, en que estuvo detenido en el Puerto de la Capital por falta de agua, y

Considerando:

Que de los informes producidos, resulta que el buque de referencia pudo salir del puerto el día 15 de Septiembre de 1910;

Que los vapores pueden salir del Puerto de la Capital, á cualquier hora, de acuerdo con las prescripciones de los Arts. 28 y 88 del Reglamento respectivo,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

José M. Rosa.

Bunge y Born—Exoneración de permanencia denegada

Buenos Aires, Julio 21 de 1911.

Visto la apelación de hecho deducida por los Sres. Ernesto A. Bunge y J Born, contra la resolución denegatoria de la Aduana de la Capital, en el pedido de exoneración de los derechos de permanencia y muelle del vapor inglés «Langdale» correspondientes á los días 14, 15, 16, 17 y 18 de Octubre de 1910, y

Considerando:

Que de los informes producidos, resulta comprobado que el vapor «Langdale», que estuvo listo para zarpar del puerto de la Capital el día 13 de Octubre de 1910 á las 11 p.m. pudo salir desde esa hora hasta la 1,20 a. m. del siguiente día 14 en que hubo agua suficiente.

Que después pudo hacerlo el día 15 de 12,25 a. m. á 4,30 a. m., el día 16 de 2,15 a. m. á 4,30 a. m., en día 17 de 1,30 a. m. á 4,30 a. m., y el día 18 de 1,45 a. m., en adelante en que hubo agua bastante, siendo, en consecuencia, improcedente el pedido,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución recurrida.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

José M. Rosa.

Christóphersen Hnos.—Exoneración de permanencia denegada

Buenos Aires, Julio 21 de 1911.

Vista la solicitud de los Sres. Christophersen Hnos., pidiendo devolución de los derechos de permanencia y muelle del vapor «Nord América», correspondientes al día 13 de Noviembre último, en que estuvo detenido en el Puerto de la Capital por falta de agua, y

Considerando:

Que, de los informes producidos, resulta que el buque de referencia pudo salir del puerto el día 12 de Noviembre último.

Que los vapores pueden salir del Puerto de la Capital á cualquier hora, de acuerdo con las prescripciones de las Arts. 28 y 88 del Reglamento respectivo,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

José M. Rosa.

Ravina y Cía—Devolución de derechos denegada

Buenos Aires, Julio 21 de 1911.

Vista la solicitud de los Sres. Ravina y Cía., pidiendo devolución de los derechos abonados por un fardo que faltó de la descarga del vapor «Drumlaning» y cuya rebaja le fué concedida por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que según lo informa esta repartición, la rebaja mencionada no se refiere al fardo cuya devolución de derechos se solicita;

Que, en consecuencia, no habiendo sido rebajado en tiempo el reclamo interpuesto, es improcedente,

No ha lugar.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Ferrocarril Central Argentino—Exoneración de multa

Buenos Aires, Julio 21 de 1911.

Vista la solicitud del Ferrocarril Central de Buenos Aires, pidiendo se le exonere de la multa de dos por ciento en que ha incurrido en el despacho de maquinarias por retardo en la documentación de las mismas; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que en el presente caso no concurre la única circunstancia que exime de la multa, que se establece en el Art. 115 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE JUSTICIA

Juez en lo Civil Dr. Luis Ponce y Gómez.—Renuncia no aceptada

Buenos Aires, 24 de Julio de 1911.

Vista la presente renuncia del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. Don Luis Ponce y Gómez y considerando:

1º Que las Excelentísimas Cámaras de Apelación han remitido al Poder Ejecutivo y éste al H. Congreso los antecedentes que pueden fundar la formación de juicio político contra el magistrado dimitente.

2º Que el asunto se encuentra sometido á estudio de la Comisión respectiva de la H. Cámara de Diputados, lo que crea una situación legal que el Poder Ejecutivo no puede ni debe alterar, sustrayendo al acusado por medio de la aceptación de la renuncia de los procedimientos que la H. Cámara cree deber observar en cumplimiento del Art. 45 de la Constitución.

3º Que en el caso de votarse la acusación por la H. Cámara de Diputados, la resolución del H. Senado puede imponer no sólo la destitución sino la pena de incapacidad para ocupar puestos de honor y de confianza (Art. 52), penalidad que no puede ser frustrada por acto alguno del Poder Ejecutivo.

Por estos considerandos,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Suspender la consideración de la renuncia presentada por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. Luis Ponce y Gómez.

Art. 2º Con respecto á las razones de salud que ha aducido el dimitente, diríjase á las Excelentísimas Cámaras en solicitud de licencia.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
Juan M. Garro.

Ministerio de Guerra

Pensión á la viuda del Capitán Gregorio Jara

Buenos Aires, Julio 5 de 1911.

Visto el presente expediente; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de ciento setenta pesos moneda nacional (8 170 m/n), á favor de la Sra. Feliciana Abrego de Jara, viuda del Capitán retirado y Guerrero del Paraguay, D. Gregorio Jara, equivalente á la mitad del sueldo que percibía éste en el retiro, de acuerdo con lo que dispone la Ley 4707, en su Título IV, Capítulo II, Art. 12, inciso 4 y Capítulo I, Art. 2 del mencionado título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
G. Vélez.

Ministerio de Agricultura

Varias concesiones en colonia General Frías

Buenos Aires, Julio 15 de 1911.

Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de 8 de Mayo de 1905, se concedió á D. José Zani, la chacra Nº 21 de la colonia General Frías, en el territorio del Río Negro;

Que no habiendo cumplido dicho concesionario con las obligaciones respectivas, la Dirección General de Tierras y Colonias por resolución de Marzo 16 de 1907, dejó sin efecto el decreto de concesión;

Que luego, en 16 de Octubre de 1908, la chacra de que se trata, fué concedida á D. Rufino López que la solicitaba;

Que por otra parte, consta en este expediente, que la chacra Nº 26 de la citada colonia, fué concedida á D. Juan Bidegain con fecha 1º de Mayo de 1905, quién falleció sin haber formalizado su concesión, no habiéndolo hecho su sucesión, no obstante haber sido requerida en tal sentido;

Que además el Sr. Damián Idiarte, adjudicatario de la chacra Nº 43 de la misma colonia, no ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la Ley 4167 que rige esa concesión, y

Considerando:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión de la chacra Nº 21 de la colonia General Frías, acordada á D. José Zani, por cuanto no ha cumplido con las obligaciones contraídas, no siendo suficiente para aquel fin la resolución dictada por la Dirección General de Tierras y Colonias en Marzo 16 de 1907, por cuanto dicha concesión fué otorgada por decreto;

Que procede igualmente confirmar la adjudicación hecha á D. Rufino López, por cuanto este concesionario amparado en la expresada resolución de la Dirección General de Tierras y Colonias, ha ocupado personalmente el lote é introducido las mejoras que detalla la inspección practicada, en el informe que obra agregado;

Que habiéndose comprobado que en las chacras Nos. 26 y 43 de la colonia citada, no se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la Ley 4167, que rige la concesión de las mismas á los señores Juan Bidegain y Damián Idiarte respectivamente, corresponde dejar sin efecto esas adjudicaciones y ordenar su inscripción en la pizarra de las tierras ofrecidas; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjanse sin efecto las concesiones de los lotes Nos. 21, 26 y 43 de la colonia General Frías, en el Territorio del Río Negro, acordadas respectivamente á los Sres. José Zani, Juan Bidegain y Damián Idiarte.

Art. 2º Confírmase la adjudicación de la chacra Nº 21 citada, hecha por la Dirección General de Tierras y Colonias á favor de D. Rufino López, de acuerdo con la Ley

4167; y vuelva este expediente á la citada Repartición, para que coloque en la pizarra de las tierras ofrecidas y por el término de noventa días las chacras Nos. 26 y 43 de la colonia mencionada, debiendo entenderse que no se dará curso á ninguna solicitud que se formule en tal concepto, sino después del vencimiento de ese plazo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Segundo Alderete—Concesión sin efecto

Buenos Aires, Julio 15 de 1911.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente;

Que corresponde dejar sin efecto la concesión del solar D, manzana Nº 7 del pueblo Valcheta en el Territorio del Río Negro, acordada á don Segundo Alderete, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra no se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la Ley 4167 que rige su venta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del solar D, manzana Nº 7 del pueblo Valcheta, en el Territorio del Río Negro, acordada á don Segundo Alderete y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que coloque en la pizarra de las tierras ofrecidas, por el término de noventa días, el solar de que se trata, debiendo entenderse que no se dará curso á ninguna solicitud que se formule en tal concepto sino después del vencimiento de ese plazo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Edelmiro Sumbland—Concesión sin efecto

Buenos Aires, Julio 15 de 1911.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente;

Que corresponde dejar sin efecto la concesión de los solares E y F, manzana Nº 128 del nuevo pueblo Roca en el Territorio del Río Negro, acordada á don Edelmiro Sumblandt, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra no se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la Ley 4167 que rige su venta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de los solares E y F, manzana Nº 128 del nuevo pueblo Roca en el Territorio del Río Negro, acordada á don Edelmiro Sumblandt, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que coloque en la pizarra de las tierras ofrecidas, por el término de noventa días, los solares de que se trata, debiendo entenderse que no se dará curso á ninguna solicitud que se formule en tal concepto, sino después del vencimiento de ese plazo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Cecilia Rivas—Concesión sin efecto

Buenos Aires, Julio 15 de 1911.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente;

Que corresponde dejar sin efecto la concesión del solar A, manzana Nº 122 del nuevo pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, acordada á doña Cecilia Rivas, por cuanto la inspección practicada en esa tierra ha comprobado que no se ha dado cumplimiento á las obligaciones de la Ley de 19 de Octubre de 1876 que rige su venta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del solar A, manzana Nº 122 del nuevo pueblo General Roca, en el Territorio, depᵗ Río Negro, acordada á doña Cecilia Rivas y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que coloque en la pizarra de las tierras ofrecidas por el término de noventa días, el solar de que se trata, debiendo entenderse que no se dará curso á ninguna solicitud que se formule en tal concepto, sino después del vencimiento de ese plazo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Demetrio Antuñez y Benjamín Herrera—Concesión sin efecto

Buenos Aires, Julio 15 de 1911.

Visto este expediente, en el que don Albert Fritz, solicita el lote Nº 66 de la colonia «Cerro Corá», en el Territorio de Misiones, y

Considerando:

Que el lote mencionado figura concedido; las fracciones A, B, á don Demetrio Antunez y las C, D, á don Benjamín Herrera y la inspección practicada ha comprobado que en esas tierras no se ha dado cumplimiento á las obligaciones de la Ley 4167 que rige dichas adjudicaciones por lo que corresponde dejar sin efecto esas concesiones; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto las concesiones de las fracciones A, B, y C, D, del lote Nº 66 de la colonia «Cerro Corá», en el Territorio de Misiones, acordadas respectivamente á don Demetrio Antunez y don Benjamín Herrera, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que coloque en la pizarra de las tierras ofrecidas, por el término de noventa días, el lote de que se trata, debiendo entenderse que no se dará curso á ninguna solicitud que se formule en tal concepto, sino después del vencimiento de ese plazo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Rectificación de un decreto de la colonia San Melitón

Buenos Aires, Julio 15 de 1911.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias; en en este expediente;

Que corresponde rectificar el Decreto de fecha 16 de Noviembre de 1909, que dejó sin efecto la concesión del lote 43 de la colonia Sampacho, en la Provincia de Córdoba, acordada á don Santiago Zustovich, por cuanto el lote de que se trata pertenece á la colonia San Melitón;

Que estando libre ese lote en razón de la caducidad á que se hace referencia, procede ordenar su inscripción en la pizarra de las tierras ofrecidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el Decreto de fecha 16 de Noviembre de 1909 en la parte que establece que el lote 43 de que se trata pertenece á la colonia Sampacho, debiendo entenderse que la colonia á que corresponde es la de San Melitón, Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que coloque en la pizarra de las tierras ofrecidas, por el término de noventa días, el lote citado debiendo entenderse que no se dará curso á ninguna solicitud que se formule en tal concepto, sino después del vencimiento de ese plazo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Udina y Mosca—Se ordena pago de intereses por demora en abonar certificados, por construcción del Hotel de Inmigrantes.

Buenos Aires, Julio 15 de 1911.

Visto este expediente, en el que los empresarios Sres. Udina y Mosca solicitan les sea abonado el importe de los intereses producidos por la demora del pago de los certificados Nos. 12, 13, 14, 15, 23, 24 y 25 de las obras de construcción del edificio del nuevo Hotel de Inmigrates de la Capital, y de acuerdo con el Art. 64 de la Ley de Obras Públicas; y atento á lo informado por el Ministerio de Obras Públicas y por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación, á favor de los Sres. Udina y Mosca, importe de los intereses referidos.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá, se abone por Tesorería General de la Nación previa intervención, á los Sres. Udina y Mosca, la cantida de tres mil novecientos ochenta y un pesos con ochenta y dos centavos ($3.981,82 m/n) moneda nacional, que importa la liquidación á que se refiere el artículo anterior.

Art. 3º Esta suma deberá imputarse al Anexo L, Inciso único, Item 1, Partida 88 del Presupuesto General vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc., y pase al Ministerio de Hacienda, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Francisco Henzi—Se acuerda devolución de un depósito efectuado al solicitar una marca de fábrica.

Buenos Aires, Julio 5 de 1911.

Visto este expediente, en el que don Francisco Henzi solicita le sea devuelta la cantidad de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n), importe por él depositado en Tesorería General de la Nación, por concepto de derechos que exige la ley de la materia, para gestionar ante la oficina del ramo, el registro de una marca de fábrica, del cual ha desistido, manifestando asimismo el recurrente haber extraviado la boleta de recibo expedida por la Contaduría General de la Nación al hacer efectivo el depósito referido, y

Considerando:

Que de lo informado por la Contaduría General de la Nación, resulta que el se-

ñor Henzi, ingresó en Tesorería General de la Nación, con fecha 4 de Mayo ppdo., la cantidad de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n), por el concepto ya expresado, y

Que si en los libros de la División de Patentes y Marcas, no existe la constancia de haberse dado entrada á ninguna marca, bajo el nombre del recurrente, según lo manifiesta en el informe que antecede, lo justifica el hecho de que el Sr. Henzi ha desistido de su gestión antes de haberse presentado á tramitarla en esa Oficina;

Atento á lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase la devolución solicitada, por don Francisco Henzi, de la suma de cincuenta pesos ($ 50m/n), moneda nacional, importe del depósito oblado en Tesorería General de la Nación con fecha 4 de Mayo del corriente año.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención, á D. Francisco Henzi, la cantidad de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n), importe de la devolución que se le acuerda por el artículo anterior.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.; y pase al Ministerio de Hacienda, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Octavio S. Pico—Permiso de cateo en Santa Cruz

Buenos Aires, Julio 15 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Octavio S. Pico solicita permiso de exploración y cateo de petróleo en el Territorio de Santa Cruz y habiéndose efectuado sin oposición el registro y publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Sr. Octavio S. Pico, permiso exclusivo para explorar y catear petróleo en los términos establecidos por el Art. 28 del Código de Minería en una superficie de (1920) mil novecientas veinte hectáreas, en el Territorio de Santa Cruz, que deberá ubicarse entre los siguientes límites: al Norte, la costa del Golfo de San Jorge; al Sud, una línea cuyos puntos distan de la costa (2.000) dos mil metros medidos en dirección Norte Sud; al Este, una recta de dirección Norte Sud que pasa á (10.000) diez mil metros hacia el Oeste del mojón Nº (10) diez del relevamiento de la zona de Cabo Blanco y finalmente al Oeste, una recta de dirección Norte Sud que pasa á (10.000) metros hacia el Oeste del mojón Nº (11) once, del citado relevamiento. La situación de la superficie concedida deberá determinarse de acuerdo con el Art. 25 del citado Código.

Art. 2º Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto; y á los efectos de lo dispuesto por el de 15 de Octubre de 1907, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Octavio Pico S.—Permiso de cateo en Santa Cruz

Buenos Aires, Julio 15 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Octavio S. Pico solicita permiso de exploración y cateo de petróleo en el Territorio de Santa Cruz y habiéndose efectuado sin oposición el registro y publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á D. Octavio S. Pico, permiso exclusivo para explorar y catear petróleo en los términos establecidos por el Art. 28 del Código de Minería en una superficie de (1920) mil novecientas veinte hectáreas, en el Territorio de Santa Cruz, que deberá ser ubicada entre los siguientes límites: Al Norte, la costa del Golfo de San Jorge; al Sud una línea cuyos límites disten 2000 metros de la costa, medidos en dirección Norte Sud; al Este, una recta de dirección Norte Sud que pase por el mojón Nº 13 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco; y finalmente al Oeste, una paralela á la anterior que pase por el mojón Nº 14 del citado relevamiento. La situación de la superficie concedida deberá determinarse de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del citado Código.

Art. 2º Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto; y á los efectos de lo dispuesto por el de 15 de Octubre de 1907, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Enrique Becquerel—Permiso de cateo en el Chubut

Buenos Aires, Julio 15 de 1911.

Visto este expediente en el que el señor Enrique Becquerel solicita permiso de exploración y cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio del Chubut, distrito minero de Comodoro Rivadavia; y habiéndose efectuado sin oposición el registro y publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Sr. Enrique Becquerel, permiso exclusivo para explorar y catear substancias de la primera categoría dentro de los términos establecidos por el Art. 28 del Código de Minería y en una superficie de mil ciento cincuenta hectáreas aproximadamente en el Territorio del Chubut, distrito minero de Comodoro Rivadavia, la que deberá ser ubicada entre los siguientes límites: Al Norte, el límite Sud de la colonia destinada á familias de Sud-Africa; al Suroeste, una recta de dirección Norte 45º Oeste que dista cinco kilómetros al Nordeste de la perforación número 2 efectuada en la zona de reserva de Comodoro Rivadavia; finalmente al Este, el límite Oeste H D, del permiso de cateo solicitado en el Exp. L- 5279-910 el cual ha sido ubicado en forma de pentágono rectilíneo D, E, F, G, H, cuyos lados se definen de la siguiente manera: 1º) el lado Norte D E, se aplica sobre el límite Sud de la colonia destinada á familias de Sud-Africa; 2º) E F, es un segmento de una recta A B, estando A en el extremo Oeste de una recta de dirección Esteoeste de cinco kilómetros de longitud cuyo extremo Este es un punto C de la costa del golfo de San Jorge que dista veinticinco kilómetros al Noroeste del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia y estando B en el extremo Noroeste de una recta de dirección Norte 45º Oeste de cinco kilómetros de longitud que arranca de la costa y que dista diez kilómetros al Suroeste del punto C; 3º) F G, es una recta de dirección Norte 45º Este, que dista mil metros al Noroeste del esquinero Norte de la zona reservada por Decreto de fecha Septiembre 20 de 1910; 4º) G H, es una recta de dirección Norte 45º Oeste, que dista cinco kilómetros al Noroeste de la perforación Nº 2 efectuada en la zona de reserva de Comodoro Rivadavia; 5º) H D, es una recta de dirección Nortesud, caracterizada por deslindar con los cuatro demás lados del pentágono, una superficie de dos mil hectáreas. La ubicación de la superficie concedida deberá determinarse de acuerdo con el Art. 25 del citado Código.

Art. 2º Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto; y á los efectos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente, y archivar el expediente C-7332-1910.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Compagnie Internationale des Borax—Permiso de cateo en Los Andes

Buenos Aires, Julio 15 de 1911.

Visto este expediente, en el que la Compagnie Internationale des Borax, solicita permiso de exploración y cateo de borato de cal en el Territorio de los Andes, distrito minero de Antofalla; y habiéndose efectuado sin oposición el registro y las publicaciones determinadas en el Art. 25 del Código de Minería,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á la Compagnie Internationale des Borax, permiso exclusivo para explorar y catear borato de cal, dentro de los términos establecidos por el Art. 28 del Código de Minería, y en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, en el Territorio de los Andes, distrito minero de Antofalla, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de ocho mil (8.000) metros de longitud en dirección Esteoeste, por dos mil quinientos (2.500) de ancho, tal que su lado Sud diste doce mil quinientos (12.500) metros al Norte del lugar llamado Lorohuasí y que su lado Oeste diste siete mil (7.000) metros del mismo lugar. La situación de la superficie concedida deberá determinarse de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería.

Art. 2º Expídase á la Compañía interesada copia legalizada del presente decreto; y á los efectos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907, vuelva á la Dirección General de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Octavio S. Pico—Permiso de cateo

Buenos Aires, Julio 15 de 1911.

Visto este expediente en el que el señor Octavio S. Pico, solicita permiso de exploración y cateo de petróleo en el Territorio de Santa Cruz, distrito minero de Cabo Blanco, y habiéndose efectuado sin oposición el registro y publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al señor Octavio S. Pico, permiso exclusivo para explorar y catear petróleo en los términos establecidos por el Art. 28 del Código de Minería en el Territorio de Santa Cruz, distrito minero de Cabo Blanco y en una superficie de 1.730 hectáreas aproximadamente que deberá ubicarse entre los siguientes límites: al Noroeste la costa del Golfo San Jorge; al Suroeste, una línea cuyos puntos distan 2 kilómetros de la costa, medidos en dirección Sur 47º Oeste; al Noroeste, una recta de dirección Norte Sur que pasa por el mojón Nº 10 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco; y finalmente, al Sureste, una recta de dirección Sur 47º Oeste que pasa por el mojón Nº 9 del citado relevamiento. La situación de la superficie concedida deberá determinarse de acuerdo con el artículo 25 del citado Código.

Art. 2º Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto y á los efectos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Compagnie Internationale des Boraz—Permiso de cateo en Los Andes

Buenos Aires, Julio 15 de 1911.

Visto este expediente, en el que la Compagnie Internationale des Borax, solicita permiso de exploración y cateo de borato de cal en el Territorio de Los Andes, distrito minero de Antofalla, y habiéndose efectuado sin oposición el registro y las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á la Compagie Internationale des Borax, permiso exclusivo para explorar y catear boratos de cal, dentro de los términos establecidos por el Art. 28 del Código de Minería, y en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, en el Territorio de los Andes, Distrito Minero de Antofalla, que deberá ubicarse entre los siguientes límites: al Sud, una recta de dirección Este-oeste distante cuarenta y seis mil ochocientos treinta y tres metros con treinta y tres centímetros al Norte del lugar llamado Dorohuasi; al Oeste una recta de dirección Norte Sur distante veintinueve mil quinientos metros al Este de Dorohuasi; al Norte una recta de dirección Este Oeste, distante cinco mil metros del límite Sud; al Este una recta de dirección Norte Sud distante cuatro mil metros del límite Oeste; y al Sud Este una recta de dirección Sur 45º Oeste que pasa por un punto situado á trece kilómetros al Este de Onas. La situación de la superficie concedida deberá determinarse de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del citado Código.

Art. 2º Expídase á la Compañía interesada copia legalizada del presente Decreto, y á los efectos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907; vuelva á la División de Mínas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

José R. Davis—Permiso de cateo en el Chubut

Buenos Aires, Julio 15 de 1911.

Visto este expediente, en el que el señor José R. Davis, solicita permiso de exploración y cateo de petróleo en el Territorio del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia; y habiéndose efectuado, sin oposición el registro y las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Sr. José R. Davis, permiso exclusivo para explorar y catear petróleo dentro de los términos establecidos por el Art. 28 del Código de Minería, y en una superficie de mil ochocientas treinta hectáreas aproximadamente en el territorio del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo tal que uno de sus lados mayores sea constituído por el límite Sur del lote 11 de la colonia destinada á las familias de Sud Africa, en toda su extensión, que sus vértices Sud Oeste y Sud Este coincidan con los vértices homónimos de dicho lote y que la longitud de cada uno de sus lados menores sea de tres mil seiscientos sesenta y seis metros con sesenta y siete centímetros. La situación de la superficie concedida deberá determinarse de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería.

Art. 2º Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto, y á los efectos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907, vuelva á la División de Minas Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Francisco B. Blanc — Licencia, sin goce de sueldo y nombramiento de reemplazante

Buenos Aires, Julio 15 de 1911.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Enseñanza Agrícola,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el término de dos meses, al Ayudante de la Secretaría de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, Sr. Francisco B. Blanc, y nómbrase en su reemplazo al señor Amaro Fernández..

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Pedro Nigro rectificación de su nombramiento

Buenos Aires, Julio 15 de 1911.

Visto el oficio que antecede del Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Juan Carlos Lagos, en que hace constar el verdadero nombre del Ayudante de 1ª de la División de Ganadería, D. Pedro Negri; y, atento lo manifestado por dicho empleado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el nombramiento del Ayudante de 1ª de la División de Ganadería del Ministerio de Agricultura, D. Pedro Negri, quién por error viene figurando en los distintos puestos que ha ocupado en esa División, con dicho nombre, debiendo entenderse, que el mencionado empleado es Pedro Nigro.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas.— Aprobación de la licitación para la construcción de un galpón.

Buenos Aires, Julio 20 de 1911.

Exp. 5683-P/911.—Visto este expediente por el cual la Dirección General de Obras Hidráulicas da cuenta del resultado de la licitación privada que ha verificado para la provisión de la parte metálica que ha de emplearse en la construcción de un galpón y anexos en el local de la Comisión del Plata Superior, para instalar las nuevas máquinas y otras que se recibirán en breve con destino al Taller Central, cuyos trabajos lleva á cabo administrativamente en cumplimiento del Decreto de 6 de Mayo ppdo., y

Considerando que, del examen de las propuestas presentadas, se desprende que conviene hacer dicha adquisicion por renglones entre las casas que han cotizado precios más reducidos y por mitad entre las dos que lo hacen en igualdad de condiciones.

Teniendo en cuenta que aun cuando no se ha licitado públicamente esta adquisición en razón de urgencia, se han llenado todos los requisitos que establece para estos casos el Decreto de 7 de Enero del corriente año.

De acuerdo con lo aconsejado en los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de la referencia y adjudícase la provisión del material de que se trata en la siguiente forma:

	$ m/n	$ m/n
De la casa Pedro Vasena é hijos:		
Núms. de ord. 1, 2 y 3..	4538 16	
» » » 13, 14, 17, 18, 19, 20, 22 y 23....	5187 21	
Núms. de ord. 27, 1/2, 28, 34 y 35....	895 12	
Núms. de ord. 41 al 47..	1342 08	
» » » 48 al 53 (por mitad)...........	855 85	
Núms. de ord. 54.......	240 00	13058 42
De la casa Sod. A. Talleres Metalúrgicos.		
Núms. de ord. 4 al 11...	7577 53	
» » » 12, 15, 16 y 21.................	5208 94	
Núms. de ord. 27, 1/2, 29, 36, 37, 38, 39 y 40....	826 77	
Núms. de ord. 48 al 53 (por mitad)...........	855 85	14469 09
De la casa José Solari (hijo)		
Núms. de ord. 24, 25 y 26	552 69	552 69
De la casa Juan y José Drysdale y Cía.		
Núms. de ord. 30, 31, 32 y 33................	2163 98	2163 98
De la casa Francisco Francioni y Cía.		
Núms. de ord. 55, 56 y 57	6208 00	6208 00
De la casa J. I. W. Wood y Lamond.		
Núms. de ord. 58.......	2160 00	2160 00
	Total $	38612 18

Art. 2º La suma total de treinta y ocho mil seiscientos doce pesos, con diez y ocho centavos moneda nacional á que asciende esta adquisición se imputará al Anexo I, inciso 9, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón

por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

SAENZ PEÑA—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — ERNESTO BOSCH. — JOSÉ M. ROSA. JUAN M. GARRO. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Adquisición de dos ruedas helicoidales para una draga.

Buenos Aires, Julio 20 de 1911.

Exp. 5876-P/911.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas, eleva la propuesta de los Sres. Franklin, Herrera y Cía., representances de los Astilleros W. Simons y Cía. Ltda., constructores de la draga «210 C» por la que ofrecen dos ruedas helicoidales de bronce con sus tornillos sin fin de acero, correspondientes, para el guinche de izar el tubo de succión de la mencionada draga, por el precio de quinientos cuatro pesos oro sellado ($ 504 o/s) por cada una, puestas á bordo, en el puerto de Buenos Aires, y libres de derechos de Aduana, y

Considerando:

Que los precios cotizados para el material de la referencia, se estiman equitativos, pues son los mismos aceptados últimamente para estas adquisiciones;

Que la razón de urgencia que se invoca, está comprobada por la necesidad de disponer de estas piezas de repuesto á fin de no interrumpir el funcionamiento de la expresada draga; atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Obras Hidráulicas procederá á adquirir de los Sres. Franklin, Herrera y Cía., representantes de los Astilleros W. Simons y Cía Limitada, los materiales ofrecidos, puestos á bordo en el puerto de Buenos Aires y libres de derechos de Aduana, por el importe total de mil ocho pesos oro sellado ($ 1.008 o/s), que se imputarán al Anexo I, Inciso 9, Item 2, Partida 15 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — ERNESTO BOSCH. — JOSÉ M. ROSA.—JUAN M. GARRO.—J. P. SÁENZ VALIENTE.

Dirección General de Arquitectura.—Obras de saneamiento y provisión de agua en el Asilo de Retardados en Torres (Provincia de Buenos Aires).

Buenos Aires, Julio 19 de 1911.

6911-A/911.—Resultando que á la licitación celebrada el día 16 de Mayo ppdo., para la adjudicación de las obras de saneamiento y de provisión de agua en el Asilo de Retardados en Torres (Provincia de Buenos Aires,), ha concurrido un sólo proponente en esta Capital, habiendo quedado desierto el acto en la ciudad de La Plata, y

Considerando:

Que si bien no se han cumplido los propósitos de la licitación, que son obtener la concurrencia de varios empresarios con la consiguiente ventaja que determina la competencia, y por otra parte, según se desprende de lo establecido en el inciso 4º del Art. 3º de la Ley de Obras Públicas, debería llamarse á una nueva, no corresponde en el presente caso aplicar ese criterio, por cuanto la urgencia que existe en llevar á cabo las obras, lo coloca entre los previstos por el Inciso 3º del citado artículo.

Que debe, por tanto, apreciarse solamente si la propuesta presentada es ó no equitativa y aceptable en sí misma, lo que debe resolverse afirmativamente, puesto que el aumento de 6% de su importe sobre el presupuesto oficial de las obras, no representa un recargo excesivo y puede ser cubierto con la suma asignada en él para imprevistos, quedando un saldo suficiente para éstos; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación celebrada en virtud de lo dispuesto por el Decreto de 12 de Abril último, para la adjudicación de las obras de saneamiento y provisión de agua en el Asilo Regional Mixto de Retardados en Torres (provincia de Buenos Aires), y acéptase la propuesta presentada en dicho acto por los señores Heinlein y Cía., quiénes se comprometen á ejecutar dichas obras con un aumento de 6% del presupuesto oficial de las mismas, ó sea por la suma de trescientos un mil doscientos cincuenta y cinco pesos cincuenta y siete centavos ($ 301.255,57 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto, así como el de once mil trescientos sesenta y ocho pesos catorce centavos ($ 11.368,14 m/n) moneda nacional, saldo de la partida de dirección é imprevistos del presupuesto aprobado para las citadas obras, se imputará á la Ley Nº 4953,

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razon por la Dirección General de Contabilidad, vueva á la de Arquitectura, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—JOSÉ M. ROSA.—JUAN M. GARRO.— J. P. SÁENZ VALIENTE. — ERNESTO BOSCH.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos.—Provisión de cemento portland con destino á los puentes sobre el río Pergamino y arroyos Rojas y Pavón.

Buenos Aires, Julio 20 de 1911.

Exp. 1240-F/911.—Visto este expediente relativo á la licitación privada que se ha celebrado en virtud de lo dispuesto por Resolución de fecha 4 de Febrero próximo pasado, para la provisión de 215.600 kilogramos de cemento portland, con destino á las obras de construcción de los puentes sobre el río Pergamino y los arroyos Rojas y Pavón, en la zona servida por el Ferrocarril Central Argentino, y

Resultando:

Que en la expresada licitación se han hecho las siguientes propuestas, con los importes que tambien se consignan para la provisión del referido material: Establecimientos Americanos de Gratry, pesos ocho mil doscientos noventa y cinco sesenta y cuatro centavos moneda nacional; José A. Villalonga, pesos nueve mil cuatrocientos treinta y dos veintiocho centavos moneda nacional; Bessler Waechter y Cía., pesos siete mil setecientos sesenta y uno sesenta centavos moneda nacional; Mauricio Sido y Cía., pesos ocho mil seiscientos veinticuatro moneda nacional;

Que posteriormente á dicho acto, la casa Bessler Waechter y Cía., manifestó que el precio de su propuesta no incluía los derechos de Aduana, pues de otro modo el precio unitario sería de pesos cuarenta y tres moneda nacional, en vez de pesos treinta y seis moneda nacional, que aparece en esa propuesta, lo que hace que su total se eleve á pesos nueve mil doscientos setenta ochenta centavos moneda nacional, y

Considerando:

Que el proceder de la referida casa no se ha ajustado á las prescripciones legales, pues esa aclaración debió hacerla antes de abrirse los pliegos de las propuestas, como lo dispone el Art. 14 de la Ley de Obras Públicas, y á incurrido en sanción penal que ésta y la de Contabilidad establecen para el que se niega á cumplir los compromisos contraídos al hacer su oferta;

Que de las propuestas restantes la correspondiente á la casa Establecimientos Americanos Gratry, es la más ventajosa, y procede aceptarla,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación á que se ha hecho referencia, y acéptase la propuesta de la casa Establecimientos Americanos Gratry, quién se compromete á suministrar los 215.600 kilogramos de cemento portland con destino á las expresadas obras, por la suma de pesos 38,477 moneda nacional los 1.000 kilogramos, ó sea por un total de ocho mil doscientos noventa y cinco pesos sesenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 8.295,64 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º La Comisión Administradora del Fondo de Caminos, procederá á hacer efectiva la multa en que ha incurrido la casa Bessler Weachter y Cía., que consiste en la pérdida del depósito hecho para concurrir á la licitación.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—JOSÉ M. ROSA.—JUAN M. GARRO. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ERNESTO BOSCH.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Instalación de servicios radiotelegráficos en embarcaciones del Ministerio de Obras Públicas (1).

Buenos Aires, Julio 5 de 1911.

Exp. 7025-P/911. — Considerando conveniente la instalación de servicios radiotelegráficos en diversas embarcaciones del Ministerio de Obras Públicas, por cuanto ello reportará una indiscutible ventaja en los servicios de balizamiento y dragado y visto el proyecto de presupuesto que ha formulado el Capitán de Fragata D. Pedro L. Padilla,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el expresado proyecto para las siguientes embarcaciones: dragas «209 C» y «211 C.» y los vapores «112 B», «113 B» y «118 B», como asimismo el respectivo presupuesto que asciende á la suma de diez y siete mil cincuenta y seis pesos con cincuenta y seis centavos oro sellado ($ 17.056,56 o/s) y desígnase como Director Técnico de dicho servicio, al Capitán de Fragata, D. Pedro L. Padilla, quién gozará del sueldo mensual de pesos 350 moneda nacional, por este concepto.

Art. 2º El gasto que se autoriza en el

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error de copia.

presente Decreto, se imputará al Anexo I, Inciso 9, Item 2, partidas 5, 6 y 15 del Presupuesto vigente y de la Ley Nº 5559, en la proporción que corresponde.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Aprobación de un contrato para materiales de repuesto en la instalación de estaciones de telegrafía sin hilos.

DICTÁMENES DEL SR. PROCURADOR DEL TESORO

Excmo. Señor:

Exp. 10540-P/910.—

En el presente contrato debe fijarse una fecha para la entrega de los materiales, desde que no puede dejarse librado ese plazo á la voluntad del contratista, como asimismo deben establecerse multas para el caso de retardos. Por lo demás no tengo ninguna observación que hacer.—Buenos Aires, Abril 7 de 1911.—*Vicente F. López.*

Excmo. Señor:

Cuando se celebra un contrato nada se pierde con ser bastante explícitos en sus cláusulas y no dejar cuestiones de interpretación que puedan suscitarse á posteriori. Es mucho más conveniente establecer esas fechas en el contrato porque es esta una cuestión de su esencia y además nada cuesta ahora hacerlo.

Reproduzco pues mi anterior dictamen.—Buenos Aires, Junio 12 de 1911.—*Vicente F. López.*

Buenos Aires, Julio 18 de 1911.—

Visto el proyecto de contrato adjunto, y habiéndose llenado los requisitos á que se refiere el Sr. Procurador del Tesoro, en su precedente dictamen,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado entre el Director General de Obras Hidráulicas y la Sociedad Siemens Schuckert Limitada, relativo á la provisión de los materiales y piezas de repuesto que es necesario adquirir para la instalación completa de dos estaciones de telegrafía sin hilos, sistema «Telefúnken» en las obras del Puerto de la Capital y á bordo de [illegible] «210 C», en virtud del Decr[illegible] [illegible] draga de Ministros de fech[illegible] [illegible]eto en Acuerdo en curso. [illegible] [illegible]a 20 de Enero del año

[illegible]t. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Dirección General de Arquitectura.—Obras de reparación en el edificio de la Aduana del Paraná.

Buenos Aires, Julio 18 de 1911.

Exp. 809-A/911.—Visto el presupuesto elevado por la Dirección General de Arquitectura, para la ejecución de las obras de reparación en el edificio de la Aduana del Paraná,

Considerando:

Que las reparaciones de que se trata son indispensables para evitar que el agua cause en ese edificio mayores deterioros, y que dada su naturaleza y poco costo conviene ejecutarlas administrativamente, como lo indica la citada Repartición, procediendo, en cuanto á la adquisición de los materiales, si ella fuera necesaria, de acuerdo con las disposiciones vigentes; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de las obras de reparación del edificio de que se trata, que importa dos mil setecientos sesenta pesos doce centavos ($ 2.760,12 m/n) moneda nacional, debiendo la citada Repartición proceder á llevar á cabo dichas obras dentro de esa suma.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, Inciso 9, Item 4, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Arquitectura, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos.—Reparación de caminos en varias estaciones del Ferrocarril del Sud.

Buenos Aires, Julio 18 de 1911.

6879-F/911.—Visto este expediente que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, eleva en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los adjuntos proyectos y presupuestos preparados por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para la reparación de las calles de circunvalación y caminos de acceso á las siguientes estaciones del Ferrocarril del Sud:

Lumb, calle de circunvalación, pesos 2.712,08 moneda nacional.

Cooper, calle de [illegible] [illegible]circunvalación, pesos 3.937,41 mone[illegible]

San M[illegible] [illegible]eda nacional.

[illegible]ayol, caminos de acceso desde:

Tres Arroyos, hacia el Sudoeste, pesos 10.650,36 moneda nacional.

Vázquez, pesos 13.383,61 moneda nacional.

Ochandio hasta el kilómetro 603, pesos 10.292,10 moneda nacional.

Tres Arroyos, al costado Norte de la vía, pesos 6.424,27 moneda nacional.

Ochandio, caminos de acceso desde:

San Mayol, hasta el kilómetro 603, pesos 15.034,81 moneda nacional.

Tres Arroyos, pesos 9.447,94 moneda nacional.

Art. 2º Apruébanse asimismo los presupuestos de trabajos de conservación de los caminos de acceso á las estaciones San Mayol y Ochandio, que es necesario efectuar hasta su completa consolidación, y que asciendenálasuma de pesos 3.784,00 y pesos 2.323,20 moneda nacional, respectivamente.

Art. 3º El gasto total de sesenta y siete mil novecientos ochenta y nueve pesos setenta y ocho centavos ($ 77.989,78 m/n) moneda nacional, que se autoriza, se imputará á la Ley 5315.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos.—Reparación del camino de acceso á la estación Coronel Vidal, Ferrocarril del Sud.

Buenos Aires, Julio 18 de 1911.

6880-F/911.—Atento lo manifestado en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, relativo á trabajos de ampliación de los de reparación del camino de acceso á la estación Coronel Vidal, del Ferrocarril Sud, desde Balcarce, autorizados por Decreto de 19 de Abril de 1910, así como su presupuesto que asciende á la suma de novecientos noventa y tres pesos veintiún centavos ($ 993,21 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos.—Renuncia y nombramiento de un vocal.

Buenos Aires, Julio 18 de 1911.

Exp. 6695-F/911.—Vista la precedente comunicación del Sr. Jaime A. Goudge por la que presenta su renuncia del cargo de vocal de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, por tener que ausentarse á Europa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Sr. J. A. Goudge del cargo de vocal de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, y désele las gracias por los servicios prestados en el desempeño de su cometido.

Art. 2º Nómbrase en reemplazo del señor Goudge, para desempeñar dicho cargo, al Sr. Guy Calthrop, administrador general del Ferrocarril Buenos Aires al [illegible]acífico.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Dirección General de Puentes y Caminos.—Licitación privada para la adquisición de cemento con destino al puente sobre el Riachuelo.

Buenos Aires, Julio 18 de 1911.

Exp. 6750-P/911.—Resultando que al llamado á licitación hecho en virtud del Decreto de 30 de Septiembre ppdo., para la provisión de 310 toneladas de cemento portland con destino á las obras del puente levadizo sobre el Riachuelo, en la Avenida Vélez Sársfield, no ha concurrido proponente alguno, y

Considerando:

Que existe verdadera urgencia en disponer de ese material para que las obras no sufran interrupción;

Que esa circunstancia, el resultado negativo de la licitación pública á que se ha llamado, y el hecho de que el cemento no puede ser de una clase cualquiera sinó de una de las marcas aprobadas para obras públicas nacionales, aconsejan se adquieran pidiendo precios á las casas que se sabe la proveen de la clase necesaria, como lo indica la Dirección General del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Puentes y Caminos procederá á licitar privadamente la adquisición del cemento portland con destino á las obras del puente levadizo sobre el Riachuelo en la Avenida Vélez Sársfield.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Dirección General de Puentes y Caminos.— Reparaciones en el camino nacional del Rosario de la Frontera á Antillas, (Salta).

Buenos Aires, Julio 18 de 1911.

1589-C/911.—Visto el adjunto presupuesto preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos, para las reparaciones que es necesario efectuar en el camino nacional del Rosario de la Frontera á Antillas (Salta), y

Considerando:

Que dichas obras han sido previstas en el plan de inversión de los fondos para la construcción de puentes y caminos, durante el año corriente, que asigna al efecto una partida igual á la suma en que han sido presupuestas;

Que dada su naturaleza y la urgencia que existe en llevarlas á cabo, pueden ejecutarse administrativamente por intermedio de la 5ª Sección de Puentes y Caminos (Salta y Territorio de los Andes), utilizando el personal y elementos de que dispone, y sujetándose en cuanto á la adquisición de materiales, si ella fuera necesaria, á lo establecido en las disposiciones vigentes; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto presupuesto de costo de las reparaciones del camino á que se ha hecho referencia, que importa la suma de seis mil pesos ($ 6.000 m/n), debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos llevar á cabo los trabajos administrativamente, dentro de esa suma.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, Inciso 9, Item 5, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Dirección General de Puentes y Caminos.— Construcción de alcantarillas en el camino carretero de Resistencia á Barranqueras.

Buenos Aires, Julio 18 de 1911.

Exp. 8657-C-908.—Vista la nota precedente de la Dirección General de Puentes y Caminos, en la que indica la conveniencia de construir alcantarillas y conductos de desagüe en el camino carretero de Resistencia á Barranqueras con el objeto de facilitar el tráfico por las calles convergentes, evitando que las aguas se estacionen en épocas de lluvias, á cuyo efecto ha preparado el proyecto que acompaña, y

Considerando:

Que hay conveniencia en llevar á cabo esos trabajos por administración, utilizando los elementos y personal de que dispone la 12 Sección de Puentes y Caminos (Chaco y Corrientes), en base á lo cual ha sido presupuesto su costo;

Que en cuanto á la adquisición de materiales, si ella fuera necesaria, debe efectuarse de acuerdo con las disposiciones en vigencia; y teniendo en cuenta el informe que precede de la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto para la construcción de alcantarillas y conductos de desagüe en el camino carretero de Resistencia á Barranqueras, así como el presupuesto respectivo que asciende á la suma de tres mil trescientos noventa y siete pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional ($ 3.397,57 m/n), debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos, llevar á cabo estos trabajos administrativamente dentro de esa suma.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, Inciso 9, Item 5, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Dirección General de Puentes y Caminos.— Reparaciones en el camino de Trancas á Cafayate.

Buenos Aires, Julio 18 de 1911.—

Exp. 2385-C-911.—Visto el proyecto preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos para la ejecución de los trabajos de reparación á efectuar en el camino de Trancas á Cafayate, y

Considerando:

Que las reparaciones de que se trata facilitarán el tráfico de esa región que se hace difícil actualmente por las malas condiciones en que se encuentra dicho camino;

Que la ejecución de esos trabajos pueden llevarse á cabo económicamente por administración empleando los elementos de que dispone la 3ª Sección de Puentes y Caminos, en base á lo cual se ha presupuesto su costo, debiendo la adquisición de materiales, si ella fuera necesaria, efectuarse con sujeción á las disposciones vigentes; y atento lo maniefstado en los informes que preceden,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de los referidos trabajos, así como el presupuesto respectivo, que asciende á la suma de veinticuatro mil novecientos pesos ($ 24.900 m/n) moneda nacional, incluído el 10 por ciento para dirección é imprevistos, debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos, proceder á llevarlos á cabo administrativamente.

Art. 2º Este gasto, se imputará al Anexo I, Inciso 9, Item 5, Partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Dirección General de Puentes y Caminos.— Construcción del camino de Yerba Buena á Río Jordán (Jujui).

Buenos Aires, Julio 18 de 1911.

Exp. 758-C-911.—Visto el presupuesto elevado por la Dirección General de Puentes y Caminos, para la construcción del camino Yerba Buena á Río Jordán (Provincia de Jujuy; y

Considerando:

Que esa construcción es de utilidad para el desarrollo de los intereses de aquella zona y muy necesaria como lo han manifestado anteriormente los vecinos de ella;

Que dada la naturaleza de los trabajos y la gran distancia á que se encuentra el punto en que han de realizarse, de los centros poblados, conviene ejecutarlos administrativamente, como lo aconseja la citada repartición, empleando al personal y elementos de la 6ª Sección (Jujuy), y, sujetándose en cuanto á la adquisición de los materiales, si ella fuera necesaria, á las disposiciones vigentes; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto presupuesto de costo de la construcción del camino de que se trata, que importa la suma de seis mil pesos ($ 6.000 m/n.) moneda nacional, debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos llevar á cabo los trabajos administrativamente, dentro de dicha suma.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I Inciso 9, Item 5, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Dirección General de Puentes y Caminos.— Aprobación de gastos para estudios de construcción del camino de Zuviría á Molinos, Cachi y Poma (Salta).

Buenos Aires, Julio 18 de 1911.

3946-C-911.—Visto este expediente, por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación un nuevo presupuesto de gastos para los estudios de construcción del camino de Zuviría á Molinos, Cachi y Poma, en la Provincia de Salta, en substitución del aprobado por Decreto de 26 de Septiembre de 1907, y

Considerando:

Que se trata de estudios cuya necesidad ha sido reconocida y subsiste y que no se han practicado hasta ahora por falta de fondos aplicables á ese objeto;

Que el importe del nuevo presupuesto, más reducido que el anteriormente aprobado, puede ser imputado á la partida de conservación de puentes y caminos del Presupuesto vigente;

Que procede, asimismo, dejar sin efecto el Decreto de 18 de Noviembre de 1907, que autorizó la compra de instrumentos para dichos estudios, la que no se llevó á cabo por la misma razón apuntada;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto los citados Decretos de 26 de Septiembre y 18 de Noviembre de 1907, y autorízase á la Dirección General de Puentes y Caminos, para que lleve á cabo los estudios de que se trata, de acuerdo con el presupuesto acompañado, que se aprueba, y cuyo importe asciende á la suma de cuatro mil doscientos diez y siete pesos cuarenta centavos ($ 4.217,40 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, Inciso 9, Item 5, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 24 DE JULIO DE 1911

Boletín Judicial	$	176 90
Boletín Oficial	»	310 —
	$	486 90

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 22 de Julio de 1911	379 368 26	166.922 03	5.043 95	171.965 98	1 589 35
Total recaudado en el mes corriente	11,879.051 43	5.200 347 43	241 061 64	5 441.409 07	124.103 37
Total recaudado en el transcurso del año corriente	95 185.071 55	41 881.431 48	1.899.278 74	43.780.710 22	795.725 —

Vo Bo: G. Anzó Quintana, Contador Interventor.

A. Pesce, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		Juez	Alcalde	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591	Lunes, miércoles y viernes de 9 á 12 a. m.	Lunes y viernes de 9 a 10 1/2 a. m.	M. Berro Madero....	José D'Andrea....	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes y jueves, de 3 a 5 p. m.	Pantaleón M. Sánchez	Benito Aguirre......	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.
3ª	Suipacha 725				Antonio Zampini....	Lunes, miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.	Lunes, miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.
4ª	Méjico 984	Días hábiles de 4 a 7 p. m.	Días hábiles de 4 a 7 p. m.		José R. Campos....	Martes, jueves y viernes de 5 a 7 p. m.	Martes, jueves y viernes de 5 a 7 p. m.
5ª	Viamonte 1668			Toribio Achaval.....	Enrique R. Jouan...	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.
6ª	Entre Ríos 327	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Carlos Altuell......	Antonio Mieli........	Martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m.	Martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m.
7ª	Cangallo 1870	Martes, jueves y sabado de 8.30 a 11.30 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.		Anto. F. Mongiardino	Lunes, miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Angel Ginochio......	Horacio Astorga....	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
9ª	Paso 479	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sabodo de 8 a 11 a. m.	Víctor Bence........	Alfredo Solari......	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 á 10 p. m.
10ª	24 Noviembre 1390	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sábados, de 7 a 10 a. m.	Adolfo Grau.......	Juan J. Fiorito......	Sábado de 8 a 10 p. m.	Martes y jueves de 8 a 10 p. m.
11ª	Billinghurst 455	Lunes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes y viernes de 8 a 10 a. m.	José Cornalli........	Francisco Verdi....	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sábados, de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Ramón C. Márquez..	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.
13ª	Charcas 527	Lunes, miércoles y viernes, de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Días hábiles, de 1 a 4 p. m.	José M. Nevares....	Juan B. Frugoni	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.
14ª	Cochabamba 437	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Pedro A. Rojas.....	Emilio Frontini.....	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
15ª	Charcas 1677	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Miércoles y sábado de 8 a 11 a. m.		Nicolás Bazzalo.....	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.
16ª	Humberto 1º 1030				Arturo Méndez.....	Martes y sábados de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados de 8 a 10 p. m.
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Martes y sábados, de 7 a 10 a. m.	Marcos A. Pastine..	Fernando Alori Salas		
18ª	Independencia 1440	Lun., Mart., jueves y vier. de 8 a 11 p. m.	Lun., Mart., jueves y vier. de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova....	Antonio Fasano....	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Días hábiles de 1 a 3 p. m.	Francisco Otegui....	Rodolfo Dávison....		
20ª	Crucero 1088	Lunes, miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Joaquín J. Viacava..	Santiago Moltedo....	Martes y viernes. de 9 a 11 a. m.	Martes y viernes de 9 a 11 a. m.
21ª	Anchorena 1125	Lunes, jueves y sábado de 4 a 7 p. m.	Miércoles y sábado de 5 a 7 p. m.	Luis J. Queirolo...	Miguel Santamaría...	Lunes de 3 a 5 p. m.	Miércoles y sábado de 3 a 5 p. m.
22ª	Santa Fe 5081	Lunes, miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Martes, jueves y sábado de 6 a 9 p. m.	Enrique Scherrer....	Alberto E. Cant.....	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados, de 8 a 10 a. m.
23ª	Juramento 2375			Ernesto Mangudo...	Vicente Mancini.....	Lunes y miércoles de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
24ª	San Carlos 3938	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 á 11 a. m.	Fortunato Cruz.....	Bartolomé Apolloni	Martes, miércoles y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
25ª	R. Falcón 2260			Pedro Castañeda	José Longo.........	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.
26ª	Segurola 58	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Leopoldo Rigoli....	Juan Albertelli.....	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.
27ª	Caray 1868	Martes, jueves y sábado de 6 a 9 p. m.	Martes, jueves y sábado de 6 a 9 p. m.	Carlos Rivarola......	Juan B. Boccia.....	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
28ª	Venezuela 3053	Martes, jueves y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes, de 1 a 4 p. m.	Daniel O. Imizcoz ..	Ricardo Bianchi. ...		
29ª	Balcarce 1471	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Francisco Seeber (h)	Santiago Brana......	Lunes, miércoles y sábado de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, miércoles y sábado de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.
30ª	Braunes 293	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Jorge J. Muñoz.....	Genaro Gaelo......	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
31ª	Malabia 201	Martes y jueves de 1 a 6 p. m.	Miércoles y viernes de 1 a 3 p. m.	Pedro P. Pagliere...	Juan A. Vanzini....	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 p. m.
32ª	I. la Católica 1661	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	José M. Iparaguirre	Jose . Martino.....	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 10 p. m.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á veintiún días de Julio de mil novecientos once, reunidos en la Caja de Conversión, los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de dos millones setescientos setenta y nueve mil doscientos cuarenta y seis pesos en billetes de emisión mayor y menor, recibidos por amortización, canje y renovación.—Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY				Billetes		Importe
3 Noviembre	de	1887		69	$	803 —
6 Septiembre	»	1890		5	»	1.105 —
16 Octubre	»	1891		6	»	1.502 —
29 Octubre	»	1891		2	»	400 —
8 Enero	»	1894		80	»	6.027 —
8 Enero	»	1894	B. W. y Cía.	210	»	759 —
20 Septiembre	»	1897		54	»	3.861 —
20 Septiembre	»	1897	B. W. y Cía.	831	»	831 —
20 Septiembre	»	1897	C. S. A. B. Bco.	1.440	»	1.440 —
20 Septiembre	»	1897	Cto. Militar	325.779	»	2.762.518 —
			Total....	328.476	$	2.779.246 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados: LUIS ORTIZ BASUALDO, Presidente. — G. VIDELA DORNA, Director de turno.— P. RODRÍGUEZ, Tesorero. —P. HEURTLEY, Contador. —ALBERTO AUBONE, Gerente. —JOSÉ M. RUBIO, Secretario.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestre del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día..................................	$	0.10
Número atrasado..................................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes..............	»	0.50
Semestre..................................	»	6.00
Año..................................	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1906).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual

La Cooperativa Nacional de Consumos

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 48 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la quinta Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestro local, Suipacha 263, el 30 del corriente á las 9 p. m., para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al quinto Ejercicio.

2º Aprobación del reparto de utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores: Antonio Yrazú y Dr. Enrique S. Pérez, salientes por sorteo.

4º Elección de tres Directores suplentes, en reemplazo de los señores: Dr. José M. Gamas, Ernesto Echague y Martín Iraizos, salientes por terminación de período.

5º Elección del síndico titular y síndico suplente, señores Alfredo Darmandrail y Joaquín J. Cueto, por terminación de período.

Se recuerda á los señores Accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, lo dispuesto en los Arts. 52, 53 y 54 de los Estatutos.—Buenos Aires, Julio 12 de 1911.—Adolfo G. Luro, presidente.—José R. Jaca, director general.

13 Julio.—Nº 666-v-28 julio.

BANCO DE CASTILLA Y RIO DE LA PLATA

Chacabuco 82—Buenos Aires

Autorizado por Decretos del Poder Ejecutivo de Fechas 7 Octubre 1908, 28 de Agosto de 1909 y 7 de Junio de 1911.

Capital Social..........	$	5.000.000 m/n
» Emitido........	»	1.000.000 »
» Subscripto.......	»	1.000.000 »
» Realizado.....	»	760.160 »

Balance Trimestral al 30 Junio de 1911.

ACTIVO	Bonos	$ m/n
Accionistas..............		239840 —
Caja—Bonos............	20000	
Caja....................		234871 11
Bancos...................		35203 85
Impresos...............		4933 63
Instalaciones, Muebles y Utiles..............		15348 46
Gastos Generales........		59668 22
Acciones en Depósito....		70000 —
Obligaciones á Cobrar......		1132249 73
Iniciador...............		7422 77
Valores en Custodia.....		417643 —
Valores al Cobro........		12922 98
Dividendo Provisorio.....		45202 63
	20000	2275306 38

PASIVO	Bonos	$ m/n
Capital................		1000000 —
Cuentas Corrientes, á la vista................		261781 85
Depósito á Plazo Fijo....		101431 50
Acciones en Garantía.....		70000 —
Bonos Emitidos.........	20000	
Bonos en Circulación....		95 —
Fondo de Reserva.......		12940 69
Fondo de Previsión.....		8539 40
Primas S/Acciones.......		18120 —
Intereses y Descuentos...		171140 38
Comisión Bonos.........		88925 40
Títulos en Garantía.......		417643 —
Depositantes Valores al Cobro................		12922 98
Obligaciones á Pagar.....		110000 —
Ganancias y Pérdidas....		790 35
Comisiones............		975 77
	20000	2275306 38

Gorgonio de Miguel, presidente.—J. J. Ibáñez, gerente.—V. Gómez, contador.—Salvador Edo, síndico.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908.—*Pedro L. A. Manguero*, Inspector General.

N. 778-v-25 julio.

Compañía General de Electricidad de Córdoba

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos Sociales, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Agosto á las 3 p. m. en la Sede Social, calle Esmeralda 188, con la siguiente

Orden del día:

1º Facultar al Directorio para emitir obligaciones hipotecarias dentro ó fuera del país en las condiciones de precio, interés y amortización que el Directorio estime conveniente, con sujeción al artículo 365 del Código de Comercio.

2º Modificación del Art. Nº 14 y agregado de los nuevos artículos al Título VII de los Estatutos Sociales.

3º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el Acta en representación de la Asamblea.

Se previene á los señores accionistas que para asistir á la Asamblea, de conformidad con el Art. 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al designado para la Asamblea en la Administración de la Sociedad, calle Esmeralda 188.—Buenos Aires, Ju-

20 Julio.—Nº 762-v-7 agosto.

Compañía Marconi de Telegrafía sin Hilos del Río de la Plata

Segunda convocatoria

No habiendo tenido lugar la asamblea general ordinaria convocada para el 5 de Julio de 1911, el Directorio, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 de los estatutos, invita nuevamente á los señores accionistas á la asamblea que tendrá lugar el Jueves 3 de Agosto de 1911, á las 2,30 p. m. en el local San Martín 42.

Esta asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de accionistas que concurra.

Orden del día:

1 Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido.

2 Nombramiento de los miembros que han de componer el Directorio durante el ejercicio próximo (once miembros), Síndico titular y Síndico suplente.

Nota: Los accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia, calle San Martín 132, hasta tres días antes de la asamblea, recibiendo en cambio de ellas un certificado que servirá de entrada á la asamblea.—El Director-Gerente.

15 Julio—Nº 686-v-3 agosto.

Nuevo Banco Italiano

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 29 del corriente, á las 3 de la tarde, en el local del Banco, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Considerar la Memoria y Balance correspondientes al XXIV ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Acordar el dividend á repartirse.

3º Elegir 4 Directores por dos años, en reemplazo de los Señores Angel Pini, Pío Soldati, Francisco Ventafridda y Luis Defferrari, salientes, así como también 3 Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente, cuyo mandato ha terminado.

4º Aprobar el acta de la misma Asamblea.

Se recuerda á los Señores Accionistas, que para tener derecho de asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la «Oficina Títulos» del Banco, tres días antes del fijado para la misma.—Buenos Aires, Julio 11 de 1911.—El Secretario.

20 Julio—Nº 744-v-29 julio.

La Constructora Americana

Primera Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos Sociales, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Agosto próximo á las 3,30 de la tarde en el local del salón Plaza del Congreso, calle Rivadavia 1635, para tratar la siguiente

Orden del día:

Modificación de los Arts. 4º, 6º, 9º, 13, 19, 22, 25, 30, 32 y 42 de los Estatutos.

Aumento del capital hasta $ 5.000.000 curso legal.

Nota: Los accionistas á quiénes no haya llegado el proyecto de reformas, podrán solicitarlo en las oficinas sociales, y se previene á los mismos que de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositar los certificados de sus acciones en el local de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Julio 20 de 1911.—El secretario.

21 Julio.—Nº 759-v-7 agosto.

Buenos Aires, Patricios 1961

La Acero Platense

Sociedad Anónima

El Directorio ha resuelto en sesión de hoy convocar á los accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el 7 de Agosto próximo, á las 4 de la tarde, en su local social de la calle Patricios 1961, para acordar la disolución y liquidación de la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 4º del Art. 370 del Código de Comercio ante la demostración de que la Compañía no puede llenar el fin para que fué creada, y para elegir dos accionistas que en unión del Presidente, ó Vice, y del Director-Gerente, procedan á la liquidación, que habrá de someterse á la aprobación de otra Asamblea de accionistas, y para aprobar el acta correspondiente.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, Patricios 1961, ó en poder del Vicepresidente y Tesorero con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Julio 17 de 1911.—F. Girbau, Director-Gerente.

18 Julio.—Nº 724-v-5 agosto.

La Agrícola

Avenida de Mayo 822

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Julio de 1911, á las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 822.

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1911.

2º Distribución y capitalización de beneficios.

3º Elección de tres Directores titulares por el término de tres años. Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Para poder concurrir á la Asamblea, los Sres. Accionistas, deberán hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, presentar sus acciones en la Gerencia, para su anotación, y munirse de la boleta que les servirá de entrada.—Buenos Aires, Julio 7 de 1911.—El Directorio.

10 Julio Nº 638-v-25 julio.

Asociación Obrera de Socorro Mutuo

Asamblea General del 1er. semestre de 1911

De acuerdo con los artículos 46 y 47 del Reglamento, se convoca á los socios y socias, á la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 28 de Julio del corriente, á las 8 de la noche, en el salón Méjico 2070, de acuerdo con el Art. 51, la Asamblea sesionará en primera convocatoria con el 5 por ciento de los socios y socias presentes, y una hora más tarde con el número de socios y sicias presentes, á efecto de tratarse la siguiente

Orden del día:

1º Acta anterior.

2º Informe Administrativo.

3º Nombramiento de seis titulares, en sustitución de M. Bohorquez, M. Schulze, F. Ferrando, J. Lamesa, P. Gie y O. Tinti y un suplente que falta.

4º Asuntos varios.

Nota:—Todo socio, deberá presentarse con un recibo que lo acredite como tal, pudiendo ser cualquiera de los del último trimestre.—Buenos Aires, Julio 21 de 1911.—Carlos Colombo, presidente.

22 Julio. Nº 772 v-25 julio.

La Renta Americana

Primera convocatoria

De conformidad con lo ordenado por nuestros estatutos sociales, se convoca á los Sres. Accionistas de La Renta Americana, á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de Agosto de 1911, á las 5 de la tarde, en el local social Avenida de Mayo Nº 945, para considerar la siguiente

Orden del día

Memoria del Directorio.

Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio.

Elección de tres Directores.

Elección de Síndico titular y suplente para el 4º ejercicio.

Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los Sres. Accionistas, que desen concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Compañía hasta tres días antes del señalado para la reunión.—Buenos Aires, Julio 21 de 1911.—El Gerente.

22 Julio Nº 770-v-10 agosto.

Sociedad de Patronato y Reimpatrio para los inmigrantes italianos

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el Art. 11 del Estatuto Social, se convoca á los Sres. Socios á efecto de que concurran á la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Julio corriente, á las 4,30 p. m., en el local del Patronato, Paseo de Julio 1260, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al Ejercicio Social, desde 1º de Julio de 1910 á 30 de Junio de 1911.

2º Elección de siete Miembros del Directorio.

3º Designación de dos Socios para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.—Buenos Aires, Julio 20 de 1911.—David de Gaetani, R. Consul General de Italia, presidente de la Asamblea.

Nota.—Se advierte que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13 del Estatuto Social, la Asamblea se considerará válida con cualquier número de Socios concurrentes, después de transcurrida media hora.

24 Julio.—Nº 790-v-31 julio.

«LAS VEGAS» — SOCIEDAD ANONIMA GANADERA

CALLE FLORIDA 183

Autorizada por Decreto de 24 de Septiembre de 1910.
Por el Superior Gobierno

Balance Mensual al 30 de Junio de 1911.

ACTIVO	oro sellado	$ m/n
Acciones Preferidas		145000 —
Banco de la Nación		764 31
Gastos Constitución		10575 10
Cuentas Corrientes	9423 64	79322 12
Reproductores	5040 —	10801 67
Instalaciones		29158 34
Intereses		39099 22
Propiedades		896250 —
Conversiones	201875 25	
Pagos sobre campos		80000 —
Acciones en Depósito		181000 —
Provisiones y víveres		13940 06
Hacienda Lanar		351519 06
» Vacuna		19470 90
» Caballar		11195 —
Gastos Generales	3301 45	52583 36
Consignaciones		72872 20
Utiles		20729 69
	219640 34	2014281 03

PASIVO	oro sellado	$ m/n
Capital Autorizado:		
Emitido ... $ 1055000 — m/n		
Á Emitir ... » 145000 — »		1200000 —
Hipoteca	190000 —	
Conversion		458808 19
Acciones del Directorio y Síndicos		90000 —
Acciones en Garantía		80000 —
Hacienda Lanar	29640 34	
Productos		174472 84
Acciones en Custodia		11000 —
	219640 34	2014281 03

Buenos Aires, Julio 15 de 1911.

Sociedad Anónima Ganadera «Las Vegas»: J. H. Morrison, Presidente.—P. van Peborgh, Síndico.

Buenos Aires, Julio 21 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Pedro L. A. Manguero*, Inspector General.

N. 802-v-25 julio.

BANCO ANGLO SUD AMERICANO, Limitado

Reconquista 78

Casa Matriz en Londres, (Inglaterra)

Capital autorizado y subscripto £ 2500000
Capital integrado £ 1250000
Fondos de Reserva £ 830000

Autorizado por Ley de 30 de Abril de 1907.

Balance mensual al 30 de Junio de 1911, de las sucursales en la República Argentina: Buenos Aires, Mendoza, Bahía Blanca, Puerto Gallegos y San Rafael.

ACTIVO	o/s	$ m/n
Caja: existencia en efectivo	142855 56	1698105 87
Depósitos en otros Bancos	417056 54	1558423 73
Préstamos	1162599 91	20760467 24
Diversas cuentas	5046202 05	1397728 11
	6768714 06	25414724 95

PASIVO	o/s	$ m/n
Capital: proporción que corresponde á las sucursales en la República	2475000 —	4409090 91
Depósitos	775421 51	8217423 17
Diversas cuentas	3518292 55	12788210 87
	6768714 06	25414724 95

Buenos Aires, 18 Julio de 1911.

Banco Anglo Sud Americano Ldo.: Henry A. Tanner, gerente.—W. J. Matheson, contador interino.

Buenos Aires, Julio 21 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N 800-v-25 julio.

Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles

Bmé. Mitre Nº 1140

Sociedad Anónima Limitada

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha de Octubre 10 de 1906.

Capital Autorizado..... $ 1.000.000 m/n
Capital Subscripto..... » 582.800 m/n
Capital Realizado...... » 574.625 m/n

Balance Mensual de Saldos al 31 de Mayo de 1911.

ACTIVO	$ m/n
Acciones á emitir: 4172 acciones á $ c/l 100 c/u.	417200 —
Cuotas á cobrar s/acciones	8175 —
Material rodante	573297 68
Garage Esmeralda	55505 64
Caja y Bancos	2089 50
Varios Deudores	207125 86
Instalaciones, llave, fundación y propaganda	161488 21
Caballada	131482 —
Guarniciones, ropería, materiales y herramientas, muebles y útiles	125519 87
Gastos de explotación	144785 44
Sueldos, seguros, alquileres, descuentos y quitas, impuestos, patentes intereses, comisiones, interesess /obligaciones de capital	124811 18
Ganancias y Pérdidas	34016 16
	1985496 54

PASIVO	$ m/n
Capital 1a serie	1000000 —
Obligaciones á pagar	227021 49
Acreedores varios	427742 87
Obligaciones de capital á 8 % por año	42000 —
Fondo de reserva	1045 95
Explotación	287686 23
	1985496 54

Buenos Aires, Mayo 31 de 1911.

Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles—Juan Canter, Vicepresidente—J. J. Cueto, Secretario-Tesorero —Ricardo Opitz, Contador—Vº. Bº. C. Farini, Síndico.

Buenos Aires, Julio 21 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908.—*Pedro L. A. Manjuero*, Inspector General.

N 797-v-25 julio.

Buenos Aires Rowing Club

Se convoca á los señores socios para celebrar Asambleas Ordinaria y Extraordinaria el Lunes 7 de Agosto, á las 8,30 p. m., en el salón de la calle Sarmiento (antes Cuyo) Nº 1230, á objeto de considerar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance.
2º Elección de Presidente, cuatro Vocales y cinco Suplentes.
3º Modificación de los Arts. 2 y 3 del Reglamento General.—Buenos Aires, 24 de Julio 1911.—El Secretario.

24 Julio. Nº 779-v-7 agosto.

SOCIEDAD ANÓNIMA

CREDITO TERRITORIAL DE BUENOS AIRES Y PROVINCIAS ARGENTINAS

(CREDIT FONCIER DE BUENOS AIRES ET DES PROVINCES ARGENTINES)

Fundado en París el 27 de Septiembre de 1910.

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno con fecha 24 de Febrero de 1911.

CASA MATRIZ: Rue Lafayette, 20 Paris. AGENCIA: Calle Reconquista 401, Buenos Aires.

BALANCE TRIMESTRAL PRACTICADO EL 30 DE JUNIO DE 1911.

ACTIVO		$ m/n	$ o/s	$ o/s
Caja	$ m/n 4994 48		9368 07	
Bancos	» 8428 12	13422 60	40997 65	50365 72
Préstamos Hipotecarios		2714300 —		2433650 —
Varias Cuentas á Cobrar		132104 44		6374 95
Muebles, Utiles y Cambios		26954 97		21832 87
Tasaciones, Comisiones y Gastos		39135 56		
Valores en Garantía y Custodia		5788191 18		5196115 69
Conversión				979503 15
		8714108 75		8687842 38
PASIVO				
Varias Cuentas á Pagar		114091 29		592078 63
Amortizaciones		259428 36		24586 46
Depósitos en Garantía y Custodia		5788191 18		5196115 69
Intereses, Comisiones, etc.		326254 37		56561 60
Casa Matriz, C/ capital, Agencia Buenos Aires			200000 —	
Casa Matriz, C/ Corriente			2618500 —	2818500 —
Conversión		2226143 55		
		8714108 75		8687842 38

Julio Mansilla, Presidente. — Enrique F. Pesquié, Administrador-Contador. — Luis Maupas, Director.

Buenos Aires, Julio 20 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908.—*Pedro L. A. Manguero*, Inspector General.

N. 785-v-26 julio.

Caras y Caretas

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día 29 del corriente mes de Julio, á las 10 a. m., en el local social, calle Chacabuco 151, con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al primer semestre del 4º ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

Los señores accionistas, podrán depositar sus acciones hasta el día anterior al de la Asamblea, para obtener en la Administración su boleta de entrada.—Buenos Aires, Julio 8 de 1911.—El secretario.

10 Julio. Nº 637 v-26 julio.

Patronato de la Infancia

Asamblea general ordinaria

Segunda convocatoria

Se convoca á los señores socios á la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el Miércoles 26 del corriente, á las 10 de la mañana, en la calle Balcarce número 1181, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria de la Comisión Directiva.

2º Aprobación de los siguientes nombramientos hechos para integrar la Comisión Directiva, de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos: Dr. Joaquín S. de Anchorena, en reemplazo del señor Francisco H. Chevallier Boutell, hasta la asamblea ordinaria de 1913. Doctores Antonio M. Pirán y Guillermo Achával, para ocupar las vacantes dejadas por los Dres. Pedro Labougle y Julio Peña, cuyos períodos terminan con esta asamblea.

3º Elección de la tercera parte de los miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores Dr. Guillermo Achával, Eduardo Acosta, Félix Armesto, Juan Girondo, Manuel J. Güiraldes, Dr. Alberto Meyer Arana, Dr. Francisco P. Moreno, Ingeniero Juan F. Sarhy, Dr. Antonio M. Pirán, Dr. Francisco Uriburu, Dr. Adolfo Valdez y señor Jorge N. Williams.

4º Nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas para el próximo período. —Buenos Aires, Julio 19 de 1911.—El secretario.

19 Julio—Nº 730-v26 julio.

Unión Comerciantes

Compañía de Seguros

Buenos Aires

El Directorio de esta Compañía, por resolución del 5 del actual, convoca á los señores accionistas, para celebrar Asamblea general ordinaria el 28 del corriente, á las 3,30 p. m., en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 840, con el fin de tatar y resolver sobre la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 6º Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo distribución de los beneficios é infomes del Síndico.

2º Elección de seis Directores Titulares por dos años en reemplazo de los Señores D. Miguel Maiztegui D. Carlos Galli D. Julián lián Ardanza Dr. don Ramón Leiguarda don Domingo Ipiña y don Rafael Mercado; elección de dos Directores Suplentes por dos años en reemplazo de los Señores don Ubaldo García y don Pedro Bauer y elección de Síndico y Suplente en reemplazo de los señores don Aquilino Puerta y don Juan F. Díaz respectivamente.

3º Designar dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de ésta Asamblea.

Para poder concurrir á la Asamblea y tener deecho á votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días.

La Asamblea constituída en forma legal representa á todos los Accionistas y sus resoluciones obligan á los que no estén presentes, sean ó no disidentes..—El Directorio.

10 Julio—Nº 639-v-26 Julio.

Sociedad Anónima

« COMPAÑIA ARENERA DEL GUAZÚ »

696 - 25 de Mayo - 696

Sociedad autorizada con fecha 6 de Agosto de 1906, por el Superior Gobierno Nacional.

Capital suscripto.... $ 271.000
» realizado... » 269.400
» .... » 300.000

Balance de las operaciones efectuadas durante el trimestre desde Abril 1º de 1911 hasta junio 30 de 1911.

HABER	$ m/n	$ m/n
	—	—
Sueldos y Jornales	16704 19	
Sueldos de Escritorio	3000 —	
Acarreos	5532 60	
Gastos Generales	4652 88	
Impuestos de Extracción	1399 —	
Carbón Consumido	7956 82	
Alquileres de Embarcaciones	9200 60	
Fletes Ferrocarriles	189 78	
Despachos de Aduana	1829 43	50465 30
Saldo Utilidad		11685 15
		62150 45

DEBE	$ m/n	$ m/n
	—	—
Arena		61511 48
Intereses y Descuentos		638 97
		62150 45

J. M. Pasman, Presidente. — Guillermo A. Harper, Tesorero. — B. González Molina, Gerente. — W. H. Mc. Crea Steele, Contador.—Julio Louton, Síndico.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Pedro L. A. Manguero*, Inspector General.

N. 792-v-26 julio.

El Hogar Obrero

1ª Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca á los socios á la Asamblea General que se celebrará el 31 del corriente, á las 3 p. m., en el local social, Perú 321, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio y Balance.

2º Reforma del Art. 2º de los Estatutos, establecer entre los socios el seguro mutuo de vida, contra accidentes, incendio, etc.

4º Designación de dos socios para firmar el Acta.—Buenos Aires, Julio 8 de 1911.—El Secretario.

17 Julio.—Nº 713-v-31 julio.

"Commercial Union Assurance Company Ltd"

BARTOLOMÉ MITRE 335

La Compañía fué fundada en Inglaterra en el año 1861, y fué autorizada á funcionar en el País por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, fecha 3 de Enero de 1898.

Capital Autorizado £. 2.950.000 Esterlinas — Capital Subscripto £. 2.950.000 Esterlinas. Capital Realizado £. 295.000 Esterlinas

Balance Trimestral, correspondiente al Ejercicio 1º de Abril del 1911 al 30 de Junio de 1911, de las operaciones efectuadas en el País por la Sucursal de la Compañía

	DEBE	Oro sellado	$ m/n
1911 Abril 1º	Saldo	13147 42	84697 63
Julio 30	Premios é Impuestos Cargados sobre Seguros	23969 10	89685 65
	Casa Matriz	64 94	
	Conversión .... $ 22208 24 c/l @ 44 cts.	9771 63	
	» .... » 5446 85 o/s @ 44 cts.		12379 19
	Intereses Bancos		85 82
		46953 09	186848 29
	HABER		
1911 Junio 30	Anulaciones, devoluciones, reaseguros, siniestros, comisiones, corretages, descuentos, impuestos, sellos, sueldos, avisos, alquileres, impresos, gastos de viaje, correos, telegramas y gastos generales	9345 27	72077 10
	Casa Matriz	18456 46	28683 35
	Conversión .... $ 12379 19 c/l @ 44 cts.	5446 85	
	» .... » 9771 63 o/s @ 44 cts.		22208 24
	Caja	153 79	916 65
	Bancos	4907 90	36896 12
	Premios á cobrar y sumas adeudadas por varios Agentes	8642 82	26066 83
		46953 09	186848 29

S. E. ú O.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1911.

Chas Knox, Gerente.

Buenos Aires, Julio 21 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Pedro L. A. Manguero*, Inspector General,

N 806-v-27 julio.

"DROGUERÍA AMERICANA"

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

Domicilio Paseo de Julio 679. Buenos Aires

Aprobada por decreto del P. E. el 15 de Enero de 1909

Capital autorizado $ 400.000 o/s—Realizado $ 185.632,40 o/s

Balance Trimestral de Saldos practicado el 30 de Junio de 1911

ACTIVO		$ m/n
Caja		8865 26
Bancos		6528 61
Marcas de Fábrica		1148 —
Gastos de Fundación		37993 12
Acciones en Garantía	15000 —	
Acciones Coop. Telefón.		200 —
Bonifacciones y Descuentos		51608 71
Mercaderías	136745 68	
Muebles y Útiles		22245 40
Fabricación		31 96
Gastos Generales	4523 60	78115 40
Derechos de Aduana		48289 —
Impuestos Internos		14137 95
Acciones Ordinarias	186650 —	
Acciones Comunes	9104 62	
A Hernández		535 25
Cuentas Corrientes		152051 19
Accionistas Fundadores	18612 98	
Cuentas de Conversión	109671 57	
	480308 45	421749 85

PASIVO		$ m/n
Capital	400000 —	
Derechos de Inscripción	534 —	
M. del Directorio	15000 —	
Int. y Descuentos	383 60	2455 86
Bancos		58202 52
Int. Punitorios	1162 54	
Fondo de Reserva	1933 80	
Dividendo de 1910	3291 67	
Cuenta de Cambios	543 57	
Derechos de Transferencia	169 —	
Obligaciones á Pagar	42722 62	
Varios acreedores	14567 65	111836 66
Cuenta de Conversión		249254 81
	480308 45	421749 85

M. I. Nelson, Presidente. — M. Berdeguer, Contador.—Antonio Ferrari.—Vº Bº A. Olivero, Síndico.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Pedro L. A. Manguero*, Inspector General.

N 804-v-27 julio.

MATTO GROSSO GOLD DREDGING COMPANY

(Avenida de Mayo 715)

Autorizada por Decreto del 16 de Diciembre de 1904.

Capital Subscripto y Realizado $ o/s 806.000

Balance Trimestral al 31 de Diciembre 1910.

ACTIVO	o/s	$ m/n
Concesiones y Propiedades	507785 02	
Dragas	172901 94	
Maquinaria, almacén etc	14736 72	
Caja	253 76	115 51
Cuentas Varias	40094 78	2418 49
Ganancias y Pérdidas	122015 31	
	857787 53	2534 —

PASIVO		o/s	$ m/n
Capital:			
Autorizado $ o/s 1000000			
Acciones:			
A Emitir... » »	194000	806000 —	
Debentures Serie A. 8 % Emitidos		9900 —	
Cuentas Varias		41887 53	2534 —
		857787 53	2534 —

Buenos Aires, Abril 18 de 1911.

A. Boucher, presidente.—S. Ottolenghi, tesorero.—Vº Bº: E. H. Sanguinetti síndico.

Buenos Aires, Julio 20 de 19110

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General,

N 794-v-27 julio.

MATTO GROSSO GOLD DREDGING COMPANY

(Avenida de Mayo 715)

Autorizada por Decreto del 16 de Diciembre de 1904

Capital Subscripto y Realizado $ o/s 806.000

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1911.

ACTIVO	o/s	$ m/n
Concesiones y Propiedades	507785 02	
Dragas	172901 94	
Maquinaria, almacén etc	14736 72	
Caja	253 76	
Cuentas Varias	41486 78	3075 19
Ganancias y Pérdidas	121849 31	
	859013 53	3075 19

PASIVO		o/s	$ m/n
Capital:			
Autorizado $ o/s 1000000			
Acciones:			
A Emitir... » »	194000	806000 —	
Dbentures Serie A. 8 % Emitidos		9800 —	
Cuentas Varias		43213 53	3075 19
		859013 53	3075 19

Buenos Aires, Abril 18 de 1011.

A. Boucher, presidente.—S. Ottolenghi, tesorero. — Vº Bº: E. H. Sanguinetti, síndico.

Buenos Aires, Julio 20 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N 793-v-27 julio.

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

SOCIEDAD ANÓNIMA COOPERATIVA DE CRÉDITO LIMITADA

Bartolomé Mitre, 300

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con Decretos de fecha 12 de Agosto de 1905 y 8 de Octubre de 1909.

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1911.

ACTIVO	$ c/l.	$ c/l.
Acciones		307300 —
Accionistas de Acciones Ordinarias	212190 —	
» » Preferidas	277500 —	
Acciones Ordinarias Rescatadas	3010 —	492700 —
Gastos de instalación y organización		24501 17
Muebles y útiles		35205 14
Caja		76639 79
Cartera		921058 04
Títulos		500 —
Propiedades		71339 50
Valores al cobro		7388 22
Créditos hipotecarios		56667 80
Cuentas varias		762 85
		1994062 51
PASIVO		
Capital emitido		800000 —
Cuotas (capital integrado)	485813 —	
Capital Rescatado	3010 —	488823 —
Fondo de reserva		37082 98
Caja de ahorros		136559 24
Cuentas corrientes		236462 45
Amortizaciones hipotecarias		5909 70
Redescuento		186869 42
Depositantes de Valores		7388 22
Depósitos especiales		83088 34
Fondo de Rescate		3311 —
Dividendo Adicional 4º Ejercicio		1367 89
» Provisional »		7200 27
		1994062 51

Ricardo J. Davel, Presidente. — Eduardo Fierro, Secretario. —A. Morandi, Gerente. — F. O. Domínguez, Contador. — Vº. Bº. F. Arana, Síndico.

Buenos Aires, Julio 19 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Pedro L. A. Manguero,* Inspector General.

N. 774-v-25 julio.

PREVISIÓN POPULAR

Compañía Argentina de Seguros sobre la vida
Bartolomé Mitre 489

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 31 de Marzo de 1905

Balance trimestral—Junio 30 de 1911

DEBE	$ m/n
Acciones á remitir	52000 —
íd. emitida	148000 —
Accionistas cuotas á cobrar	86600 —
íd. íd cobradas	61400 —
Caja y Bancos	11876 52
Muebles y Útiles	3106 30
Acciones Cooperativa Telefónica.	200 —
Siniestros liquidados	989 97
Propaganda	106 —
Sueldos	3690 —
Impuestos Internos	90 26
Primas cobradas	136827 55
Primas á cobrar	393318 65
Préstamos Hipotecarios	420000 —
Certificado Accs. Coop. Telefónica.	36 —
Comisiones	5700 32
Agentes	21522 72
Gastos Generales	4021 05
Oblig. á cobrar	477 50
	971962 84

HABER		$ m/n
Capital autorizado serie A y B		200000 —
íd. suscripto » A	95000—	
íd. íd. » B	53000—	148000 —
íd. realizado » A	45400	
íd. íd. » B	16000—	61400 —
Intereses y multas		1144 11
Fondo de Reserva		13807 13
Seguros		17421 40
Cuotas suscriptas		519498 —
Primas caducas y siniestros		5582 20
Derechos de póliza		44 —
Pólizas liberadas		5066 —
		971962 84

Buenos Aires, Junio 30 de 1911.

Miguel Bençaita, Presidente.—José Cinollo Secretario. — Pedro Petillon, Tesorero.—Hilarió Martínez, Gerente.—Vº Bº F. Dugrós, síndico.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Pedro L. A. Manguero,* Inspector General.

N. 771-v-25 julio.

SOCIEDAD ANONIMA

COMPAÑÍA de ELECTRICIDAD de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DOMICILIO LEGAL: BELGRANO 432 BS. AS.

Fechas de aprobación de sus Estatutos: 21 Junio 1905. — 20 Abril 1906 y 10 de Marzo de 1910.

Capital autorizado..... $ 5.000.000 m/n.
Capital emitido........ » 3.000.000 m/n.
Capital integrado...... » 2.980.480 m/n.

Obligaciones (debentures) autorizadas al 7 % $ 500.000 m/n y $ 1.000.000 al 6 %

Emitidas $ 500.000 al 7 % y $ 610.000 m/n al 6 %

BALANCE MENSUAL AL 31 ENERO DE 1911.

2º Trimestre — 6º Ejercicio

HABER	$ m/n
Acciones á Emitir (4ª y 5ª Serie)	2000000 —
Debentures á Emitir (2 serie)	390000 —
Accionistas 3ª serie	19520 —
Usina, Materiales, Muebles, Utiles y Medidores	5312790 77
Caja y Bancos	83951 20
Deudores Varios	319543 96
Depósitos Contratos	19640 —
Títulos en Depósito	80000 —
Gastos Emisiones Debentures	20555 —
Gastos Fundación Compañía	9849 48
Varias Cuentas	1082277 92
	9338128 33

DEBE	$ m/n
Capital	5000000 —
Debentures (1ª Serie)	500000 —
Debentures (2ª Serie)	1000000 —
Fondo de Amortización	235000 —
Fondo de Reserva	47150 39
Garantía Directorio	80000 —
Acreedores Varios	1749696 19
Varias Cuentas	726281 75
	9338128 33

«Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires». — J. Pueyrredón, Presidente. — Juan Carosio, Director General. — J. Artal, Síndico.

Buenos Aires, Julio 13 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González,* Inspector General.

N. 777-v-25 julio.

Sicietá Italiana Pompieri Volontari

Unica Convocatoria

Para el Domingo 30 del corriente á las 3 p.m., están citados los socios de esta sociedad á la Asamblea General Ordinaria Semestral, que se efectuará en el local social, Brandzen 567, con la siguiente

Orden del día

1º Lectura del acta anterior.
2º Relación del Presidente.
3º Aprobación del Balance semestral.
4º Modificación del Párrafo B. Art. 1º del Estatuto social.
5º Relación sobre la Caja Pensiones de los Bomberos. — Buenos Aires, Julio 19 de 1911.—El Gerente.

20 Julio Nº 734-v-25 julio.

Banco de Castilla y Río de la Plata

82—Chacabuco—82

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 19 de nuestros estatutos, se convoca á los señores accionistas para la tercera Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestro local social Chacabuco 82, el Sábado 29 del corriente á las 3,30 p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancia y Pérdidas, correspondiente al 3er. Ejercicio de 1910 á 1911.

2º Abrobación del reparto de utilidades.

3º Designación de dos accionistas para que puedan firmar el acta de esta Asamblea.

4º Elección de tres directores por el término de dos años.

5º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

Para poder asistir á la deliberación de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Cajas del Banco, con tres días de anticipación á la fecha señalada, para que pueda tener lugar.—Buenos Aires, Julio 12 de 1911.—El presidente.

13 Julio.—Nº. 664-v-29 julio.

Galicia y Río de la Plata

Compañía de Seguros

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 de los Estatutos, y por resolución del Directorio, fecha 12 del actual, se convoca á los señores accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria, el 4 de Agosto próximo, á las 4 de la tarde, en el local social, Avenida de Mayo Nº 952, á fin de tratar la siguiente

rOden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de Junio último.

2º Elección de cuatro directores titulares, y tres directores suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores Antonio Porto, Carlos Mendy, Manuel Naveiro, Lorenzo Antonio Casanegra, Francisco Iglesias, José Díaz Galán y Patricio Wallace (Arts. 33 y 34).

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de tres accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea, (Artículos 23 y 29).

Los señores accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones en las cajas de esta Compañía, cuando menos, tres días antes del señalado para dicha reunión, (Artículo 16).—Buenos Aires, 15 de Julio 1911.—El Gerente.

17 Julio. Nº 709 v-14 agosto.

La Hispano Argentina

Compañía de Seguros—Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo Nº 676.

Convocatoria

El Directorio de esta Compañía, cumpliendo lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos Sociales y por resolución del 5 del corriente, convoca á los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el 31 del corriente á las tres de la tarde en las Oficinas de la Sociedad Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, discusión, aprobación ó modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades que propone el Directorio por las operaciones del 21 Ejercicio de la Compañía, cerrado el 30 de Junio próximo pasado, y ratificación de la compra hecha de Certificados de Fundación de la Compañía, con la declaración de su inenajenabilidad por parte de ella, é Informe del Síndico sobre dichos documentos.

2º Elección de seis Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los Sres. doctor don Martín A Martínez, don Domingo Bonelli, don Valerio Pico, don Antonio López Alfaro, don Pedro Fernández y don Lino G. Tuñón; dos Directoresi Suplentes por dos años y de Síndico Titular y Suplente por un año, en reemplazo de los Sres. doctor don Raúl Sánchez Díaz y don Antono Villamil, respectivamente.

3º Lectura y aprobación del Acta de la misma Asamblea.

Se previene á los señores accionistas que en cumplimiento á lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Comercio, la Memoria, Balance y demás impresos á que dicho artículo se refiere, así como los libros de la Compañía, se encontrarán á su disposición para ser inspeccionados, desde diez días antes del señalado para la Asamblea.

Para poder concurrir á la Asamblea y tener derecho á votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes. El derecho á tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, sólo puede ejercerse por el mismo accionista ó por otro accionista que lo represente legalmente. Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan ó no concurrido á ella y sean ó no disidentes.—Buenos Aires, Julio 6 de 1911.—José G. Llamazares, Gerente.

7 Julio — Nº 623-v-31 julio.

Club de Gimnasia y Esgrima

1154—Cangallo—1154

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 71 de los Estatutos, la Comisión Directiva invita á los señores consocios á la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, el día 31 de Julio próximo á las 8,30 p.m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y aprobación del Balance y Memoria, correspondiente al ejercicio que comprende desde el 1º de Julio de 1910 al 30 de Junio de 1911.

2º Elección de Tesorero y seis Vocales en reemplazo de los Señores: Tesorero, Sr. Pedro G. Sloan, Vocales: Sres. Próspero G. Alemandri, Benjamín Nazer, Alberto Marcó del Pont, Tomás G. Ríos, Tomás Santa Coloma y Dr. D. Juan V. Billoch que han terminado su mandato.

3º Elección de nueve Suplentes y tres Miembros, para la Comisión Revisora de Cuentas.

Nota: La presente invitación debe presentarse á la entrada del Club, para tener derecho al voto. La Asamblea tendrá lugar con el número de socios que concurra.—Buenos Aires, 20 de Julio de 1911.—R. C. Aldao, presidente.—P. G. Alemandri.—Silvio J. Merlo, secretarios.

17 Julio.—Nº 707-v-31 julio.

Unión Industrial Argentina

30ª Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Se cita á los señores socios á la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar en el local social, Defensa 435, el Miércoles 26 del corriente á las 8,30 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior, con ó sin observaciones.

2º Consideración de la Memoria.

3º Consieradndo del informe de la Comisión revisora de Cuentas.

4º Lectura del Balance General de Caja y estado económico.

5º Nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas.

6º Nombramiento de la Comisión de escrutinio.

7º Elección de siete Consejeros titulares y siete suplentes. — Buenos Aires, Julio 1º de 1911.—Luis Baibiene, presidente. José Monte, secretario.

19 Julio.—Nº 732-v-26 julio.

Quebrachales Chaqueños

Sociedad Anónima

De acuerdo con la facultad que á la Asamblea de Accionistas acuerda el Art. 3 de los Estatutos, para liquidarla antes del vencimiento del término fijado para su duración, el Directorio convoca á los señores Accionistas á Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Julio á las 2 p. m., en el local de la Sociedad, calle Corrientes 633, para tratar la siguiente:

Orden del día:

A Proyecto de liquidación de la Sociedad.

B En caso de aprobarse el proyecto.

1 Lectura de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta Campaña y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, cerrada el 31 de Mayo de 1911.

2 Fijación de la remuneración de los Directores y Síndico durante la liquidación.

3 Reparto de utilidades hasta el 31 de Mayo de 1911.

4 Elección del Síndico y Suplente.

5 Aprobación del Acta de la presente Asamblea, de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos.

Los Sres. Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, 10 días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos.—Buenos Aires, 8 de Julio de 1911.—El Presidente.

15 Julio—Nº 683-v-29 julio.

Marina Mercante Argentina

Primera Convocatoria.

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto en el Art. 25 de los Estatutos sociales, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Julio á las 4 de la tarde, en el local de sus sesiones Avenida de Mayo Nº 623, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al cuarto ejercicio social.

2º Aprobación del Balance General y aplicación de las utilidades.

3º Consideración del Art. 14 de los Estatutos sociales en lo referente al interés punitorio.

4º Elección de un Director en reemplazo del Sr. Oscar Duprat, que renunció y de dos Directores por expiración de su mandato (Art. 36 de los Estatutos Sociales).

5º Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los actuales por expiración del mandato.

Se previene á los Sres. accionistas que de acuerdo con el Art. 20 deberán depositar sus acciones en el local de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 623, por los menos dos días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Julio 13 de 1911.—El secretario.

14 julio Nº 674-v-29 julio.

BANCO DEL RIO DE LA PLATA

TACUARI 16, ESQ. RIVADAVIA

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de fecha Diciembre 12 de 1902.

Capital autorizado $ 2.000.000 m/n. — Subscripto 1a, 2a, 3a y 4a Serie $ 2.000.000 m/n.

Integrado ... { 1a y 2a Serie .... $ 1.000.000 — m/n
{ 3a y 4a » .... » 384.090 — m/n

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 8º EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1911.

Pendiente de aprobación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el 10 de Agosto de 1911.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
ACCIONISTAS:		
Cuotas á Cobrar sobre sus Acciones	615910 —	
Premios á Cobrar sobre sus Acciones	61591 —	677501 —
Caja: Existencia		307800 37
Banco Español del Río de la Plata		197813 84
Banco de la Nación Argentina		97176 37
Mobiliario y Utiles		3843 55
Gastos de Instalación, Iniciación y Constitución		4691 13
Valores en Cartera		2111623 38
Valores en Depósito		340445 —
Acciones en Depósito (Art. 32 y 34 de los Estatutos)		30000 —
INMUEBLES:		
Propiedad Calle Piedras N°s 122 al 126	308725 35	
Terrenos «Villa Esmeralda»	32757 05	341482 40
Construcciones en «Villa Esmeralda»		2469 44
Dividendos (Activos)		50263 52
Corresponsales		19674 96
Varias Cuentas		37751 34
		4222536 30

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Capital Autorizado		2000000 —
Fondo de Reserva		93964 30
Fondo de Previsión		51147 42
Premio s/ Acciones (Series 3a y 4a)		61591 —
DEPÓSITOS:		
En Cuenta Corriente	705626 42	
En Caja de Ahorros	177689 71	
Á Plazo Fijo	435089 94	1318406 07
Depositantes de Valores		340445 —
Depositantes de Acciones (Art. 32 y 34 de los Estatutos)		30000 —
Hipotecas s/ Inmuebles (Propiedad Calle Piedras)		150000 —
Varias Cuentas		12663 84
Pérdidas y Ganancias		164318 67
		4222536 30

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	$ m/n	$ m/n
DESVALORIZACIONES:		
S/ Mobiliario y Utiles y Gastos de Instalación, Iniciación y Constitución 10 %		948 30
Sueldos, Gastos Generales é Impuestos Nacionales y Municipales		65279 29
UTILIDAD LÍQUIDA		164318 67
		230546 26

HABER	$ m/n	$ m/n
Intereses, Descuentos, Comisiones, Cambios, Consignaciones, Rentas y Alquileres	230546 26	
		230546 26

Buenos Aires, Junio 30 de 1911.

Ramón Leiguarda, vicepresidente. — J. Artal, Gerente. — César Aparicio, Contador. — Miguel Pons, síndico.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Pedro L. A. Manguero*, Inspector General.

N. 798-v-27 julio.

«LA UNIÓN»

Sociedad Anónima Coop. de Fósforos Ltda.
Bahía Blanca 1350

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 28 de Marzo de 1908.

Capital inicial autorizado $ 300.000 m/n dividido en tres series de 10.000 acciones del valor de $ 10 m/n cada una.

Capital subscripto...... 250.680
» realizado........ 210.301

Balance de números segundo trimestre cuarto ejercicio

	$ m/n	$ m/n
Capital		300000 —
Muebles y Utiles	3708 13	
Terreno y Edificio para la Fábrica	169875 84	
Obligaciones á Pagar	112161 23	281696 85
Maquinas y Materias Primas	108321 73	22 80
Gastos Generales de Explotación	38209 38	1927 20
Derechos de Inscripción y Transferencia	852 20	163 60
Acciones	87530 —	42210 —
Accionistas	56288 —	11909 —
Caja y Bancos	128453 49	127348 33
Producción	3803 43	57130 41
Dividendo Tercer Ejercicio	3568 25	35715 —
Fondo de Reserva		1785 75
Deudores Varios	380011 09	210659 64
Acreedores Varios	41899 43	56680 56
Ganancias y Pérdidas	35715 —	43148 06
	1170397 20	1170397 20

El presente Balance es exacto y está conforme con los libros de la Sociedad.

Buenos Aires, Junio 30 de 1911.

J. M. Ariza, presidente.—Anto Florit, gerente.— Vº Bº Juan Ponte, síndico.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Pedro L. A. Manguero*, hijo, Inspector General.

N 805-v-27 julio.

Compañía Anglo Argentina de Electricidad

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Agosto próximo, á las 4 p.m., en la Oficina de la Sociedad, Esmeralda 188, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Reformas de los Estatutos Sociales y de las disposiciones transitorias y aumento del Capital Social.

2º Tratar la renuncia colectiva del Directorio y nombramiento de nuevos Directores y suplentes, en el número que fijan las reformas proyectadas al Estatutos, cuyo nuevo Directorio actuará en Comisión hasta la aprobación de dichas reformas por el Superior Gobierno.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo que determina el Art. 26 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas, para tener representación en la Asamblea, deben depositar sus acciones en la gerencia de esta Sociedad, Esmeralda 188, hasta 5 días antes del señalado para la misma.—Buenos Aires, Julio 21 de 1911.—El Secretario.

24 Junio Nº 782-v-9 agosto.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU — Sociedad Anónima

Domiciliada: Belgrano Nº 550.—Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 19 de Diciembre de 1906. y modificada el 3 de Noviembre de 1910

Balance Mensual de Saldos al 30 de Abril de 1911.

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Adquisición de la Industria, Patentes y Derechos	189964 —	
Terrenos, Edificios y Desvíos F. C.	528006 03	10204 11
Maquinarias, Herramientas, Hornos y Anexos, Muebles y Utiles	500238 91	13420 44
Carros, Caballos y Guarniciones		8860 —
Materias Primas, Combustible, Materiales de Construcción y Fabricación, Embalaje y Forrajes	142770 54	245657 18
Inventario de Productos al 31 de Diciembre de 1910		211215 16
Caja y Bancos	0 66	62794 28
Acciones en depósito y Títulos	40000 —	414 —
Deudores	523 17	65243 37
Cuentas de Gastos	12974 34	266831 88
Conversión	151757 20	
	1566234 85	884640 42
PASIVO		
Capital Autorizado, Subscripto y Realizado	750000 —	
Obligaciones Hipotecarias al 8 % interés anual	540000 —	
» » Sorteadas y no Cobradas	44000 —	
Fondo de Reserva legal	3499 32	
Fondo de Amortización	81607 46	
Directores: Acciones en depósito	40000 —	
Letras á Pagar	64377 95	110000 —
Acreedores	42750 12	17504 99
Venta de Productos		412232 49
Conversión		344902 94
	1566234 85	884640 42

G. Fourvel Rigolleau, Presidente. — H. Texier, Gerente. — J. M. Lorentz, Contador. — N. Piñeiro Sorondo, Síndico.

Es copia auténtica del original. — «Cristalerías Rigolleau».

Buenos Aires, Julio 20 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Pedro L. A. Manguero,* Inspector General.

N. 799-v-25 julio.

CENTRAL & SOUTH-AMERICAN TELEGRAPH COMPANY.

Casa Matriz New-York

Sucursal en Buenos Aires, San Martín esquina Sarmiento

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 23 de Mayo de 1900

Capital autorizado..... 14000000 dollars
» emitido....... 9670100 »

Balance de saldos correspondiente al trimestre que finalizó el 30 de Junio de 1911.

DEBE	$ m/n	$ m/n
Reclamos	957 14	52 69
Otras Líneas	2440 53	10044 50
Sueldos	5225 83	45469 48
Gastos Generales	8711 99	18068 86
Construcción y Reparaciones	9450 46	10776 75
Casa Matriz New-York	133496 03	
Conversiones	80477 26	194387 48
Saldos Varios Deudores	146267 32	23255 36
	387026 56	302055 12

HABER	$ m/n	$ m/n
Saldos Varios Acreedores	158234 94	31808 61
Telegramas	143049 57	83482 28
Conversiones	85530 64	182905 42
Entradas Varias	211 41	3858 81
	378026 56	302055 12

Buenos Aires, Julio 19 de 1911.

James Tiddy, gerente.—H. Hussey, sub-gerente.—Nicolás Barral, Contador.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Pedro L. A. Manguero,* Inspector General.

N 801-v-25 julio.

Sanatorio Modelo (en liquidación)

Los acreedores que aún deben presentar sus liquidaciones y cobrar sus saldos, se les pide lo hagan á la mayor brevedad posible, dirigiéndose á la calle de Sarmiento 1065.—La Comisión Liquidadora.

24 Julio.—Nº 784-v-31 julio.

«LA ACERO PLATENSE»

Sociedad Anónima

Patricios Nº 1961

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 26 de Agosto de 1903

Capital emitido y autorizado. $ 1.000.000 m/n
» Realizado........... » 990.000 »

Balance mensual de saldos al 31 de Mayo de 1911

ACTIVO		$ m/n
Propiedades		
Terrenos	796215 —	
Edificios	96785 —	
Construcciones nuevas	31836 74	924836 74
Máquinas		
Laminación	209074 40	
Ajuste	33354 58	
Torniquetes	41703 —	
Fundición	25585 14	
Cajas de Fierro	23142 38	
Calderería	25545 88	
Maquinas nuevas	22891 95	381297 33
Caja y valores		
Caja y Bancos	1005 62	
Acciones Coop. Telf.	200 —	1205 62
Accionistas		
Acciones no Emitidas		10000 —
Utiles y Muebles		
Muebles de Escritorio	3781 49	
Utiles y Herramientas Almacén	8680 33	
Utiles de Instalación Eléctrica	2173 96	14635 78
Varios		
Mercaderías en Consignación	5942 96	
Instalación Laminación	146741 57	
Modelos	2129 27	
Instalaciones	15431 78	
Seguros s/ Incendios	3022 74	
» » Accidentes	1592 16	174860 48
Cuentas Varias		167871 90
		1674707 85

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Obligaciones	151540 —
Banco Hipotecario Nacional	197970 —
Obligaciones á pagar	233643 84
Valores á pagar	65225 95
Cuentas corrientes	16694 69
Fondo de Reserva	580 96
Dividendos	1006 10
Mercaderías	8047 21
	1674707 85

Luis S. Goenag, Vicepresidente. — Fco. Girsein, Director Gerente.—Otto French, Contador.—Señor de Maurolaquitia, Síndico.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1911.

Publíquese en el Boletín Official, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Pedro L. A. Manguero,* Inspector General.

N 795-v-25 julio.

Compañía Cajas de Seguridad y Depósito de Valores

Se convoca á los señores Accionistas de la Compañía «Cajas de Seguridad y Depósitos de Valores», á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1911, en las Oficinas de la Compañía, calle Cangallo Nº 572 (sótanos Gran Ferrocarril del Sud), á las 3 p. m.

Orden del día:

1º Consideración del estado y marcha de la Sociedad, durante el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1911.

2º Acordar el reparto de las utilidades.

3º Elección de 5 Directores titulares y 3 suplentes por 2 años, en reemplazo de los siguientes señores, que han concluído su mandato: Titulares, Ingeniero señor Alfredo Demarchi, señor Lorenzo Pellerano, doctor Norberto R. Fresco, Dr. Santiago G. O'Farrell y señor J. F. Neild. Suplentes: señor H. C. Thompson, señor W. H. Hallett y señor T. S. Boadle.

4º Elegir un Síndico y un Suplente por un año, en reemplazo de los señores doctor Manuel Moyano y señor William Flint, que han concluído su período.

5º Nombramiento de dos accionistas presentes, para que, como delegados y en representación de los demás accionistas presentes, intervengan en la confección del acta y la aprueben y firmen con el Presidente y Secretario.

Nota:—Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos sólo podrán tomar parte en la Asamblea los socios, cuyos nombres se hallen inscriptos en el registro de la Sociedad ó representante de los mismos, depositando sus acciones ó los recibos de las mismas en la Caja de la Compañía.—El Presidente.

14 Julio—Nº 578-v-31 julio.

«LA PROPIEDAD»

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

Domicilio social: Lavalle 485, Bs. As.

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto del 4 Septiembre de 1905.

Balance de Saldos al 30 de Junio de 1911.

3er Trimestre del 6º año social.

ACTIVO		$ m/n
Acciones á Emitir:		
Saldo de la Serie C.	$ 227800 —	
Importe de la Serie D.	» 250000 —	477800 —
Accionistas Serie C:		
Saldo á Realizar de la Serie C.		735 —
Obligaciones de Capital á Subscribir		483800 —
Bancos y Caja:		
Existencia en Bancos	$ 7617 47	
Existencia en Caja	» 2652 48	10269 95
Muebles, Utiles é Instalaciones		1 —
Deudores Hipotecarios:		
Préstamos pa. Construcciones, etc.	$ 695516 60	
Amortizado h. la fec.	» 82039 58	613477 02
Deudores Varios:		
Por Intereses s. hip.	$ 12163 12	
Por otros conceptos	» 4150 44	
Por Multas s/. Acciones Serie A	» 4522 —	20835 56
Alquileres:		
Importe de Alquileres Pagados por adelantado al 30 Septiembre		1200 —
Gastos Generales, etc:		
Saldo de esta cuenta		22176 95
Depósitos en Garantía:		
Acciones depositadas por los directores		27000 —
		1657295 48

PASIVO			$ m/n
Capital.			
El Realizado:			
Serie A.	250.000 —		
Serie B.	250.000 —		
Serie C.	21 465 —	$ 521465 —	
A Realizar:			
Serie C.		» 735 —	
A Emitir:			
Saldo.			
Serie C.	227.800 —		
Importe.			
Serie D.	250.000 —	» 477800 —	
El Autorizado			1000000 —
Obligaciones de Capital al 8 %:			
Realizadas		$ 16200 —	
A Subscribir		» 483800 —	500000 —
Fondo de Reserva:			
Saldo de esta cuenta		$ 10004 —	
Fondo de Previsión:			
Saldo de esta cuenta		3928 68	13932 68
Préstamos Acordados:			
Saldo á pagar en los plazos establecidos en los contratos respectivos			10626 —
Rentas Obligaciones de Capital:			
Saldo de esta cuenta			524 —
Obligaciones á Pagar:			
Saldo de esta cuenta			20000 —
Acreedores Varios:			
Saldos de esta cuenta.			703 44
Dividendos 4º y 5º Ejercicio.			
Saldo Dividendos no cobrados hasta la fecha			13763 60
Multas, Acciones Serie A:			
Saldo de esta cuenta			4522 —
Intereses, Primas, etc:			
Saldo de esta cuenta			66223 76
Directores:			
Depósitos de acciones en garantía de su mandato			27000 —
			1657295 48

Buenos Aires, 30 de Junio de 1911.

« La Propiedad » Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro. — Salvador Inchauspe, Presidente. — Leopoldo Sjöberg, Gerente. — Eugenio Leonardini, Síndico.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 677-v-14 julio.

Quebrachales Tintina

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita á los señores accionistas á Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Julio de 1911, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, altos.

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance anual, al 31 de Marzo de 1911.

2º Elección de cuatro Directores, que concluyen su mandato en 1911.

3º Ratificación del nombramiento hecho por el Directorio de dos Directores Suplentes.

4º Elección de dos Directores suplentes.

5º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

N. B. Tres días antes del de la reunión de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.—La Comisión Directiva.

17 Julio. Nº 712 v-31 julio.

SOCIEDAD ANONIMA

COMPAÑÍA de ELECTRICIDAD de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DOMICILIO LEGAL: BELGRANO 432 BS. AS.

Fecha de aprobación de sus Estatutos: 21 Junio 1905. — 20 Abril 1906 y 10 de Marzo de 1910.

Capital autorizado..... $ 5.000.000 m/n.
Capital emitido........ » 3.000.000 m/n.
Capital integrado...... » 3.294.840 m/n.

Obligaciones (debentures) autorizadas al 7 % $ 500.000 m/n y $ 1.000.000 al 6 %

Emitidas $ 475.000 al 7 % y $ 985.000 m/n al 6 %

BALANCE AL 30 DE ABRIL DE 1911.

3º Trimestre — 6º Ejercicio

DEBE	$ m/n
Debentures á Emitir (2a serie 6 %)	15000 —
Accionistas (3a Serie)	9540 —
Accionistas (4a y 5a Serie)	1695620 —
Usinas, Materiales, Muebles Utiles y Medidores	5764536 26
Caja y Bancos	72799 85
Deudores Varios	416692 39
Títulos en Depósitos	80000 —
Gastos Emisión Debentures	20555 —
Gastos Fundación Compañía	9849 48
Depósitos Contratos	17640 —
Cuentas Varias	1452208 31
	9554441 29

HABER	$ m/n
Capital	5000000 —
Debentures (1a Serie)	475000 —
» (2a »)	1000000 —
Fondo de Amortización	235000 —
» » Reserva	47150 39
Garantía Directores	80000 —
Acreedores Varios	1516409 45
Varias Cuentas	1200881 45
	9554441 29

« Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires». — J. Pueyrredón, Presidente. — Juan Carosio, Director General. — J. Artal, Síndico.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Pedro L. A. Manguero*, Inspector General.

N. 775-v-25 julio.

Banco Porteño

78—Chacabuco—78

De conformidad al Art. 44 de los Estatutos convócase á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Banco, Chacabuco 78, el día 8 de Agosto, á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance Anual.

2º Nombramiento de tres Directores Titulares, dos Suplentes y Síndico.

Los señores accionistas deberán depositar, hasta tres días antes, las acciones respectivas en la Caja del Banco.—Buenos Aires, Julio 20 de 1911.—El Gerente.

21 Julio.—Nº 761-v-7 agosto.

Caja Internacional Mutua de Pensiones

AVENIDA DE MAYO, Nº 1301

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decretos del 18 de Julio de 1901 y 9 de Abril de 1902.

BALANCE AL 31 DE MARZO DE 1911 (1er TRIMESTRE).

DEBE	$ m/n	$ m/n
PROPIEDADES — Monto de las mismas por Edificios construídos y á construir	9054735 88	
HIPOTECAS — Varias según Escrituras existentes en el Archivo de la Caja	99100 —	
BANCOS Y CAJA — Depósitos en los Bancos y Efectivo en Existencia en Caja	42629 76	9196465 64
Muebles y Utiles	54196 25	
Fundadores	39873 81	
Accionistas	39475 16	
Deudores Varios	16454 78	150000 —
BANCOS Y CAJA — Depósitos en los Bancos y Efectivo en Existencia en Caja	15995 40	
Cuentas de Orden Diverso	169906 46	185901 86
		9532367 50
HABER		
CAPITAL INAMOVIBLE — Fondo de Pensiones		9196465 64
CAPITAL DISPONIBLE — Capital Integrado		150000 —
Fondo de Reserva	8438 60	
» de Previsión	15417 87	
» de Premios	34003 37	
Cuentas de Orden Diverso	128042 02	185901 86
		9532367 50

Buenos Aires, Abril 29 de 1911.

Juan B. Giudice, Presidente. — Alfredo Borlasca, Secretario. — S. Díaz, Gerente. — F. Antola, Administrador Delegado. — Luis Navarro, Síndico.

Buenos Aires, Julio 14 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 803-v-27 julio.

Banco Francés del Río de la Plata

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata, convoca á los Sres. Accionistas á una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 10 de Agosto de 1911, á las 4 de la tarde, en el local del Banco, 157 Reconquista con la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los Arts. 2º, 3º, 4º, 6º, 7º, 11, 13, 17, 21, 22, 23, 26, 27, 31, 38, 43, y 53 de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda á los Sres. Accionistas que para asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco hasta el 31 de Julio de 1911, inclusive, de acuerdo con el Atr. 22 de los Estatutos.

Los accionistas residentes en Europa, de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatarios que deberán justificar su mandato por escrito y exhibir los títulos pertenecientes á sus mandantes ó bien un recibo de depósito otorgado por un Banco con carácter de intransferible hasta después de la Asamblea.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1911.—El Secretario.

10 Mayo. Nº 200-v-31 julio.

La Economía

Compañía Argentina de Tierras Limitada
Suipacha 137

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 33 de los Esattutos, se cita á los Sres. accionistas, á la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 5 de Agosto próximo, á las 4 p.m. en su local Suipacha Nº 137 (altos).

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de los socios que deben reemplazar por el término de dos años á los administradores salientes, señores Sergio M. Piñero y José R. Lastra (titulares) é Ismael I. Piñero (suplente).

3º Elección de un síndico y suplente.

4º Tomar en consideración el pedido de admisión de socio del señor Luis Federico Terrero.

5º Designación de los socios que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva.—Buenos Aires, Julio 11 de 1911.—La Comisión Administradora.

11 Julio—N 644-v-5 agosto.

Fomento Urbano y Rural

Sociedad Anónima
22—San Martín—22
Convocatorias

Por resolución del Directorio se convoca á los Sres. Accionistas á las Asambleas General Ordinaria y Estraordinaria que se celebrarán en el local de la Sociedad, San Martín 22 el día 5 de Agosto próximo á las 4 y 5 p. m., respectivamente para tratar las siguientes:

Ordenes del día:

En la Asamblea General Ordinaria.

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del último ejercicio.

2º Nombramiento de Síndicos Titular y Suplente.

En la Asamblea General Extraordinaria.

Reforma de los Estatutos.—Buenos Aires, Julio 17 de 1911.—El Presidente.

17 Julio Nº 710-v-5 agosto.

Marina Mercante Argentina

Primera convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto en el Art. 25 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 29 de Julio á las 5 de la tarde, en el local de sus sesiones, Avenida de Mayo 623, para tratar la siguiente:

Orden del día

Modificación de los Artículos 14, 25 y 30 de los Estatutos sociales.

Se previene á los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art. 20 deberán depositar sus acciones en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 623, por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Julio 13 de 1911.—El secretario.

14 Julio—Nº 675-v-29 julio.

Antonio L. Agrelo Ltda.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se convoca á los señores accionistas de esta Sociedad, á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de Agosto próximo, á las 4 de la tarde, en su local social, Corrientes 459, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1911, é Informe del síndico sobre esos documentos.

2º Elección del Síndico por haber terminado su mandato el doctor Ernesto Cabral.

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos sociales, los accionistas deben depositar sus acciones en la Sociedad con tres días de anticipación, para poder concurrir á la Asamblea.—Buenos Aires, Julio 17 de 1911.—El secretario.

18 Julio.—Nº 720-v-8 agosto.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 30 de Septiembre de 1911 como último día para pago de la segunda cuota de 10 por ciento sobre las acciones Serie G. —El gerente.

30 Junio.—Nº 563-v-30 septiembre.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Septiembre de 1911 como último día para el pago de la décima cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie E.—El Gerente.

30 Junio.—Nº 562-v-28 septiembre.

El Quebracho

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos se cita á los señores accionistas á la octava Asamblea General Ordinaria pará el día 28 de Julio de 1911, á las 3 p.m., en la calle Bartolomé Mitre 531, 1er. piso

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1911 y distribución de utilidades.
2º Elección de dos directores titulares.
3º Elección de un director suplente.
4º Elección de síndico y síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, San Martín 132, por lo menos diez días antes de la fecha fijada para la mismá.—Buenos Aires, Julio 7 de 1911.—El Directorio.

14 Julio.—Nº 679-v-28 julio.

El Comercio

Compañía de Seguros á Prima Fija

Por resolución del Directorio, se convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea General ordinaria, que se celebrará en el local de la Compañía, calle Maipú Nº 53 el día 29 de Julio actual, á las tres de la tarde.

Orden del día:

Aprobación del inventario y balance correspondiente al 22º ejercicio, consideración de la memoria anual, sanción de la distribución de beneficios, nombramientos de dos accionistas para que aprueben el acta de la asamblea, y elección de dos directores titulares y un suplente por dos años y un síndico y síndico suplente por un año, en reemplazo de los Sres. Juan B. Mignaquy, Clodomiro Torres, Alfredo D. Rojas, Sebastian Urquijo y Tito Meucci, cesantes todos por expiración de mandato.

De acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, para tener derecho á asistir á la asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en la caja de la Compañía, cinco días antes del señalado para que ella se realice.—Buenos Aires, Julio 14 de 1911.—El Gerente.

14 Julio—Nº 671-v-29 julio.

Sociedad de Construcciones y Obras Públicas del Río de la Plata

Sociedad Anónima.

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Julio del corriente año, á las 3 p. m., en la Oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 175; para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al quinto ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1911.
2º Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.
3º Elección de Síndico titular y suplente por un año.

Para que los Sres. Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea deben depositar hasta el día 27 de Julio del corriente año en la Caja de la Sociedad sus acciones, ó un certificado de depósito de ellas, á fin de obtener el boleto de entrada en el cual constará el número de votos que le corresponde según el Art. 22 de los Estatutos.—Buenos Aires, 14 de Julio de 1911. — R. A. Wahnschaffe, secretario.

14 Julio—Nº 672-v-31 julio.

Compañía Aurífera Argentino-Peruana

Convocatoria

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 31 de Julio corriente, á las 4,30 p. m., en la calle Rivadavia 666, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Arbitrar fondos para hacer nuevos trabajos é instalaciones.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Para asistir á la Asamplea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Compañía, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea (Art. 16 de los Estatutos).—Buenos Aires, Julio 11 de 1911.—El secretario.

12 Julio—Nº 651-v-31 julio.

Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Asamblea extraordinaria

La Cámara de la Bolsa de Comercio ejercitando la facultad que le acuerda el artículo 20 de los Estatutos, convoca á los señores socios de la Institución, á la Asamblea extraordinaria, que en el salón principal del Establecimiento tendrá lugar el día 24 del corriente á las 3 p. m., para deliberar y resolver sobre la siguiente

Orden del día:

Modificación de los Estatutos, en el sentido de ampliar el objeto de la Sociedad, á fin de que ésta pueda tener un local propio, ampliando á la vez en forma concordante, las facultades y atribuciones de la Cámara de la Bolsa (Arts. 1 y 41 de los Estatutos).—Buenos Aires, Julio 6 de 1911.—Antonio M. Delfino, presidente.—José Fidel Lagos, secretario.

7 Julio.—Nº 624-v-24 julio.

Empresa de Luz y Fuerza

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca á los Señores Accionistas de acuerdo con el artículo 18 inciso 8 de los Estatutos á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el sábado 29 de Julio próximo á las 4 p. m. en el local de la Administración, Sarmiento 961, Buenos Aires, para tratar lo siguiente

Orden del Día:

1) Reforma del artículo cuarto de los estatutos y aumento del capital social.
2) Autorización al Directorio para realizar un empréstito por la cantidad y sobre las bases que se determinen.
3) Designación de dos accionistas para subscribir y aprobar el acta por delegación de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos en su inciso 6 los Señores Accionistas concurrirán á la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del fijado en la convocatoria para depositar sus acciones y recibir el boleto en que conste el depósito y el número de votos que les corresponda.—Buenos Aires, Julio 8 de 1911. — Carlos Fauvety, presidente.—Enrique García Merou secretario.

11 Julio. Nº 641 v- 27 julio.

Refinería Argentina

Sociedad Anónima

Buenos Aires—B. Mitre 531.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, se cita á los señores Accionistas para la 24ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 del mes de Julio, á las 3,30 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Consideración del Informe de la Comisión Directiva y del Balance General del ejercicio terminado el 30 de Abril último.
2º Elección de dos Directores y dos Suplentes.
3º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 531 (altos), para obtener el boleto de entrada. Se ruega á los señores Accionistas se sirvan recoger, á partir del 15 del mes de Julio, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1910-1911.—Buenos Aires, 4 de Julio de 1911.—La Comisión Directiva

6 Julio—Nº 606-v-27 julio.

Sociedad Argentina de Productos Tártricos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas de esta Compañía á Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 31 Julio corriente á las 2 p.m., en el local de la calle San Martín 113, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance al 30 de Junio ppdo.
2º Elección de cuatro directores titulares en reemplazo de los señores Mendy, Pedro Luis Larre y Enrique Schlieper, quienes terminan su mandato y del señor Alejandro Dutilloy que renunció. Elección de dos suplentes en reemplazo del señor Alejandro Casanegra que concluye su mandato y del señor Francisco V. Pommez, renunciante.
3º Elección de síndico y síndico suplente.

Nota: Se recuerda á los señores accionistas que para asistir á la Asamblea, de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Secretaría de la Compañía, San Martín 132, escritorio del señor Schlieper.—El Presidente.

13 Julio—Nº 663-v-31 julio.

Bristol Hotel

Sociedad Anónima

Mar del Plata

Se convoca á los señores accionistas de esta sociedad, á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 del corriente, á las 4 de la tarde, en el local social, calle San Martín 132, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1911, é informe del Síndico sobre estos documentos.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores Titulares y dos Suplentes, Síndico y Suplente.
4º Dar cuenta del estado de la negociación de venta de los bienes sociales.

De acuerdo con lo que determina el Art. 18 de los Estatutos Sociales, los accionistas deben depositar sus acciones en la secretaría con diez días de anticipación, para poder concurrir á la Asamblea.—Buenos Aires, Julio 10 de 1911.—El secretario.

12 Julio.—Nº 646-v-31 julio.

The River Plate

Compañía Internacional de Seguros generales y Construcciones.

17 Bernardo de Irigoyen

No habiéndose depositado la cantidad legal de acciones para celebrar la Asamblea General Extraordinaria, llamada en segunda convocatoria para el 14 del corriente, se cita nuevamente á los Sres. Accionistas en tercera convocatoria, que tendrá lugar el Viernes 28 de Julio de 1911, á las dos y media p m. en las Oficinas de la Compañía, Bernardo de Irigoyen 17-2º, con la siguiente

Orden del día

1º Reforma general de los Estatutos.

2º Elección de dos Directores titulares, un suplente y un Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

De conformidad con el Art. 351 del C. de Comercio, las resoluciones que se tomen en esta tercera convocatoria, serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes.

De acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, se previene á los Sres. accionistas que para poder asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes del fijado para la reunión.—Buenos Aires, Julio 15 de 1911. —El Secretario.

15 Julio Nº 696-v-28 julio

Banco del Río de la Plata

Tacuarí 16, esquina Rivadavia

El Directorio del Banco del Río de la Plata, en cumplimiento del Art. 21 de los Estatutos del mismo, convoca á los señores Accionistas, para celebrar el día 10 de Agosto próximo, en el local del Banco, calle Tacuarí Nº 16 altos á las 3 p. m., la octava Asamblea General Ordinaria, con los fines siguientes:

1º Lectura y consideración del informe Administrativo del Directorio, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al octavo ejercicio, 1º de Julio de 1910 al 30 de Junio de 1911, y la distribución de las utilidades en la forma que se propone.

2º Elección de tres Directores por dos años, por haber terminado su mandato los señores don Vicente Ybáñez, doctor don Ramón Leiguarda y don Emilio R. Fernández, y de los dos síndicos para el noveno ejercicio.

3º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y subscriban el acta de la Asamblea.

Para concurrir á la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus títulos en este Banco, hasta el día 31 de Julio corriente.—Buenos Aires, Julio 19 de 1911.—Ramón Leiguarda, presidente.—José Artal, gerente.

19 Julio.—Nº 733-v-2 agosto.

The American Quebracho Co.

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita á los Señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 3 de Agosto de 1911, á las 3 p. m. en el local de la S. A. Unión Industrial Argentina, calle Defensa Nº 435, para tratar lasiguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 5º Ejércicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2º Elección de 3 Directores Titulares.

3º Elección de dos Directores Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Para tener representación en la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Compañía, calle San Martín Nº 132, por lo mens 3 días antes de la fecha fijada para la misma. —El Directorio.

20 Julio—Nº 748-v-3 agosto.

La Ibero Platense

Sociedad de edificación

221—Lima—221

Se convoca á los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria en el local de la Sociedad el día 26 de Julio, á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Autorizar al Directorio para emitir el resto del capital social.

2º Nombrar dos accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea.

Las papeletas de entrada para asistir á la Asamblea deberán solicitarse hasta tres días antes del señalado para su celebración, depositando en la Sociedad las acciones.

Se avisa á los señores Accionistas que el Directorio resolvió repartir un dividendo provisorio de 10 % sobre las cuotas pagadas é integraciones en proporción á las fechas de pago.

Dicho dividendo se abona en las oficinas de la Sociedad, del día 10 al 20 del corriente.—El Director General.

13 Julio.—Nº 143-v-26 julio.

Banco Basko-Asturiano del Plata

Buenos Aires, Maipú 73 al 87

Convocatoria

Por resolución del Consejo de Administración, se cita á los accionistas para concurrir al local social Maipú, 73 al 87, el día 5 de Agosto próximo, á las tres y media de la tarde, con el fin de celebrar Asamblea General Ordinaria y en ella deliberar y resolver en los siguientes asuntos:

1º Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, é Informe del Síndico, del Segundo ejercicio cerrado el 30 de Junio último.

2º Proyecto del reparto de las utilidades y autorización para emitir las sucesivas series del capital social, cuando lo juzgue conveniente el Consejo, hasta integrar el de 10.000.000 de pesos.

3º Designar 6 Consejeros por tres años, habiendo cumplido ahora dos los actuales y un Síndico y dos suplentes por un año.

4º Aprobar el acta de esta Asamblea.

Con tres días de anticipación al señalado para la celebración de la Asambleaa, deberán depositar los accionistas en las Cajas del Banco, los títulos ó recibos provisorios correspondientes.—Buenos Aires, Julio 18 de 1911.—El Administrador General, A. R. Cartavio.

19 Julio Nº 735-v-4 agosto.

Sociedad Franco Argentina de Caminos

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 del corriente mes de Julio, á las 10 a. m., en el local de la Sociedad, calle Talcahuano número 612, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio.

2º Lectura y aprobación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Nombramiento de 3 Directores titulares, de 2 Directores suplentes, de Síndico, de Síndico suplente.—Buenos Aires, Julio 4 de 1911.—El Presidente.

5 Julio. Nº 593 v-25 julio.

Compañía Marconi de Telegrafía sin Hilos del Río de la Plata

Asamblea General Extraordinaria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto en el Artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca á los Señores accionistas á la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día Jueves 3 de Agosto próximo á las dos de la tarde en el local calle San Martín Nº 42, para tratar la siguiente

Orden del día:

Reforma de los estatutos y modificación del capital.

Nota: Los accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia, calle San Martín 132, hasta tres días antes de la asamblea, recibiendo en cambio de ellas un certificado que servirá de entrada á la asamblea.—El Director-Gerente.

15 Julio—Nº 687-v-3 agosto.

La Vascongada

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio, se convoca a los Sres. Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Agosto, á las 2 p. m., en el local de la Sociedad, Cangallo 2769, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y balance general al 30 de Junio de 1911 y distribución de utilidades.

2º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los que terminan su mandato, Sres. Jacobo Sardoy, Pedro Bercetche, Alejandro Etcheto y Pedro Uthurralt.

Elección de síndico y subsíndico, en reemplazo de los Sres. Alberto Laffin y Marcelino Dumais, que terminan su mandato.

3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de Asamblea.

Los Sres. Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta 3 días antes de la fecha fijada para la Asamblea y podrán hacerse representar en ella. (Art. 24 y 20 de los Estatutos). — Buenos Aires, Julio 19 de 1911.—Bernardo Etchehoun, presidente.—Federico J. Kussrow, secretario.

20 Julio Nº 732-v-8 agosto.

Estancias y Colonias Eugenio Alemán Lda.

Sociedad Anónima

Se convoca á los accionistas de esta Sociedad para la Asamblea Extraordinaria que se verificará el 7 de Agosto próximo, á las 5 p. m., en la calle Moreno 1442, á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

Autorización para contraer una deuda hipotecaria.

Convócase igualmente á los accionistas para el mismo día, hora y local, á otra Asamblea Extraordinaria, con la siguiente

Orden del día:

Fijación de sueldos viáticos y bonificaciones á los directores que ejercen cargos especiales en la administración; y fijación de los honorarios judiciales y de administración, á cargo de la Sociedad, en la sucesión de D. Eugenio Alemán.—El presidente.

18 Julio.—Nº 725-v-7 agosto.

La Colonia

Compañía Mutua de Seguros
673—Victoria—673
Buenos Aires
Convocatoria

Por resolución del directorio y de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los señores accionistas, para el día 3 de Agosto próximo á las 4 p. m., á Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en las Oficinas de esta Compañía, para tratar los siguientes asuntos:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del primer ejercicio terminado el 30 de Junio último.
2º Elección del directorio.
3º Distribución y capitalización de beneficios.
4º Modificación de los Arts. 6, 10, 11, 12, 13, 17 y 25 de los Estatutos.
5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Gerencia de la Compañía, Victoria 673, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

La Memoria y Balance estarán á disposición de los señores accionistas en las Oficinas de la Compañía desde el día 24 del corriente.—Buenos Aires, Julio 12 de 1911.—A. Vaccari, presidente.

14 Julio.—Nº 673-v-31 julio.

Refinería Argentina

Sociedad Anónima
Buenos Aires, Bartolomé Mitre 531

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca á los señores accionistas á Asamblea General Extraordinaria para el día 27 del mes de Julio á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos),

Orden del día:

1º Aumento del capital de la Sociedad.
2º Modificación de los Estatutos.

Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 531 (altos), para obtener el boleto de entrada. —Buenos Aires, 4 de Julio 1911.—La Comisión Directiva.

6 Julio—Nº 605-v-27 julio.

Club Ciclístico Italiano

4761—Rivadavia—4761

Se convoca á los señores socios á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el da 29 de Julio del corriente año, en el local Rivadavia 4761, a las 9,30 p. m., con el objeto de dicutir la orden del día siguiente

Orden del día

1º Relación de Revisores de cuentas.
2º Relación de la Comisión Directiva y aprobación del Balance.
3º Autorización á la Comisión Directiva para hacer ejecutar algunos trabajos complementarios y para procurar la suma necesaria al efecto.
4º Discusión de la propuesta del socio Sr. Juan Clapier, presentada á la Asamblea del 31 de Enero 1911, que es la siguiente:

«Que los hijos y hermanos de socios, menores de los 15 años, puedan frecuentar el Club únicamente si acompañados de algún miembro de la propia familia; Que llegados á la edad de 15 años, deban inscribirse como socios efectivos. (Artículos 15 y 19 de los Estatutos)».

5º Temperamento á adoptarse con aquellos socios que han subscrito acciones, que luego no han querido pagar.
6º Nómina por elecciones, de los siguientes miembros administrativos, según dispone el Art. 21. (Listas sobre papel blanco, con escrutinio secreto).: De la Comisión Directiva, once miembros; de Revisores de cuentas, tres miembros; de la Comisión Arbitral, cinco miembros.

Extracto del Art. 16.—Asambleas Generales: La asamblea general es la autoridad suprema del Club y delibera válidamente á la primera convocatoria sobre la orden del día, para que fué convocada y cualquiera que fuese el número de socios presentes. Las citaciones se harán por la prensa en tres periódicos, durante cinco días y con transcripción del presente artículo. Sin embargo, para modificar el Estatuto, se deberá convocar una Asamblea especialmente al efecto, siendo necesaria la presencia de la mitad más uno de los socios efectivos, para considerarse válidamente constituída. Si á la primera convocatoria no concurriese ese número, la Asamblea será citada por segunda vez y se efectuará con el número de socios que concurran y serán válidas las deliberaciones que adopten. El voto será público siempre que la Asamblea no resuelva efectuarlo por escrutinio secreto.—Juan De Luca, secretario.

25 Julio Nº 796-v-29 julio.

La Nación

Compañía Argentina de Seguros en General
Avenida de Mayo 1190

Se convoca á Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 9 de Agosto, á las 4,30 p. m., en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 1190, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.
2º Aprobación del Inventario y Balance General del segundo ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3º Elección de dos Directores Suplentes, un Síndico Titular y un Suplente.
4º Aprobación del Acta de la misma Asamblea.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta el 7 de Agosto.—Buenos Aires, Julio 21 de 1911.—El Secretario General.

25 Julio Nº 807-v-9 agosto.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Llámase á licitación para el día 4 de Agosto, para la provisión de uniformes de verano y calzado para la Policía de los Territorios Nacionales.

El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la 2a Sección del Ministerio y ha sido publicado en el Boletín Oficial.—Adolfo Casabal.

Pliego de condiciones

1º Llámase á propuesta para la provisión de vestuarios de verano para las policías de los Territorios Nacionales en la forma siguiente: 2.000 uniformes de brin y 250 uniformes de paño (compuesto de gorra, chaquetilla y pantalón), 150 pares de botas claveteadas y 1.500 pares de botas simples.
2º El número de prendas que se licita es aproximado y el Ministerio se reserva el derecho de aumentarlas ó disminuirlas si fuera necesario ó de rechazar el total de las propuestas.
3º Los precios se establecerán en pesos moneda nacional de curso legal.
4º El vestuario será de calidad y confección igual á las muestras existentes en el Ministerio del Interior.
5º Cada propuesta será presentada en un papel de renta nacional del valor de ($ 5) cinco pesos moneda nacional y acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina á la orden del Ministerio del Interior, por valor del (3 %) tres por ciento del total de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.
6º No se tomarán en cuenta las propuestas que no se presenten en las condiciones siguientes:
a) Escritas en un papel de renta nacional de ($ 5) cinco pesos m/n.
b) Las que no vengan con sus precios expresados en pesos moneda nacional curso legal.
c) Las que tengan cualquier alteración aumentando ó disminuyendo los precios de los artículos.
7º La licitación tendrá lugar el día 4 de Agosto próximo á las 3 y 1/2 p. m.y no se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten después de esa hora.
8º El vestuario será entregado dentro de los (30) treinta días después de aprobada la licitación y aceptada la propuesta respectiva.
9º El pago se hará al contado, por la Habilitación del Ministerio, después de haberse recibido de conformidad todo el vestuario.
10. Las propuestas se abrirán en presencia del señor Subsecretario del Ministerio ó de quien éste designe, del señor Escribano Mayor de Gobierno ó de quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto en el día y hora designados.—Buenos Aires, Julio 3 de 1911.—Adolfo Casabal. v-4 agosto.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase á licitación durante treinta días, para efectuar el transporte de correspondencia entre Patagones y Conesa.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Bahía Blanca. —Buenos Aires, Julio 14 de 1911.— J. B. Jiménez.

v-13 agosto.

Oficina Interventora de Compras

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión de 10.000 uniformes, con destino al personal subalterno de la Repartición. Se admiten propuestas por partidas no menores de mil uniformes. Por el pliego de condiciones, muestras y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, calle Victoria esquina Balcarce (antigua Aduana), en cuyo local, se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el dos de Agosto próximo, á la una p. m.—Buenos Aires, Julio 4 de 1911.—El Jefe.

v-2 agosto.

Llámase á propuestas durante treinta días, para efectuar el transporte de correspondencia por Mensajería, entre General Acha y Minerales de la Pampa.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Bahía Blanca.—Buenos Aires, Junio 28 de 1911.—J. B. Jiménez.

v-27 julio.

Llámase á propuestas durante treinta días, para efectuar el transporte de correspondencia entre Bahía Blanca ó estación Médanos á Patagones.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General ó á

la Oficina de Correos de Bahía Blanca.—Buenos Aires, Junio 27 de 1911.—J. B. Jiménez.

v-29 julio.

Llámase á propuestas durante treinta días, para efectuar el transporte de correspondencia entre San Francisco y las estaciones locales de los ferrocarriles.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General ó á la Oficina de Correos de Córdoba. — Buenos Aires, Junio 26 de 1911.—J. B. Jiménez.

v-26 julio.

Intendencia Municipal de la Capital

Subintendencia Belgrano

Cítase al propietario de la finca Cuba, al lado del Nº 2939, para que en el término de cinco días, comparezca á la Mesa de Entrada de la misma, á efectos de hacerle saber las obligaciones que con respecto al mismo le imponen las Ordenanzas vigentes. —Buenos Aires, Julio 25 de 1911.—Joaquín Sánchez, Subintendente.

v-29 julio.

LICITACIONES

Licitación para la renovación cubierta de madera de la calle Callao de Rivadavia á Avenida Alvear.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 31 del corriente, á la 1,30 p. m.—Buenos Aires, Julio 24 de 1911.—El secretario.

v-31 julio.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Nazca de Rivadavia á Avellaneda y S. Pedrito de Rivadavia á Directorio.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 27 de Julio á las 1,30 pasado meridiano.—Buenos Aires, Julio 20 de 1911.—El secretario.

v-27 julio.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las clases Colodrero de Monroe á Congreso, Bebedero de Baunes á Capdevila y Estomba de Monroe á estación Coghlan (Belgrano).

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 28 de Julio, á las 1,30 pasado meridiano.—Buenos Aires, Julio 20 de 1911.—El secretario.

v-28 julio.

Llámase á licitación para el día 25 del corriente, á las 2,30, para el arrendamiento del terreno municipal, situado en la calle Gazcón esquina Gorriti, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—Julio 18 de 1911. —El secretario.

v-25 julio.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito, con base de hormigón de cal, de las calles Paunero, de Las Heras á Cerviño; Cerviño, de Vidt á Cavia, y Anchorena, de Las Heras á Alvear, y otras.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 25 de Julio, á la 1,30 p. m.—Buenos Aires, 15 de Julio de 1911.—El secretario.

v-25 julio.

Llámase á licitación para la provisión é instalación del alumbrado eléctrico en el Kiosco de la música de la barranca de Belgrano. Tendrá lugar el día 25 del corriente, á la 1 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 16 de 1911.—

v-25 julio.

Llámase á licitación para la enagenación del estiercol proveniente de los corralones de la Sección Norte y anexos, durante lo que resta del presente año. Tendrá lugar el día 25 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 16 de 1911.

v-25 julio.

Licitación para la provisión de 400 bancos de listones y 150 de doble asiento de tablones.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 30 de Julio á las 1,30 p. m.—Buenos Aires 23 de Junio de 1911. —El secretario.

v-30 julio.

MINISTERIO DE HACIENDA

Administración de Impuestos Internos

Con la debida autorización del Ministerio de Hacienda, llámase á licitación por el término de quince días, á contar del 10 de Julio de 1911, para la instalación de teléfonos interiores en la Administración de Impuestos Internos.

El pliego de condiciones se entregará en la Secretaría de la Administración de Impuestos Internos, Rivadavia 413, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m.

La propuestas se abrirán en presencia de los interesados en la misma, el día 25 de Julio á las 3 y 30 p. m.—Alberto Meyer Arana, Secretario.

v-25 de julio.

Aduana de la Capital

Llámase á licitación, por el término de treinta días, á contar de la fecha, para la provisión de los libros é impresos que necesitará la Aduana de la Capital para el año 1912.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 19 de Agosto próximo, á las 4 p. m., en el despacho del subscripto, en presencia de los interesados que concurran al acto, y con intervención del Escribano Mayor de Gobierno, de acuerdo en un todo al pliego de condiciones que puede consultarse todos los días hábiles en la Secretaría de la Administración, desde las 10,30 a. m. hasta las 4,30 p. m.—Buenos Aires, Julio 7 de 1911.—El Prosecretario.

v-9 agosto.

EDICTOS

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduanas, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (6) seis cajas con (25) veinticinco cigarros de hoja cada una, (1) una con (11) once cigarros y otra vacía que los sujetos Heckenberg y Enrique Celis, pretendían introducirlas clandestinamente á plaza pasándolas por debajo del alambrado á la altura de la calle Cangallo, que el Sr. Administrador ha dictado resolución en el expediente sumario Nº 178 letra C, con fecha 12 de Julio corriente, imponiendo la pena de comiso á la mercadería de que se trata que de la verificación de vista resultó ser (1) un kilo cigarros de tabaco no habano en cajas de latas.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1033 y 1034 de las citadas Ordenanzas. —Oficina de Sumarios á Aduana de la Capital á Julio 20 de 1911.—A. M. Capurro.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á don Otto F. Velchers y á todas las personas que se consideren con derecho á intervenir en el expediente sumario Nº 248, letra R, formulado con motivo de una partida de (18) diez y ocho fardos de tabaco habano en hojas que fué documentada por el arriba nombrado á copia de depósito Nº 7980, con la marca F. R. C. Nos. 623-40, venida en el vapor «Esperanza de Larrinaga», paquete 1630 entrado al puerto el 24 de Abril del año 1908; para que comparezcan ante la oficina del subscripto dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto á fin de tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios—Aduana de la Capital.—Julio 21 de 1911. v-28 julio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (102) ciento dos relojes y (10) diez docenas de pañuelos de seda que fueron encontrados en el camarote de los marineros, en el compartimento de los mismos (45) cuarenta y cinco cajas vacías para relojes y en el camarote del carpintero (20) veinte relojes, todo lo cual fué hallado oculto al practicarse la visita al vapor «Júpiter», á las 8 a. m. del día 6 de Julio y de la verificación practicada resultaron ser: (122) ciento veintidós relojes de metal comunes; (1.800) un kilo ochocientos gramos pañuelos de seda lisos; y (3.700) tres kilos setecientos gramos cajas de cartón comunes para envases; para que comparezcan ante la oficina del subscripto dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 72 letra C., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital, Julio 18 de 1911.—Angel M. Capurro, secretario.

v-26 julio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho a (1) un lío con (96) noventa y seis pares de medias de algodón, que le fueron secuestradas á un sujeto llamado José Casas Minguello, en la parada de la calle Viamonte, al pretenderlas introducir clandestinamente y sin permiso alguno á plaza, el día 30 de Junio ppdo., a las 4 p. m., y que fueron desembarcadas del vapor «León XIII», de la verificación practicada resultó: (4.300) cuatro kilos trescientos gramos medias de algodón; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente Nº 230, letra C., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital, Julio 18 de 1911.—Angel M. Capurro, secretario.

v-26 julio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á las piezas de géneros existentes en el ex depósito, sección 5ª, del dique 3, procedentes del

salvataje del incendio del depósito 6/8 del dique 1, ocurrido el 13 de Febrero del corriente año.

Se advierte, que si en el expresado término no se hubieran deducido las acciones y derechos correspondientes, se procederá á la venta en pública subasta de dicha mercadería.—Buenos Aires, Junio 19 de 1911.—El Administrador.

v-27 julio.

Contaduría General de la Nación

Por Resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á los ex empleados del Departamento de Justicia é I. Pública que á continuación se expresan, para que dentro del término de diez días ingresen en Tesorería General, la suma que respectivamente adeudan por concepto de pasajes; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad: Manuel Almada pesos 34,05, Rosa B. de Abrehú $ 108,26, Amable Alvarez $ 124,20, Alejandro Araujo $ 18,90, Dionisio Ambelicopaulos pesos 483,34, Héctor Bravo pesos 108,25, Domingo Barthe pesos 53,59, Eugenio Brear pesos 85,00, Francisco Bollo pesos 50,00, Raúl Cabal pesos 70,84, Luis J. Duclos pesos 26,00, pesos 27,16, José V. Figueroa pesos Miguel Dauffi pesos 120,00, Félix Decourges pesos 126,32, Armando Echeverry pesos 103,82, Santiago Fernández 74,42, Angel Guaini pesos 25,95, Dalmiro Gauna pesos 74,60, Pedro A. Guinden pesos 315,00, Hurtado Gaspar pesos 54,32, Urbana S. de Irigoyen pesos 35,13, Dolores Jara pesos 55,00, Pedro Lavalle pesos 52,42, Enrique Lafferieri pesos 45,80, Emilio Lahore pesos 43,51, Diego Madrazo pesos 78,12, Alfonso Moreno pesos 10,00, Emilio Molina, pesos 12,92, Segundo Molas pesos 20,20, Julio Molina y Vedia pesos 160,77, Urbano Núñez Ozan pesos 108,10, José A. Pérez pesos 78,40, José M. Paz pesos 71,05, J. V. Quintana pesos 110, Luis A. Ruiz pesos 67,98, Arturo Roberts pesos 70, Arturo Sáins pesos 124, Enrique Uriburu pesos 65, Julio Villalba pesos 280,27, Miguel S. Vallejos pesos 4,80, Tomás Vusich pesos 74,26, Ernesto Segovia pesos 53,38, y Belarmino Quiroga pesos 8,40 moneda nacional.—Contaduría General, Julio 11 de 1911.—Los secretarios.

v-25 julio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Berta Kuecland de Tallón, por sí y en representación de su hijo menor Guillermo Samuel Tallon, en su carácter de viuda é hijo legítimo del ex profesor de inglés de los Colegios Nacionales del Rosario, don Guillermo Tallón.—Buenos Aires, Julio 20 de 1911.—El secretario.

v-31 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Enriqueta Jaime de Revuelta Jaime de Revuelta, por sí y en representación de su hijo menor Gabino Segundo Revuelta, en su carácter de viuda é hijo legítimo del ex jubilado don Secundino Revuelta.—Buenos Aires, Julio 20 de 1911.—El secretario.

v-31 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Emiliana Nadal de González, por sí y en representación de sus hijos menores D. Diógenes Marcos, D. Joaquín Vicente y D. Leónidas Saturnino González, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex empleado del Ministerio del Interior, D. Diógenes Miguel González.—Buenos Aires, Julio 18 de 1911.—El secretario.

v-28 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Vicenta Balestra de Nieto, por sí y en representación de sus hijos menores Ricardo, Américo Raúl, Adolfo Nicolás, Vicenta Eva, y Bartolomé Gabriel Nieto, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex mayordomo del Senado Nacional, don Carlos Nieto.—Buenos Aires, Julio 15 de 1911.—El secretario.

v-27 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Petrona Deheza de Uzal, en su carácter de viuda del ex jubilado don Pedro Pablo Uzal.—Buenos Aires, Julio 15 de 1911.—El secretario.

v-27 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse á los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña María Ana K. de Callendret, en su carácter de viuda del ex empleado del Museo Nacional de Historia Natural, don Mario Callendret.—Buenos Aires, Julio 14 de 1911.—El secretario.

v-27 julio.

MINISTERIO DE GUERRA

Superintendencia de Construcciones Militares Ley 6492

Licitación

Se llama á licitación por 30 días á contar desde la fecha para la construcción de los siguientes edificios militares, en las ciudades que se indican:

Un cuartel de Infantería; un Casino, dos casas y una enfermería en Mercedes (Bs. As.), Santiago del Estero y Jujuy.

Un cuartel de Artillería, un Casino, dos casas y una enfermería en Córdoba.

Un cuartel de Ingenieros, un Casino, dos casas y una enfermería en Paraná.

Por planos, pliego de condiciones y demás, datos, ocurrir al Juzgado Federal de la localidad y al Distrito en Mercedes y Junín, y en ésta á la Superintendencia de Construcciones Militares, Tucumán 1363, de 12 á 6 p. m.

Las licitaciones se abrirán el día ... de ....., á las 2 p. m., en cada una de las ciudades respectivas y en esta Capital, en la Superintendencia.—Capital Federal, ... de .... de 1911—Salvador Velasco, Inspector general

v-30 agosto.

MINISTERIO DE MARINA

REQUISITORIAS

Carlos Soldani, Juez de Instrucción Militar de la Armada y Teniente de Navío (retirado en lo misma:

En virtud de ignorarse el paradero del Condestable Artillero Instructor de segunda clase, Carlos Castellanos, cuya filiación y antecedentes son los siguientes:

Estatura, un metro sesenta y cinco centímetros; cabello, castaño; color, blanco; boca, regular; ojos, pardos; nariz, regular; barba, bigote; estado civil, soltero; profesión, carpintero; nacionalidad argentino; nacido el día veintinueve de Julio de mil ochocientos setenta y cinco.

Por medio del presente le cito y emplazo para que en el término de quince días, contados desde de su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar con residencia Oficial en la calle Balcarce Nº 1456, á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo por orden superior, bajo, apercibimiento de que de no hacerlo, será declarado rebelde siguiéndosele el juicio que como á tal haya lugar. A la vez exhorto y y requiero á las autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias pertinentes hasta aprehender al acusado y en caso de conseguir lo sea detenido y puesto á su disposición.—En Buenos Aires, á los catorce días del mes de Julio y año de mil novecientos once.—Carlos Soldani.

v-6 agosto.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Comisión Administradora del Canal de la colonia Roca (Río Negro)

Llámase á licitación pública, para el día 1º de Agosto próximo, para la provisión de dos (2) vapores de carga á las 3 p. m.

Las bases de licitación y especificaciones pueden obtenerse en la División Máquinas y Materiales, al precio de ($ 20,00) veinte pesos moneda nacional de curso legal el ejemplar ó consultarse gratuitamente por los interesados, todos los días hábiles, de 12 á 6 p. m.—Buenos Aires, 18 de Abril de 1911.

v-1º agosto.

Dirección General de Irrigación

Llámase á licitación pública hasta el 16 de Agosto próximo, á las 3 p. m., para la construcción de las obras de riego en San Carlos (Salta). Datos en la Dirección General de Irrigación.—Buenos Aires, Junio 17 de 1911. v-16 agosto.

Dirección General de Ferrocarriles

Se comunica á los interesados, que la licitación pública para la provisión de caños para perforaciones y accesorios para los mismos, cuyas bases y especificaciones pueden adquirirse mediante el pago de pesos 5 moneda nacional, por cada ejemplar en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, tendrá lugar el día 19 de Agosto, á las 2 p. m., en vez del 5 del mismo mes, como se indicó anteriormente.—Buenos Aires, Julio de 1911.—El secretario.

v-19 agosto.

Llámase á licitación pública para la provisión de once estanques de acero estampado con destino á la Construcción del Ferrocarril de Deán Funes á Laguna Paiva, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden obtener en la Inspección Administrativa de esta Dirección Ge-

neral, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 26 de Agosto próximo, á las 2 p. m.—Buenos Aires, Julio 11 de 1911.—El secretario. v-26 agosto.

Llámase á licitación pública para la provisión de nueve mil seiscientas (9.600) toneladas de cemento portland, destinadas á los Ferrocarriles del Estado en construcción, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden obtener en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 11 de Agosto próximo, á las 2 p. m.—Buenos Aires, Julio 11 de 1911.—El secretario.
v-11 agosto.

Llámase á licitación pública para la provisión de sesenta (60) juegos de durmientes de cambio para trocha media, destinados á la construcción del Ferrocarril del Este, de acuerdo con las bases y especificaciones de los interesados pueden obtener en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 26 de Julio próximo, á las 3 p.m.—Buenos Aires, Junio 26 de 1911.—El secretario.
v-26 julio.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase á licitación pública hasta el día 10 de Agosto del corriente año, á las 3 p. m. para la provisión de material eléctrico con destino al Depósito Central. Las planillas y demás documentos pertinentes, los podrán obtener los interesados en la Dirección General de Obras Hidráulicas, División Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.—Buenos Aires, Julio 10 de 1911.
v-10 agosto

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas, Geología é Hidrología

Licitación. En la División de Minas, Geología é Hidrología, se recibirán propuestas hasta el 31 de Agosto 1911, á las 2 p. m., para la provisión de catorce máquinas perforadoras.—Informes, Maipú 1241, de 12 á 6 pasado meridiano.
v-31 agosto.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Exp. R Nº 1607. Año 1911.—Buenos Aires, Marzo 4 de 1911.—Al Señor Ministro de Agriultcura, doctor Eleodoro Lobos: Miguel Rodríguez, corredor, con domicilio legal en la calle Rivadavia 329, ante V. E., se presenta y respetuosamente expone: Que de acuerdo con el Título III, Sección I del Código de Minería, solicita un permiso de exploración y cateo de petróleo en el Territorio del Chubut en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados, labrados ni cercados, en una zona de 2.000 hectáreas que se ubicarán en forma de ... gulo de 10.000 metros de lar... paralela á los límites ... destinada á ... d... ...rectán- ...go en dirección ... N. y S. de la Colonia ... familias de Sud Africa por 2.000 ... ancho de modo que el medio mismo del lado menor O. coincida con el esquinero común á los lotes 21, 23, 28 y 29 de la citada Colonia. Es justicia.—M. Rodríguez. —Presentada esta solicitud hoy cuatro de Marzo de mil novecientos once, á la una y veinte pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1911. —Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.— Max Eguía. —Buenos Aires, Marzo 9 de 1911.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 13 de 1911. —Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero Comodoro Rivadavia, Territorio del Chubut. En vista de que se producía superposición con otro pedimento, el recurrente cambió la ubicación de la zona primitivamente solicitada, por escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno, el 5 de Abril de 1911, á las 5 y 20 pasado meridiano. La solicitud ha quedado en forma después que el solicitante, hubo declarado que el terreno correspondiente á la nueva zona era de propiedad fiscal y no estaba cultivado, labrado ni cercado. La nueva zona ha sido ubicada con la conformidad del recurrente entre los siguientes límites: Al Oeste el límite Este de los lotes 28 y 29 de la Colonia destinada á familias de Sud Africa. Al Este el lado Oeste del lote 15 de la misma Colonia. Finalmente, al Norte y al Sud, rectas paralelas al límite Sud del lote 21 de la citada Colonia y distante de él mil metros al Norte y tres mil metros al Sud respectivamente. Como la zona así definida está libre, según los planos de esta Sección y que el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Junio 14 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quienes corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 695-v-26 julio.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Solicitud de cateo

Exp. G Nº 3463. Año 1910.—Buenos Aires, Junio 30 de 1910.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura, Ingeniero Don Pedro Ezcurra: Pedro Galmes, comerciante, casado, con domicilio legal calle Victoria número mil cuatrocientos treinta y ocho, se presenta respetuosamente ante V. E., solicitando permiso exclusivo de cateo de Minas de Petróleo, sobre una extensión de terreno de dos mil hectáreas, de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal en el Territorio Nacional de Sanat Cruz, que á continuación especifico: El terreno que solicito queda al Sud de Comodoro Rivadavia según se indica en el plano adjunto. Linda al Norte con la línea que limita al Sud la concesión R-1339-08; al Este y al Oeste con las líneas de cinco mil metros de largo que son la prolongación de las correspondientes líneas que limitan al Este y al Oeste la concesión R-1339-08, al Sud con una línea paralela del límite Sud de la referida concesión y que unan las extremidades de los límites Este y Oeste. Este terreno no está labrado, cultivado ni cercado. Dios guarde á V. E.—Pedro Galmes.—Presentada esta solicitud hoy ... Junio de mil novecientos ... pasado meridiano ... interesado ... d... ...rece de ...uez, á las dos ..., quedando notificado el ... del Decreto de quince de Mayo ...e mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Julio 15/910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Julio 18 de 1910. —Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Mayo 20 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que ha quedado en forma después que el interesado hubo: 1º) rectificado por escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno, el 8 de Marzo de 1911, á las cuatro pasado meridiano, las longitudes de los límites Este y Oeste de la zona pedida, declarando que el terreno era de propiedad fiscal y no estaba cultivado, labrado ni cercado. 2º) renunciando á la parte de su pedimento que se superponía con el permiso de cateo M-5263-10. La zona resultante, que está libre según los planos de esta Sección, ha quedado ubicada entre los siguientes límites: Al Sud Oeste una recta de dirección N. 27º O. que pasa por un punto situado á 4 kilómetros al Oeste de la Pirámide 17 de la costa del Golfo de San Jorge. Al Nor-Este, una recta paralela al límite Sud Oeste y distante dos kilómetros de él, al Nor Oeste, una recta de dirección N. 63º E., que dista diez kilómetros al Sud-Este de un punto determinado por la intersección de las dos rectas siguientes: La primera, es la prolongación del límite Sud-Oeste anteriormente definido; la segunda, de dirección S. 66º, 45' O., dista 5 kilómetros al Sud-Este de la valiza de Caleta Olivia. Finalmente, al Sud, una recta de dirección Este Oeste, que pasa por un punto situado á 10 kilómetros al S., 27º E. de la Pirámide 17 de la costa del Golfo San Jorge. Como el recurrente no posee ninguna otra solicititud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Mayo 23 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.
Nº 694 v-26 julio.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Exp.-R-Nº 2545, año 1911.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1911.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos: Miguel Rodríguez, corredor, con domicilio legal en la calle Rivadavia 329, ante V. E. se presenta y expone: Que de acuerdo con el Título III, Sección I del Código de Minería, solicita permiso de cateo de petróleo, en terrenos del Territorio del Chubut, que no están cultivados, labrados, ni cercados y cuya propiedad ignoro. La zona que solicito, deberá ubicarse en forma de rectángulo de cuatro mil metros en dirección paralela á la línea divisoria de la Colonia destinada á familias de Sud Africa y su ensanche Sud, por cinco mil de largo, cuyo lado de cinco mil metros E. se aplique sobre el límite O. de la solicitud de cateo C-6948-910, en toda su extensión.—Es justicia.—Miguel Rodríguez.—Presentada esta solicitud, hoy primero de Abril de mil novecientos once, á la una y medio pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Abril, 4 de 1911.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—Máx. Eguía.—Abril 6 de 1911.—P... nas, á sus efectos.—Juan R... —Buenos Aires. ... Tengo el ... ...se á Mi- ... R. Montes de Oca. ..., junio 6 de 1911.—Sr. Jefe: ... honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio del Chubut, que está en forma. La zona solicitada, ha quedado ubicada, con la conformidad del solicitante, en forma de rectángulo de cinco mil metros de longitud en dirección Norte Sud, por cuatro mil metros de ancho, cuyo vértice Sud-Este, dista cuatro kilómetros al Oeste, de un punto ubicado á diez mil doscientos cuarenta y tres metros con cincuenta centímetros al N. 89º, 12' 10'' O. de la perforación Nº 2, efectuada en la zona de reserva de Comodoro Rivadavia. Como la zona así definida, está libre, según los planos de esta Sección, y que el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó con-

cesión ubicada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 8 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.— Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 693 v-26 julio.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Solicitud de permiso de cateo

Exp. 3322-L-1910.—Buenos Aires, Junio 30 de 1910.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura Ingeniero D. Pedro Ezcurra, José Lascano, comerciante, soltero, con domicilio legal en la calle Defensa número 1246, se presenta respectuosamente ante V. E., solicitando permiso exclusivo de cateo en minas de petróleo, sobre una extensión de terreno de 2.000 hectáreas, de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que á continuación específico: El terreno que solicito está situado al Sud, Sud Oeste de Comodoro Rivadavia y al Oeste de la pirámide 17 según se indica en el plano adjunto. Linda al Este con el límite Oeste de la concesión R-1339-08, arrancando del punto de intersección de este límite con el límite Sud de la concesión R-4340-08, al Sud con la prolongación de línea que limita al Sud la concesión R-1339-908, hasta un punto que se establece á 8.000 metros directamente al Oeste de la pirámide 17; al Oeste con una línea de 5.900 metros de longitud tirada paralela á la línea del límite Este y desde el extremo Oeste del límite al Sud; al Norte con una línea tirada paralelamente al límite Sud de la concesión U-4341-08, á una distancia de 4.000 metros de ella y desde el extremo Norte límite Oeste, hasta encontrar el límite Oeste de la concesión R-4340-08, allí hace martillo al Sud acompañando los límites Oeste y Sud de la concesión últimamente indicada, hasta llegar al punto de arranque del límite Este. Este terreno no está labrado, cultivado ni cercado. Dios guarde á V. E.—José Lascano.—Presentada este solicitud hoy 2 de Julio de 1910, á las tres y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de 1905. Conste.—Garrido.—Julio 5 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé trámite que corresponda —Torino Pinto.—Buenos Aires, Julio 5 de 1911.—Pase á Minas á sus efectos —Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Sante Cruz, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo reducido á 2.000 hectáreas la superficie de la zona que solicitaba. La zona resultante que está libre según los planos de esta Sección, ha sido ubicada entre los siguientes límites: Al Nor Oeste andando de Sud Este á Nor Oeste: 1º una recta de dirección Sud 68º 30' O., que dista cuatro mil metros al Sud Este de un punto de la costa situado á mil metros medidos sobre la costa al Sud Este de la Valiza de Caleta Olivia. 2º Una recta de dirección 23º 15' O., caracterizada por determinar una zona de 2.000 hectáreas junto con la costa y dos rectas paralelas de dirección S. 66º 45' O., separadas entre sí por una distancia de cuatro mil metros (4.000) metros y pasantes las demás al N., por el punto de la costa citado más arriba. 3º La más meridional de esas paralelas. Al Nor Este una recta de dirección N. 27º O., que pasa por un punto distante cuatro mil metros al Oeste del mojón de Punta Pirámides. Al Sud una recta de dirección Este Oeste que pasa por el mojón de Punta Pirámides. Al Sud Oeste una recta de dirección N. 27º O., que con los límites mencionados más arriba determina una superficie de dos mil hectáreas. Como el recurrente no poseé ninguna otra solicitud anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatin.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese, á quien corresponda, y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 692-v-26 julio.

Solicitud de cateo

Exp.-K-3287 1910.—Buenos Aires, Junio 30 de 1910.—A S. E. Señor Ministro de Agricultura, Ingeniero D. Pedro Ezcurra: Ernesto C. Kringht, Ingeniero, casado, con domicilio legal en la calle San Martín Nº 522, se presenta respetuosamente ante V.E., solicitando permiso exclusivo de cateo de minas de petróleo, sobre una extensión de terreno de dos mil (2.000) hectáreas, de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que á continuación especifico. El terreno que solicito está situado al Sud, Sud Oeste de Comodoro Rivadavia, según se indica en el plano adjunto. Linda al Norte con la línea que limita al Sud la concesión U. 4341-08 que se prolonga hasta encontrar el límite Este de la concesión S. 6704-1907; al Este con la línea que limita al Oeste la concesión R. 4340-08 y desde el punto de arranque del límite al Norte en una extensión de (4.000) cuatro mil metros; al Oeste con la línea que limita al Este la concesión S. 6704-07; al Sud con una línea paralela á la que limita al Norte y tirada para cortar los límites de las concesiones R. 4340-08 y S. 6704-07. Este terreno no está labrado, cercado ni cultivado. Dios guarde á V.E.—p.p. Ernesto C. Kringht, Gustavo Pretzel. — Presentada esta solicitud, hoy, primero de Julio de mil novecientos diez, á las tres pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Julio 4 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Julio 5 de 1910.—Cítese al firmante Sr. Gustavo Pretzel, para que justifique su personería, y pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Diciembre 15 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud del permiso de cateo en el Territorio de Santa Cruz. La Zona solicitada, que está libre según los planos de esta Dirección, ha sido ubicada entre los siguientes límites: al N.O. una recta de dirección S. 60º 30' O., que pasa á mil metros hacia el S. E. de la baliza de Caleta Olivia; al S. E. una paralela á la anterior, á 4.000 metros de distancia; al N. E. el límite S. O. del permiso de cateo R. 4340-08; y finalmente al S.O., una recta de dirección N. S. tal que determine. con los tres límites mencionados, una superficie de 2.000 hectáreas, ó en caso de producirse superposición, el límite E. del permiso de cateo S. 6704-1907. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones, á fin de que terceros interesados puedan conocer con toda exactitud la extensión de la Zona solicitada, se cree deber dejar constancia que el citado permiso de cateo R. 4340-08 ha sido ubicado entre los siguientes límites: al N.O. una recta de dirección S. 66º 45' O. que pasa á 10.000 metros hacia el S. E. de la baliza de Caleta Olivia; al S. E. una paralela á la anterior á 4.000 metros de distancia; al N. E. la costa del Océano y finalmente al S. O. una recta de dirección S. 23º 5' E., tal que por los tres límites mencionados encierre una superficie de 2.000 hectáreas.—Leopoldo Sol. —Buenos Aires, Diciembre 17 de 1910.— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda, y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 691-v-26 julio.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Exp. R-Nº 1655, año 1911.—Buenos Aires, Marzo 4 de 1911.—Al Excmo. Señor Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos: M. Rodríguez Saavedra, comerciante, con domicilio legal en la calle Alsina 347, ante V. E. se presenta, y respetuosamente expone: Que de acuerdo con lo establecido en el Título III, Sección I del Código de Minería, solicita permiso de exploración y cateo de petróleo, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados, labrados, ni cercados, y cuya ubicación es la siguiente: Al Norte, los permisos de cateo solicitados en los expedientes S-4237-910 y D-5323-910, al Sud el permiso de cateo, solicitado en el expediente P-5330-910 y al Este y Oeste, los límites Oeste de los lotes 11 y 23 respectivamente, de la Colonia destinada á las familias del Sud Africa, en el Territorio del Chubut.—Es justicia.—Presentada esta solicitud, hoy seis de Marzo de mil novecientos once, á las tres pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste. —Garrido.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1911. —Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Máx. Eguía. —Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.—A sus efectos, pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 7 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, que está en forma. La zona solicitada, ha quedado ubicada, con la conformidad del solicitante, entre los siguientes límites: Al Sud, una recta paralela al límite Sud del lote 14 de la Colonia destinada á familias de Sud Africa, que dista dos kilómetros al Norte de dicho límite. Al Este, el límite Este del mismo lote. Al Norte, una recta paralela al límite Norte del mismo lote, que dista mil trescientos treinta y tres metros con treinta y tres centímetros al Sud de dicho límite. Al Nor Oeste, una circunferencia de veinticinco kilómetros de radio, cuyo centro es el centro del pueblo de Comodoro Rivadavia. Finalmente, al Oeste, el límite Oeste del lote 23 de la citada Colonia. Como la zona así definida, está libre, según los planos de esta Sección, y que el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión, situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Julio 8 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Junio 10 de 1911.

Nº 690 v-26 julio.

Solicitud de permiso de cateo

Exp. C Nº 1802 año 1911.—Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.—A. S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos: Cyril G. Carlisle, con domicilio legal en la calle Aráoz 2819, de profesión comerciante, ante V. E. se presenta y respetuosamente expone: Que de acuerdo con lo establecido en el Título III, Sección I del Código de Minería, solicita un permiso de cateo de minas de petróleo en el Territorio del Chubut, en terrenos de propiedad fiscal, que no están labrados, cultivados ni cercados. La zona que solicito se ubicará sobre los lotes 12 y 13 de la colonia destinada á las familias de Sud Africa, en forma de rectángulo de 10.000 metros por 2.000 metros, estando los lados E. y O. aplicados sobre los límites E. y O., respectivamente, de los lotes citados, 12 y 13, en una extensión de 2.000 y su lado S., sobre la línea divisoria de la citada colonia y de su ensanche Sud. Es justicia.—Cyril C. Carlisle. — Presentada esta solicitud, hoy diez de Marzo de 1911, á las 5 p. m., quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de 1905. Conste.—Garrido. — Marzo 14 de 1911.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corersponda.—Max. Eguía.—Marzo 16 de 1911.—A sus efectos, pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 12 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Comodoro Rivadavia, Territorio del Chubut, que está en forma. Como la zona solicitada está libre, según los planos de esta Sección, y que el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión, á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 13 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte

Nº 689-v-26 julio.

Solicitud de cateo

Exp. R-1673-1911.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos: Carlos R. Rodríguez, corredor, con domicilio en Rivadavia 329, se presenta y expone: Que con el propósito de comprobar la existencia de petroleo en el Territorio del Chubut, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados labrados ni cercados, solicito se me conceda el correspondiente permiso de cateo en una superficie de 2.000 hectáreas, que se ubicará sobre los lotes 13), 140, 142 y 143, del ensanche Sud de la colonia destinada á las familias de Sud Africa, en forma de rectángulo de diez mil metros de longitud, medidos en dirección paralela al límite Norte del citado ensanche por dos mil de ancho, tal que su esquinero N. E. esté situado á mil metros al N. del ensanche S. E. del lote 139 citado. Es justicia.—Carlos R. Rodríguez.—Presentada esta solicitud hoy siete de Marzo de mil novecientos once, á las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. —Garrido.—Buenos Aires, Marzo 9 de 1911.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. —Max Eguía.—Marzo 10 de 1911.—A sus efectos, pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 16 de 1911.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, que ha quedado en forma despues que el recurrente hubo manifestado que renunciaba á las partes de su pedimento que podría superponerse con los permisos de cateo solicitados en los expedientes A-6866-10 y M-1606-910. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del solicitante, entre los siguientes límites: en toda la extensión que no afecte á las zonas de cateo A-6866-910 y M-1696-911. Al Este el límite homónimo del lote 13) del ensanche Sud de la colonia destinada á las familias de Sud Africa. Al Norte y al Sud dos rectas de diez kilómetros de longitud cada una, paralela al límite Sud de la colonia destinada á las familias de Sud Africa y situadas respectivamente á cuatro mil metros y á seis mil metros al Sud del mismo. Finalmente al Oeste una recta paralela al límite Este. La zona así definida afecta en parte á la que pidió al Sr. José Gaztelú, en el expediente G-5043-910. Pero como el recurrente insiste en su pedido, por estar paralizada la tramitación del citado expediente y que no posee ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieren afectados sus derechos el recurso de presentar oposición en tiempo y en forma. A fin de que terceros interesados, puedan conocer con toda exactitud, la ubicación de la zona solicitada, se deja constancia que: 1º) La zona solicitada en el expediente A-6866-910, está limitada al Oeste por una recta de dirección N. S., que dista seis mil metros al Oeste de un punto M, el cual está situado á seis mil metros al N. 45º O. de la perforación Nº 2, efectuada en la zona de reserva de Comodoro Rivadavia; al Norte por una recta de dirección E. O. que dista dos mil quinientos metros al Norte del mismo punto M, y al Noroeste por una recta de dirección N. 45º O. que pasa por citado punto M. 2º) El límite Norte de la zona M-1606-911, es una poligonal formada por el límite S. de la colonia destinada á las familias de Sud Africa, en toda su extensión; por una recta de mil metros de longitud perpendicular á la anterior en su extremo Este, y dirijida hacia el Sud y por una perpendicular en el extremo Sud de esta última, dirijida hacia el Este.—Buenos Aires, Junio 17 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 723-v-28 julio.

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Solicitud de cateo

Exp. E. Nº 4348. Año 1911.—Buenos Aires, Mayo 30 de 1911.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, mayor de edad, con domicilio en la calle Cangallo 354 de esta Capital á V. E. con el debido respeto expongo: que deseando practicar cateos de boratos de cal, en terrenos de propiedad fiscal, que no han sido cultivados, ni labrados, ni cercados, en el salar de Hombre Muerto, Territorio Nacional de los Andes, solicito se me conceda con tal objeto la extensión de 1.000 hectáreas y la cual será ubicada en la siguiente forma: A partir de un punto situado á 840 metros al N. 31º 20' E. de la estaca Nº 18, colocada por el Ingeniero San Román, al relevar el salar de Hombre Muerto, se trazará una línea de 1.000 metros de extensión en rumbo N. 15º 9' 10" O. y otra de tres mil metros en dirección S. 15º 9' 10" E.; en el extremo Norte de la recta de 4.000 metros así determinada, se eleva hacia el Oeste una perpendicular de 4.000 metros de largo y por su extremidad O. se traza hacia el S. una perpendicular de 2.000 metros de longitud, por su extremidad S. se eleva hacia el E. una perpendicular de 3.000 metros de longitud, que á su vez se continúa por una perpendicular de 2.000 metros dirigida al Sud por cuya extremidad S. se trazará una nueva perpendicular de 1.000 metros de largo que termina en la extremidad Sud de la recta de 4.000 metros primitivamente trazada. Por tanto, á V. E. pido se sirva acceder á esta solicitud, por ser de justicia.—J. M. Ezcurra. — Presentada esta solicitud hoy treinta de Mayo de mil novecientos once á las tres y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste — Garrido. —Junio 1º de 1911.—Pase á la División de Minas á sus efectos.—Max Eguía.—Buenos Aires, Junio 3 de 1911. — Pase á la Sección Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Julio 5 de 1911. —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Hombre Muerto, Territorio Nacional de los Andes, que está en forma. Como la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección y que el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión de permiso de cateo situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatin.—Buenos Aires, Julio 5 de 1911. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda; y vuelva á Minas á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 745-v-31 julio.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Solicitud de cateo

Exp. G-Nº 3272, año 1910.—Buenos Aires, Junio 30 de 1910.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, Ingeniero D. Pedro Ezcurra: Pedro Gálmez, comerciante, casado, con domicilio legal en la calle Victoria número mil cuatro cientos treinta y ocho, se presenta respetuosamente ante V. E., solicitando permiso exclusivo de cateo de minas de petróleo, sobre una extensión de terreno, de dos mil hectáreas, de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que á continuación especifico. El terreno que solicito, se encuentra al Sud Oeste de Comodoro Rivadavia, según se indica en el plano adjunto, linda, al Norte, con el perímetro del área reservada oficialmente y tirada á 25 kilómetros desde Comodoro Rivadavia á todos los vientos; al Este, con el límite Oeste de la concesión K-3580-08 y distante cuatro mil ochocientos metros de la costa, medidos del mojón 203, y teniendo mil metros de Norte á Sud; al Sud con una línea de cuatro mil quinientos metros de largo, tirada en ángulo recto de la anterior, desde su extremidad Sud; y al Oeste, con una línea paralela á la del límite Este, que correrá desde el extremo Oeste de la linea que limita al Sud, hasta cortar el perímetro del área reservada. Este terreno no está labrado, cultivado, ni cercado.—Dios guarde á V. E.—Pedro Gálmez.—Presentada esta solicitud, hoy treinta de Junio de mil novecientos diez, á las cinco y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste.—Garrido.—Julio 2-910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Julio 5-910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Abril 25 de 1911.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Distrito minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. La zona solicitada, que está libre, según los planos de esta Sección, ha quedado ubicada

con la conformidad del interesado entre los siguientes límites: Al Norte, una circunferencia de veinticinco kilómetros de radio que tiene su centro en el centro del pueblo de Comodoro Rivadavia; Al Este, una recta de dirección Norte Sud, caracterizada por determinar una zona de dos mil hectáreas con dicha circunferencia, la costa y una recta de dirección Este Oeste, pasante á cuatro mil metros al Norte del mojón U. del relevamiento de la zona de Cabo Blanco; al Oeste, una recta paralela al límite Este y situada á cuatro mil quinientos metros de distancia; al Sud, una recta de dirección Este Oeste, distante mil metros del esquinero Nord Este del presente pedimento. Como la solicitud está en forma, y que el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2 000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vañn.—Buenos Aires, Abril 25 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División —Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Abril 27 de 1911.

Nº 766 v-1º agosto.

Solicitud de Cateo

Expediente C. Nº. 3282 Año 1910.— A. S. E. el Señor Ministro de Agricultura, Ingeniero don Pedro Ezcurra: Roland A. Giffin, ingeniero, soltero, con domicilio legal en la calle Patricios número mil novecientos sesenta y uno, se presenta respectuosamente ante V. E. solicitando permiso exclusivo de cateo de minas de petróleo, sobre una extensión de terreno de dos mil hectáreas, de acuerdo con el Código de Minas en al terreno de propiedad fiscal, Territorio Nacional de Santa Cruz, que á continuación especifico. El terreno que solicito se encuentra al Sud Oeste de Comodoro Rivadavia según se indica en el plano adjunto. Linda al Norte y al Sud con la prolongación de la línea que limita al Norte y al Sud la concesión C-1601-10; al Este con la línea que limita al Oeste la concesión C-1601-10, y al Oeste con una línea paralela á la del límite Este, y distante cinco mil metros, cortando las líneas establecidas como límites al Sud y al Norte. Este terreno no está labrado, cultivado ni cercado. Dios guarde á V. E. Roland A. Giffin.—Presentada esta solicitud hoy primero de Julio de mil novecientos diez, á las tres pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.— Julio 4 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Julio 5, 910.—Pase á Minas á sus efectos.—Juan R Montes de Oca.—Buenos Aires, Octubre 3 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio de Santa Cruz. La zona solicitada, que está libre según los planos de ésta Sección, ha quedado ubicada entre los siguientes límites: al E. el límite O. del permiso de cateo C-1601-10; al N. una recta de dirección E. O. que pase á 4.000 metros al N. del mojón N del relevamiento de la zona de Cabo Blanco; al Sud una paralela á la anterior que pasa por el citado mojón U; finalmente al O. una paralela al límite E. á 5 000 metros de distancia. Como la solicitud está en forma corresponde ordenar el registro, y las publicaciones. A fin de que terceros interesados puedan conocer con toda exactitud la zona afectada por el presente permiso, esta Sección cree deber dejar establecido que el permiso de cateo C-1601-10 ha sido ubicado entre los siguientes límites: al S. una recta de dirección E. O. que pasa por el mojón U del relevamiento de la costa del Golfo San Jorge; al N. una paralela a 4.000 metros de distancia; al E. la costa del Golfo de San Jorge y finalmente al O. una recta N. S. tal que con los tres límites mencionados encierre una superficie de 2.000 hectáreas. Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1910. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas á sus efectos. E. Hermitte.

N. 768-v-1º agosto

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Exp. R- Nº 1651, año 1911.—Buenos Aires, Marzo 4 de 1911.—Al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Dr Eleodoro Lobos: M. Rodríguez Saavedra, comerciante, con domicilio legal en la calle Asina 317, ante V. E., se presenta y expone. Que de acuerdo con lo dispuesto en el Título III, Sección I del Código de Minería, solicita un permiso de cateo en el Territorio del Chubut, en terrenos que no están cultivados, labrados, ni cercados, y que son de propiedad fiscal. La zona que solicito, se ubicará en forma de rectángulo de diez mil metros de largo en dirección paralela al límite N., del Ensanche Sud de la Colonia destinada á las familias del Sud Africa, por dos mil de ancho, de un modo tal que su esquinero S. E. esté situado á mil metros al N. del esquinero homónimo del lote 139 del citado ensanche.—Es justicia.—M. Rodríguez Saavedra..—Presentada esta solicitud, hoy seis de Marzo de mil novecientos once, á las tres pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste.—Garrido. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1911.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Max. Egúía.—Marzo 9-911.—A sus efectos, pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 21 de 1911.—Señor Jefe. Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito minero de Comodoro Rivadavia, Territorio del Chubut, que ha quedado en forma después que el solicitante hubo manifestado que el objeto en la exploración era buscar yacimientos de petróleo. La zona solicitada, ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, entre los siguientes límites: Al Norte y al Sud, dos rectas de diez kilómetros de longitud paralelas al límite Sud de la Colonia destinada á familias de Sud Africa, que distan, respectivamente, dos mil metros y cuatro mil metros al Sud de dicho límite; al Este, el límite homónimo del lote 139 del ensanche Sud de la colonia citada. Finalmente, al Oeste, una recta paralela al límite Este. Como la zona así definida, está libre según los planos de esta Sección, y que el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión ubicada á menos de dos mil metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vefín.—Buenos Aires, Junio 22-911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 767 v-1º agosto.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

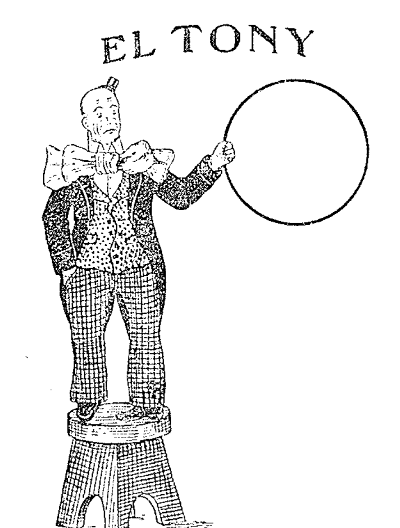
Acta N. 34.004



Julio 20 de 1911.—Pacific Mills.—Artículos de las clases 44 á 50.

v-28 julio.

Acta N. 30.135



Julio 4 de 1910.—Terzolo y Cía. — Artículos de las clases 2 á 8, 10, 11, 13 y 15 á 79, menos cigarrillos. (substituída)

v-28 julio.

Acta N. 34.011



Julio 20 de 1911.—Hugo Herwig.—Anis en general, clase 68.

v-28 julio.

Acta N. 33.986

CUBA

Rhum Antillas

JAMAICA

DESTILERIA LA ARGENTINA

BUENOS AIRES

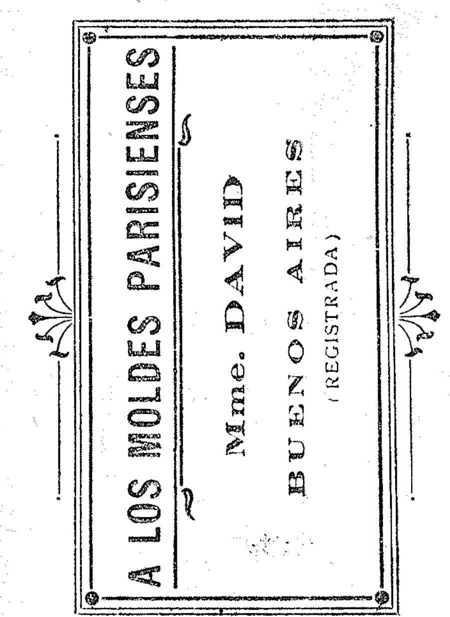


VERY OLD LIQUOR

OLD ANTILLAS RHUM

Julio 18 de 1911.—Inchuaspe y Cº. — Artículos de las clases 68 y 69.
v-27 julio.

Acta N. 33.985



Julio 18 de 1911.—Margarita V. de David.—Artículos de las clases 48, 49 y 77.
v-27 julio.

Acta N. 33.989



Julio 18 de 1911.—Heinrich de Fries G. m. b. H.—Artículos de las clases 16 á 32 y 35.
v-27 Julio.

Acta N. 33.990



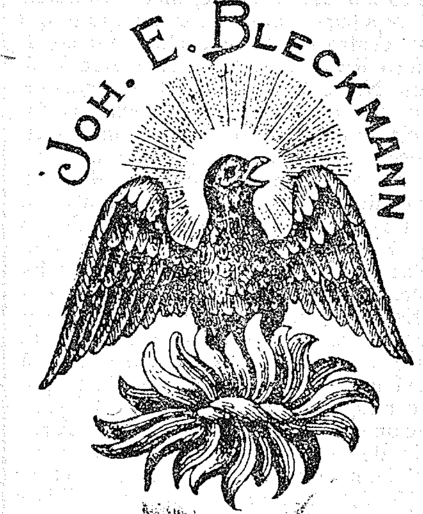
Julio 18 de 1911.—Carlos Bavera.—Artículos de las clases 1 á 21, 23 á 53 y 60 á 79.
v-27 julio.

Acta N. 33.020

"Nobial"

Abril 24 de 1911.—Vachon, Lachaize y Cía.—Artículos de las clases 9, 11, 14, 15, 58 y 79 (substituída).
v-27 julio.

Acta N. 33.994



MÜRZZUSCHLAG

STYRIA — AUSTRIA

Julio 19 de 1911.—Joh E. Bleckmann.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-28 julio.

Acta N. 33.995

«Martidiana»

Julio 19 de 1911.—Manuel Martí y María Diana.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-28 julio.

Acta N. 34.001



BANDERA NORTE AMERICANA

REGISTRADA

Julio 19 de 1911.—Barclay y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-28 julio.

Acta N. 33.065

607

Abril 26 de 1911.—Fernando J. Pérez.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).
v-28 julio.

Acta N. 33.982



Julio 17 de 1911.—José Piattini y Cía. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-26 julio.

Acta N. 32.177

VERDE
BLANCO
COLORADO
SIGARI SCELTI
VERDE
BLANCO
COLORADO
TOSCANI VENTURA

Enero 25 de 1911.—Domingo A. Ventura. —Artículos de las clases 1, 12 y 59 (modificada).
v-26 julio.

Acta N. 33.980

S & B
M

Julio 17 de 1911.—Schäffer y Budenberg G. m. b. H.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-26 julio.

Acta N. 30.880

SINDICATO INICIADOR
DE LA COMPAÑIA DE PETROLEO
DE COMODORO RIVADAVIA

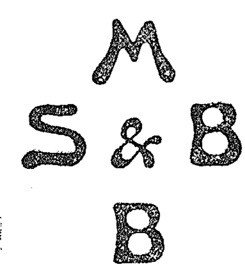
Septiembre 15 de 1910. — Ernesto C. Knight.—Artículos de la clase 9.
v-26 julio.

Acta N. 33.881

"Doble Llave"

Julio 7 de 1911.—F. Herder Abr. Sohn. —Artículos de las clases 16 á 22, 32, 38, 42, 43, 56, 58 y 78 (corregida).
v-26 julio.

Acta N. 33.981



Julio 17 de 1911.—Schäffer y Budenberg G. m. b. H.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-26 julio.

Marca Renunciada N. 28.175

"Ponzano"

Concedida en Marzo 31 de 1911 á Raimundo Borelli. renuncia esta marca á todos los derechos.
v-27 julio.

Acta N. 33.987

"Oriente"

Julio 18 de 1911.—Héctor Marcora.—Artículos de las clases 35, 39 y generadores de gas acetileno, clase 22.
v-27 julio.

Acta N. 33.988

"Germol"

Julio 18 de 1911.—José M. Gutiérrez Espinar.—Artículos de las clases 11, 14, 58 y 79.
v-27 Julio.

Acta N. 33.991



Julio 18 de 1911.—Leoncio Tapia. — Artículos de las clases 68 y 69.
v-27 julio.

Acta N. 33.975



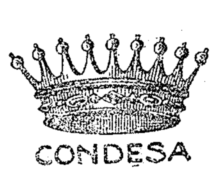
Julio 17 de 1911.—Th. Bracht y Co.— Artículos de la clase 29.
v-26 julio.

Acta N. 33.976



Julio 17 de 1911.—Francisco García.— Artículos de la clase 59.
v-26 julio.

Acta N. 33.974



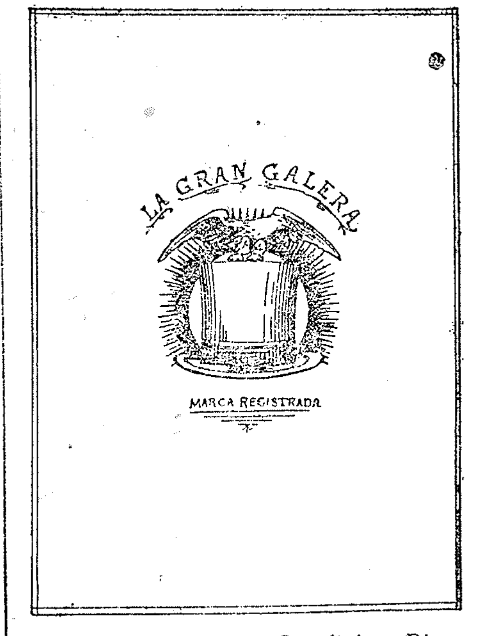
Julio 17 de 1911.—Luis Novello.—Artículos de las clases 11, 58, 68 y 79.
v-26 julio.

Acta N. 33.978

Vaseline
CHESEBROUGH

Julio 17 de 1911.—Chesebrough Manufacturing Co., (Incorporated).—Artículos de las clases 9, 58 y 79.
v-26 julio.

Acta N. 33.979



Julio 17 de 1911.—Canclini y Rivas.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-26 julio.

Acta N. 33.983

ACTIENGESELLSCHAFT
VORM SEIDEL & NAUMANN

Julio 17 de 1911. — Actiengesellschaft vorm, Seidel y Naumann.—Máquinas de coser y sus accesorios, clase 16.
v-26 julio.

Acta N. 33.984

"Isipou"

Julio 17 de 1911.—Melchor Maurente.—Artículos de la clase 79.
v-26 julio.

Acta N. 33.977

JUNORA

Julio 17 de 1911.—Humphrey Taylor y Co., Limited.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-26 julio.

Acta N. 33.999



Julio 19 de 1911.—R. M. Narvaja y Cía. —Artículos de la clase 66, especias, sal y condimentos, clase 64.
v-28 julio.

Acta N. 34.002



Julio 19 de 1911.—Bilbao, Renteria y Co. —Artículos de la clase 68.
v-28 julio.

Acta N. 34.008

PACIFIC MILLS

Julio 20 de 1911.—Pacific Mills.—Artículos de las clases 41 á 50.
v-28 julio.

Acta N. 34.009

«Pepiño»

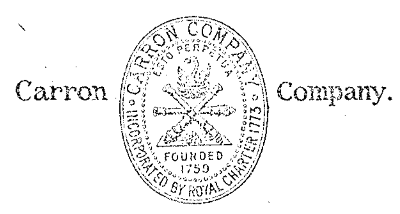
Julio 20 de 1911.—González y Brusco.—Yerba mate, clase 67.
v-28 julio.

Acta N. 33.996

«Cocomulsión»

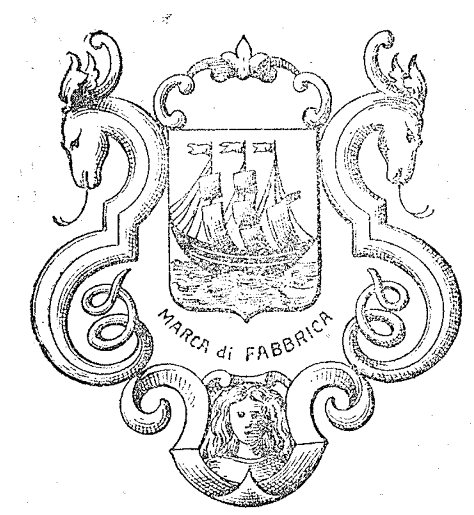
Julio 19 de 1911.—José M. Gutiérrez Espinar.—Artículos de la clase 79.
v-28 julio.

Acta N. 33.997



Julio 19 de 1911.—Carrón Company.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-28 julio.

Acta N. 34.005



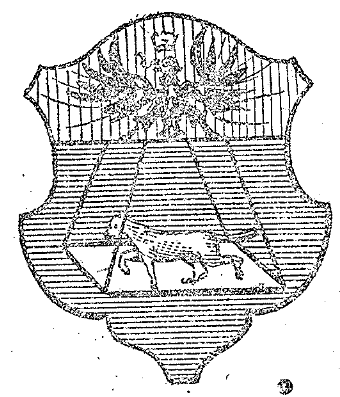
Julio 20 de 1911.—Tomaso Bonavera.—Artículos de las clases 9 y 11.
v-28 julio.

Acta N. 34.006

«Levern»

Julio 20 de 1911.—Shanks y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-28 julio.

Acta N. 34.007



COCHICÓ

Julio 20 de 1911.—Manuel Bacigalupo.—Artículos de la clase 79.
v-28 julio.

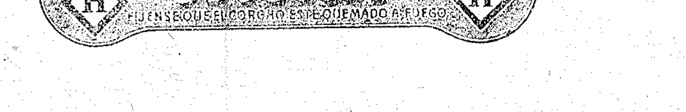
Acta N. 34.010



Julio 20 de 1911.—Hugo Herwig.—Jarabes en general, clase 69.
v-28 julio.

Acta N. 34.012





Julio 20 de 1911. — Hugo Herwig. — Agua mineral de mesa, clase 69.
v-28 julio.

Acta N. 34.003

«Doremiphon»

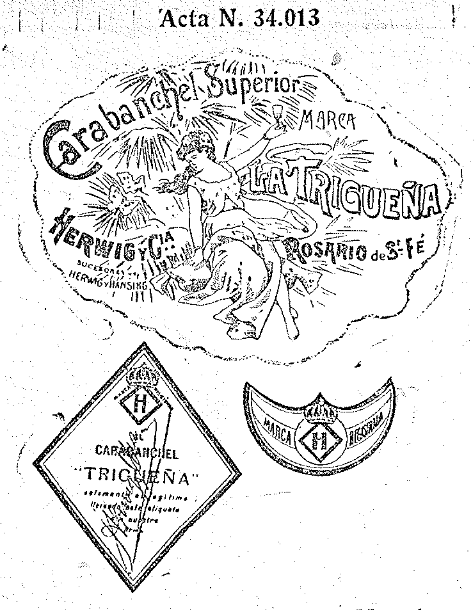
Julio 20 de 1911.—Sulik y Karasik.—Máquinas ó aparatos reproductores del sonido, sus accesorios y componentes, discos y cilindros para los mismos, clase 22.
v-28 julio.

Acta N. 34.000

«Paripan»

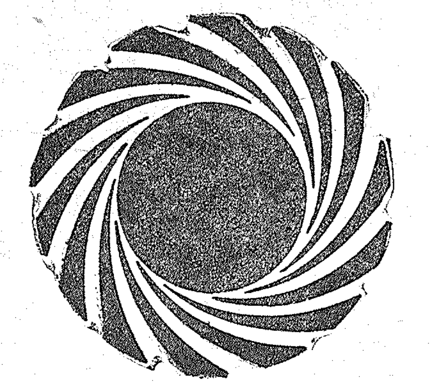
Julio 19 de 1911.—H. E. Brain y A. C. Evans.—Artículos de las clases 33, 34, 36, 43 y 73.
v-28 julio.

Acta N. 34.013



Julio 20 de 1911. — Hugo Herwig. — Anís en general, clase 68.
v-28 julio.

Acta N. 33.998



Julio 19 de 1911.—Pacific Mills.—Artículos de las clases 44 á 50.
v-28 julio.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional